



XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 211 de 2020

Carpeta Nº 611 de 2020

Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda

PRESUPUESTO NACIONAL PERIODO 2020 - 2024
Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 29 de setiembre de 2020
(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Sebastián Andújar (Presidente) y Jorge Alvear (ad hoc).

Miembros: Señores Representantes Lilián Galán, Constante Mendiondo, Ana María Olivera, Javier Radiccioni Curbelo y Álvaro Rodríguez Hunter.

Integrantes: Señores Representantes Gonzalo Civila, Bettiana Díaz Rey, Álvaro Lima, Gonzalo Mujica, Gustavo Olmos, Álvaro Perrone, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Alejandro Sánchez y Álvaro Viviano.

Delegados de Sector: Señores Representantes Daniel Peña Fernández y Gustavo Zubía.

Asisten: Señores Representantes Nazmi Camargo, Lucía Etcheverry, Virginia Fros, Rodrigo Goñi Reyes, Pedro Irigoin, Alfonso Lereté, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lust, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa, Ope Pasquet, Alicia Porrini y Felipe Schipani; y señor Senador Pablo Lanz.

Concurren: Señor Senador Pablo Lanz y señores Secretarios de la Cámara de Representantes Fernando Ripoll Falcone y Virginia Ortiz.

Invitados: Por el Ministerio del Interior asisten los señores Ministro Dr. Jorge Larrañaga; Subsecretario Dr. Guillermo Maciel; Director General Dr. Luis Calabria; Director de la Policía Nacional Crio. Mayor R Lic. Diego Fernández Vallarino; Sub Director de Secretaría Crio. General R José

Pedro Sesser; Gerente del Area Jurídico Notarial Dr. Jorge Filiberto; Asesora Jurídica Dra. Selva Gómez; Gerenta Financiera Cra. Patricia Bornia; Gerenta de Logísitica Cra. Shirley de Armas; Asesor de la Dirección General Cr. Claudio Parodi; Asesora de la Dirección General Cra. María Titina Batista; Sub Director de la Policía Crio. General Hector Ferreira; Sub Director Ejecutivo de la Policía Crio. Mayor Ing. Jorge Berriel; Director del Instituto Nacional de Rehabilitación Crio. General R Luis Mendoza; Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana Santiago González; Sub Director Administrativo del Instituto Nacional de Reclusión (INR) Crio. Mayor Gustavo de los Santos; Director Nacional de Asuntos Sociales Crio. General R José Pedro Delgado; Encargado de la Sub Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial Crio. Mayor Luis Rodríguez; Asesor Jurídico Dr. Jorge Otero Nande; Encargada de la División de Género Comisario General Angelina Ferreira; Director de Comunicaciones Juan Manuel Romero; Director del Centro de Comando Unificado Comisario Mayor Lic. Gonzalo Larrosa; Encargada de la Gerencia de Área de Gestión y Desarrollo Humano Sub. Crio. (PE) (TIC) Marzia Rossini; Directora del Departamento de Control, Registro y Movilidad de Personal. Sub. Crio. (PA) Verónica Colina; Director de Educación Policial Washington Curbelo Martínez.

Por la Presidencia de la República, asisten los señores Secretario Álvaro Delgado; Prosecretario Rodrigo Ferrés; Director General Hebert Paguas; Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) Isaac Alfie; Subdirector de la OPP José Luis Falero, Asesor de la OPP Julio de Brun; Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil Conrado Ramos; Director Técnico del Instituto Nacional de Estadística Diego Aboal; Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional Mariano Berro; Directora de la Agencia Reguladora de Compras Estatales Carina Pizzinat; Secretario Nacional del Deporte Sebastián Bauzá; Subsecretario Nacional del Deporte Pablo Ferrari; Gerente Nacional del Deporte Gerardo Lorente; Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas Daniel Radío; Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Sergio Rico; Presidente de la Unidad Nacional de Seguridad Vial Alejandro Draper; Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo Jorge Chediak; Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado Álvaro Garcé; Directora de la Asesoría Jurídica Mariana Errazquin y Director de Financiero Contable Juan Serra.

Por el Ministerio de Ambiente los señores Ministro Lic. Adrián Peña; Subsecretario Dr. Gerardo Amarilla; asesores legales Dres. Marcelo Cousillas y Karen Tierney; Director Nacional de Medio Ambiente, Eduardo Andrés; Dirección Nacional de Aguas, Viviana Pesce; Directora de Cambio Climático, Natalie Pareja, e Ing. Marisol Mallo.

Secretarios: Señores Doris Muñiz Varela y Eduardo Sánchez

Prosecretarias: Señoras Joseline Rattaro y Patricia Fabra.

═══════II═══════

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

(Sesión del día 29 de setiembre de 2020)

(Asisten autoridades del Ministerio del Interior)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Andújar).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 16)

——La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda tiene el agrado de recibir a la delegación del Ministerio del Interior, representada por el señor ministro, doctor Jorge Larrañaga; por el subsecretario, el doctor Guillermo Maciel; por el director general, doctor Luis Calabria; por el director de la Policía Nacional, comisario mayor retirado licenciado Diego Fernández Vallarino; por el subdirector de Secretaría, comisario general retirado José Pedro Sesser; por el jefe de Policía de Montevideo, comisario mayor retirado Erode Ruiz; por el gerente de Área Jurídico Notarial, doctor Jorge Filiberto; por la asesora jurídica, doctora Selva Gómez; por la gerenta financiera, contadora Patricia Bornia; por la gerenta de logística, contadora Shirley de Armas; por los asesores de la Dirección General, contadores Claudio Parodi y María Titina Batista; por el subdirector de la Policía, comisario general Héctor Ferreira; por el subdirector ejecutivo de la Policía, comisario mayor ingeniero Jorge Berriel; por el director del Instituto Nacional de Rehabilitación, comisario general retirado Luis Mendoza; por el director de Seguridad y Convivencia Ciudadana, señor Santiago González; por el subdirector administrativo del INR, comisario mayor Gustavo de los Santos; por el director nacional de Asuntos Sociales, comisario general retirado José Pedro Delgado; por el encargado de la Subdirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, comisario mayor Luis Rodríguez; por el asesor jurídico, doctor Jorge Otero Nande; por la encargada de la División de Género, comisario general Angelina Ferreira; por el director de Comunicaciones, Juan Manuel Romero; por el director del Centro de Comando Unificado, comisario mayor licenciado Gonzalo Larrosa; por la encargada de la Gerencia de Área de Gestión y Desarrollo Humano, subcomisario Marzia Rossini; por la directora del Departamento de control, Registro y Movilidad de Personal, subcomisario Verónica Colina y por el director Nacional de la Educación Policial, señor Washington Curbelo Martínez.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Buenos días, señor presidente, señores diputados, integrantes del cuerpo de trabajo de Taquigrafía y secretarios de esta Comisión.

Imaginen que para mí es una enorme satisfacción estar en el Parlamento para el cual fui electo por cinco períodos y donde he pasado buena parte de mi vida política.

Pido disculpas porque al comienzo de la sesión estaba hablando telefónicamente con el jefe de Policía de Maldonado, quien me estaba dando cuenta de la detención del presunto homicida de la niña de siete años de San Carlos. Me estaba trasladando los pormenores de ese evento en el que a la Policía le correspondió -conjuntamente con la Fiscalía del departamento- un importante papel para poder encontrar a esta persona implicada en un hecho

de esa magnitud que enluta a Maldonado, pero también a todos al tratarse de un acontecimiento de esta naturaleza.

Venimos a explicar cuáles son los lineamientos estratégicos de nuestra gestión y los pilares presupuestales sobre los que estamos trabajando y trabajaremos. Venimos a presentar nuestro programa de seguridad, cuyo centro será la prevención y el combate al delito para recuperar una convivencia segura y pacífica, es decir, uno de los objetivos fundamentales de la acción del gobierno nacional para el presente período. Para ello, se proponen medidas que ponen al Estado en condiciones de ejercer adecuadamente sus funciones de prevención, disuasión y represión del delito.

Como ustedes saben, tenemos el muy fuerte compromiso de terminar con la impunidad que supone el delito no castigado y con la disculpa del delito y su justificación. Quien comete un delito debe ser responsabilizado y su represión es responsabilidad del Estado. En particular, es responsabilidad del Ministerio del Interior poner al involucrado en la órbita de la Fiscalía y del Poder Judicial.

Para tener un estado de situación de lo que se está enfrentando y su magnitud, necesitamos situarnos en el punto de partida de cómo comenzamos nuestra gestión a partir del 1º de marzo. Tras un año calamitoso en materia de delitos como 2018 -como todos sabemos-, 2019 presentó un comportamiento dispar en los delitos, como consecuencia del aumento de las rapiñas y de los abigeatos y de un descenso de los homicidios y de los hurtos, aunque con guarismos muy altos. Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019 hubo 28.486 rapiñas y 2.164 fueron en grado de tentativa, con un total de 30.650. En 2019 hubo 391 homicidios: 215 en Montevideo y 176 en el resto del país, del 1º de enero al 31 de diciembre.

En la siguiente gráfica pueden observar los homicidios consumados. En 2011, 2012 y hasta 2019, pueden ver cómo fueron los arranques. Por ejemplo, en 2011 hubo 243 homicidios, con un pico de 416 en 2018. El último registro anual de 2019 fue de 391. Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019 hubo 134.802 hurtos y 4.821 fueron en grado de tentativa. El total de hurtos de 2019 fue 139.623.

En cuanto al delito de abigeato, desde el 1° de enero al 31 de diciembre, hubo 2.091 denuncias en todo el país. A su vez, durante 2019 se realizaron 36.972 denuncias por violencia doméstica en todo país.

Rápidamente quiero repasar algunos números del Ministerio. Al 25 de setiembre la población carcelaria era de 12.784 personas privadas de libertad, distribuidas en los veintiséis establecimientos carcelarios. Hoy tenemos otras cifras, que realmente preocupan, porque al 28 de febrero había 11.780 presos y al 28 de setiembre -ayer-, 12.814, lo que implica un incremento de 1.034 personas privadas de libertad: más de 5 personas por día. Es una de las preocupaciones que relataremos.

En el cuadro siguiente figura la cuestión de los recursos humanos. En la gráfica se explicita la cantidad de funcionarios que tiene el Ministerio del Interior distribuidos en todo el país, en sus 29 unidades ejecutoras. Al final de la gráfica se muestra la cantidad de funcionarios que están en el Subsidio Transitorio por

Incapacidad Parcial -el STIP- en todo el país, cuyo régimen pretendemos modificar en el artículo 134 del proyecto de ley en estudio.

La siguiente gráfica muestra los funcionarios no disponibles por situaciones especiales, es decir, certificaciones y STIP. Es una gráfica oscilante en la que se muestra la situación mensual en el ejercicio 2020 de los funcionarios incluidos en el STIP y de los que están con certificaciones médicas los que, sumados, representan el 15 % de la fuerza laboral al final de agosto.

En la gráfica de funcionarios que realizan tareas de apoyo se representa la cantidad total a la fecha, por unidad ejecutora y escalafón, que es un 14 % del total de la fuerza laboral del inciso. Por lo tanto, estamos representando allí a todos los funcionarios que no están desempeñando tareas ejecutivas prevento-represivas en calle.

El cuadro de la imagen muestra la composición del gasto de 2019 en millones de pesos corrientes. La gráfica representa la ejecución presupuestal del Inciso 4. El 83 % corresponde al Rubro 0, "Remuneraciones Personales"; el 15 % a gastos de funcionamiento, y el 2 % a inversiones. Dentro de las inversiones no se excluyen las erogaciones por concepto de la PPP Cárcel de Punta de Rieles, que se contabiliza con cargo al Inciso 24 y que tiene un alto costo por año. Nos quedan aproximadamente 25 años para enfrentar el gasto, con una cantidad estimada de US$ 20.000.000 por año.

El siguiente cuadro representa la ejecución presupuestal de 2019, con la ejecución de gastos de funcionamiento y créditos de inversiones, y se realiza una exposición de los conceptos de gastos e inversiones más representativos. Por supuesto que la copia de estos datos y de otros que puedan ser de interés de los señores y señoras legisladores, están a la orden de la Comisión. Este cuadro es la ejecución del gasto por unidad ejecutora en 2019 respecto al crédito presupuestal en millones de pesos corrientes. Ahí están el gasto comprometido y el crédito vigente. En la gráfica se expone por unidad ejecutora el crédito asignado y lo ejecutado, como expresé.

En la gráfica siguiente aparece la ejecución por programas en pesos corrientes. Aquí se representa el destino de los recursos ejecutados en 2019 en cada uno de los diez programas presupuestales del inciso.

Todo esto se relaciona con que el 1° de marzo asumimos una enorme responsabilidad y compromiso con el objetivo de modificar la realidad. Dijimos expresamente en todos los ámbitos, o sea que no es nuevo -no es una arenga de contenido de política, en todo caso de política criminal-, que a nuestro juicio estaba ganando el delito y para todo esto, aparte del abordaje policial, es necesario un abordaje social, educativo y humanista. Los problemas de la seguridad pública no se solucionan exclusivamente desde un punto de vista de abordaje policial, sino que son necesarias visiones sociales y educativas que conformen y reestablezcan la ruptura del tejido social de parte de la sociedad, de lo cual entre todos tenemos que hacernos cargo. Como país debemos tener y queremos tener una sociedad más segura para que nuestra gente recupere la libertad, que se pierde por muchas circunstancias. La libertad se pierde por la pérdida de la libertad física, pero también por temor. Cuando un ser humano tiene temor pierde la libertad y seguramente esa es una de las formas que acucian hoy a la sociedad en su conjunto. Como país debemos tener una

sociedad más segura para que la gente recupere los espacios de convivencia y la libertad ciudadana, y pueda disfrutar de la convivencia pacífica.

La delegación que hoy nos acompaña es amplia porque nos importa involucrar a todo el equipo que está integrado por mucha gente, porque no se trata de una tarea de una persona sola, sino de miles: un conjunto que abarca a más de 30.000 funcionarios. Por eso queríamos que estuvieran presentes los que tienen una responsabilidad de conducción en todo lo que tiene que ver con el Ministerio del Interior.

Cuando asumimos, expresamos a los mandos policiales tres puntos que son fundamentales que, inclusive, nos fueron indicados por parte del presidente de la República cuando el 1° de marzo fuimos a la Torre Ejecutiva. El primero es dar la cara y hablar con la gente. En este recinto nadie es nuevo: todos nos debemos a la gente y a la sociedad y la obligación primordial del gobernante, ya sea ejecutivo o parlamentario -de aquel que obtiene la representación popular-, es dar cuenta de todo. Por eso nuestro pedido y reclamo va a ser siempre desde el ministro hacia abajo: todos y todas vamos a dar la cara para buscar soluciones.

En segundo término, planteamos tener presencia en territorio y buscar soluciones. Somos conscientes de que hay vastos sectores de la superficie del país en donde ha habido una presencia delicuescente, que se ha ido desvaneciendo de la autoridad policial. Esto no es desconocido para ustedes, para la gente que conoce el territorio de este país y que lo ha recorrido. Por eso la presencia en territorio, el despliegue territorial policial, para nosotros, es básico, es fundamental, es el lugar donde tocar para buscar socorro frente a las urgencias cotidianas.

El tercer punto que expresamos fue que se necesita lograr resultados porque es lo tangible, y es así como nos evalúa la sociedad por la que trabajamos diariamente. Por supuesto que somos y nos sentimos los primeros obligados en esta tarea. Lo digo con una responsabilidad que para mí es nueva, porque yo fui diez años intendente y después parlamentario, pero esta tarea de enfrentar, nada más ni nada menos que la contingencia de ser el ministro del Interior, créanme, es tremendamente demandante, porque los equilibrios son complejísimos, las urgencias perentorias y los requerimientos de alto impacto y, como cualquier ser humano, uno siempre termina siendo sacudido. Sí; esa es la palabra; sacudido muy fuertemente por la ocurrencia del delito. Esa es la realidad. Toda vez que se me noticia de un hecho criminal, de una muerte, quedo impactado y me siento conmovido por esa realidad, sin ningún tipo de duda, eso es lo que nos pasa a todos, y también a quien ocupa el cargo de ministro del Interior.

Es por eso que somos los primeros en procurar dar la cara, tener presencia y estar fuertemente en línea con lograr resultados.

A continuación vamos a compartir cuáles son nuestros lineamientos estratégicos para procurar lograr la paz ciudadana, restablecer los vínculos y el sentido de comunidad.

Vamos a aplicar la ley usando la autoridad para restablecer el orden y el respeto como base de la convivencia ciudadana pacífica.

Se va a dar respaldo jurídico y material a la Policía. En este sentido, estamos trabajando a fin de -ya tuvimos instancias de video conferencias a través de *zoom* con todos los jefes de policía del país- procurar dar respuestas consecuentes, *agiornarnos* permanentemente y mantener una interrelación muy directa entre la Fiscalía, el Poder Judicial y el Ministerio del Interior.

También la Escuela Nacional de Policía -está presente su director- trabaja en esa línea: procura tener la presencia de profesionales, de magistrados, de fiscales en la instrucción de las nuevas generaciones de oficiales y de cadetes, apuntando a la formación no solamente en el plano policial profesional, sino también académico-jurídico, a fin de ir en consonancia con los nuevos tiempos y las modificaciones legales, y actuar en el marco de la legalidad, del Estado de derecho y de la plena aplicación de la vigencia de la Constitución nacional.

Siempre dijimos que lo opuesto a la inseguridad no es la ausencia del crimen, sino la convivencia, y que ello supone valores, integración, oportunidades y, además, que el Estado deba reasumir su rol como protector de los derechos. El Estado tiene que estar presente en su función de protección con autoridad, entendiendo por tal a la ley que nos damos como sociedad funcionando. Es el poder legítimo del Estado cuidando a sus ciudadanos; es la vigencia de la ley la que garantiza la paz social y permite el desarrollo pleno de la libertad.

Es por esto que las líneas de acción que queremos llevar adelante implican, para la Policía, respaldo, para los delincuentes, la ley, y para la sociedad, un Estado garantizando convivencia y derechos, porque la seguridad pública es y será prioridad.

Nos tocó asumir la responsabilidad del gobierno con los datos estadísticos que vimos y que relacionamos con esta presentación para que se tenga en cuenta que a los trece días de asumir, ocurrió lo que más o menos todos sabemos, que fue la declaratoria de emergencia sanitaria por covid 19. Por tanto, desde nuestro punto de vista, asumimos y gobernamos con una doble emergencia: la emergencia en materia de inseguridad, y la emergencia sanitaria.

Con la vigencia del Decreto Nº 90, de 13 de marzo de este año, se establecieron restricciones presupuestarias y financieras, fijando topes en determinados rubros. Tuvimos que tomar medidas de control en lo que significa la gestión y así se hizo.

Además de la situación de inseguridad y de pandemia, logramos ayudar muy fuertemente al Ministerio de Desarrollo Social en situaciones vinculadas con el frío polar. Se hizo un trabajo muy importante entre la Policía y el Ministerio de Desarrollo Social, saliendo todas aquellas noches que así lo requerían para hacer los procedimientos del caso y socorrer a las personas en situación de calle, que nos afligen y preocupan a todos. En muchos casos se trabajó exprofeso con la Escuela Nacional de Policía llevando a cadetes para hacer sus primeras armas en ese proceso de formación y de impacto, logrando un contacto directo entre ese policía incipiente, que se está formando, y personas en situación de calle que requerían la ayuda del Ministerio del Interior. Lo hicimos con un enorme esfuerzo, procurando salvaguardar todo lo que tiene que ver con la salud, la pandemia, pero también con la seguridad,

habida cuenta de que -como todos saben, y aquellos que están más fuertemente focalizados en materia de la seguridad pública- toda vez que se distraen recursos humanos de la Policía para otros fines -como pueden ser: operación Frío Polar, Pandemia, tareas adicionales-, esa suerte de corrimiento de recursos humanos policiales, en las gráficas de los mapas de calor del delito genera pequeños repuntes, donde es muy fácil pasar diariamente de un número equis de rapiñas a un número levemente superior, con todo lo que ello significa en la realidad.

Hablábamos de algunas medidas de control del gasto y de algunas erogaciones que teníamos; por eso llevamos a la cancelación de un evento de Interpol que suponía un gasto de $ 133.000.000; a la cancelación de una reforma en el Hospital Policial de una obra de $ 120.000.000; o a la detención de algunas otras contingencias de gastos que nos parecía importante no generar en ese momento para enfrentar, precisamente, el funcionamiento del Ministerio del Interior, y determinar un elenco de prioridades que pudieran tener definiciones más acordes con lo que era el perfil que le queríamos dar a la gestión.

También se hicieron ajustes que hacen a la gestión diaria del Inciso con mayor asignación presupuestal de la Administración Central, con veintinueve unidades ejecutoras y con una diversidad importante de cometidos y de gastos. En este marco comenzamos a trabajar y, desde nuestro punto de vista, se volvía imperioso procurar la mejora de la gestión en varios aspectos, y comenzamos haciendo algunos cambios. A modo de ejemplo, en materia de seguridad urbana fijamos un nuevo despliegue territorial incluyendo cambios en el PADO, descentralizándolo. Para nosotros fue importante hacer esto. El PADO se mantiene integralmente -porque salió alguna noticia por ahí-, está totalmente financiado hasta 2024, y se va a mantener. La diferencia es que antes tenía un funcionamiento centralizado y ahora trasladamos su funcionamiento a las distintas Jefaturas de Policía de todo el país. Es decir, ese fue un cambio que nosotros incluimos y nos parece relevante, porque los jefes de Policía de cada departamento son los encargados de dirigir ese trabajo del PADO, obviamente, con la supervisión general de la Dirección Nacional de la Policía y del Comando en consecuencia.

Promovimos ajustes normativos; algunos de ellos fueron incluidos en la Ley N° 19.889 recientemente aprobada. Hicimos cambios en la estructura de las Jefaturas de Policía de Montevideo y de Canelones, creando dentro del Comando la figura del coordinador, que nos parece importante también porque las restantes Jefaturas de Policía del interior del país lo tenían y, precisamente, a nuestro entender, en los departamentos mencionados faltaba esa figura para colaborar intensamente en todo lo que es el despliegue.

Implementamos la realización regular de operativos de alto impacto que generan muy buenos resultados en la prevención, disuasión y represión del delito. Es así que desde marzo hasta agosto finalizado se realizaron 893 operativos en todo el país, registrando a 317.000 personas, deteniendo a 2.930 personas por diferentes delitos al estar requeridos, además de registrar 127.783 vehículos, incautándose 2.288 que tenían requisición del Poder Judicial

Como expresamos, tener cercanía y ocupar espacios territoriales es la clave en nuestra misión, y por ello concebimos a las comisarías como unidades operativas básicas de la Policía, generadoras de información para el análisis del delito y centros de referencia para la población. Es un cambio respecto a lo que se venía haciendo porque para nosotros es fundamental retomar el rol primordial de las comisarías. Se expresó durante mucho tiempo en nuestra prédica y estamos procurando llevarlo adelante.

También se prevé dentro del proyecto la reasignación de recursos humanos y, además, lo que previmos en cuanto a la posibilidad -obviamente que está incorporada- es la contratación de retirados policiales con determinadas condiciones, características y exigencias, como se determinará.

Recuperar el territorio no pasa solo por reforzar las comisarías en la órbita urbana, sino que nosotros reasumimos el compromiso de reabrir comisarías, subcomisarías y destacamentos en el interior del país. Yo, personalmente, que fui un referente político muy intenso en cuanto a hacer un recorredor del país durante muchos años, fui observando en territorio cómo muchas comisarías, destacamentos, seccionales, lamentablemente, se fueron transformando en taperas con el paso del tiempo, y eso me parece que impacta en muchos delitos, en muchas realidades en donde tenemos que cambiar.

Como bien conocen los legisladores, una prioridad de este gobierno, dentro del cúmulo de tareas que tenemos, también está en atender la seguridad en el ámbito rural. Por eso, a través de la Ley N° 19.889 se creó la Dirección Nacional de Seguridad Rural. Se fijó su sede en la ciudad de Florida, porque entendíamos que no podía no tener una sede física. Es la primera Dirección Nacional de Seguridad Rural que tiene una sede en el interior del país, y en este caso así lo quisimos llevar adelante. Además de ponerla en funcionamiento, hemos comenzado a dotarla de equipamiento. También hemos reabierto desde el 1° de marzo hasta la fecha veintitrés destacamentos policiales y seis subcomisarías en el interior del país.

Esta iniciativa busca generar mayor cercanía con la población y aumentar la presencia policial y, por lo tanto, la seguridad en el medio rural. Todos sabemos los corrimientos que se generan de la acción delictual. Es como apretar un globo. Hay un cerco muy fuerte, por ejemplo, en el ámbito de Montevideo y Canelones y, entonces, hay corrimientos de la delincuencia hacia el interior, y el medio rural no es la excepción. Hay mucha desprotección de la familia rural en el medio rural, de gente que está muy muy lejos del socorro de la autoridad pública, de la autoridad policial en bastas zonas del interior profundo de nuestros departamentos. Esa es una realidad que hay que apreciar muy claramente.

Por eso, voy a relatar simplemente algunas de las subcomisarías que hemos reabierto. Se encuentran en Treinta y Tres, subcomisaría Valentines y subcomisaría María Albina. En Canelones reabrimos las subcomisarías de Tapia y de Aguas Corrientes.

También vamos a hacer algunos cambios utilizando algunos bienes cedidos en comodato por Antel; por ejemplo, en Empalme Olmos vamos a transformar ese lugar físico en una comisaría.

En Lavalleja reabrimos la subcomisaría del paraje Gaetán; en Río Negro tenemos la subcomisaría de Algorta.

Hemos reabierto en parte algunos destacamentos: en Cerro Chato, en Merinos, en Lorenzo Geyres; en el departamento de Río Negro los tenemos en Sánchez y en la Colonia Presidente Kennedy; en Colonia los tenemos en Campana, Semillero y Barker; en Tacuarembó está en Los Cuadrados; en Rivera están en Masoller; en Flores están ubicados en Puntas del Sauce y en Santa Adelaida; en Florida en Puntas de Maciel; en Canelones están en Casarino; en Soriano los tenemos en Palo Solo; en Durazno en Capilla de Farruco y en Blanquillo; en Maldonado están en Las Cañas y en San Francisco; en Lavalleja se ubican en Villa Serrana y en poblado Colón; y en Cerro Largo está en Aceguá. En San Carlos establecimos la base este de la Guardia Nacional Republicana para atender a esa zona del país.

Hay que consignar que la característica nacional de la Guardia Nacional Republicana comenzó con buen suceso en la administración anterior en la regional oeste, en Salto, que fue y es de mucha importancia. Ahora, con la regional este procuramos fortificar más el accionar policial en los departamentos del este.

Próximamente estaremos en condiciones de impulsar la regional norte en un terreno cercano a la Seccional 14 de Tacuarembó, en la intersección de las Ruta Nº 5 con la Ruta N° 26. Se prevé adquirir dicho terreno sin grandes erogaciones y trasladar a otro punto a dicha Seccional; esto fue conversado con la Jefatura de Policía de Tacuarembó a efectos de tener un ámbito de cobertura más nacional, accionar con más rapidez y poder socorrer a las distintas jefaturas de policía en cuanto se presenten situaciones de dificultad.

Esta regional este de la Guardia Nacional Republicana, instalada en San Carlas -lo decimos con toda honestidad- es el fruto del trabajo de mucha gente, del aporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y también de un aporte realmente trascendente de la Intendencia de Maldonado. Debemos decirlo con claridad.

Pensamos apoyarnos en todas las intendencias para trabajar en forma conjunta. En el día de ayer hablé con todos los intendentes electos, inclusive, con la electa señora intendenta de Montevideo, Carolina Cosse, a efectos de afianzar el trabajo de las intendencias con el Ministerio del Interior, pues cuando eso se produce genera resultados muy positivos que debemos subrayar.

Nos parece que esto es muy importante porque es una forma de colaborar desde el Estado, desde el gobierno Nacional, con el trabajo de los gobiernos departamentales, y de dar respuestas concretas al accionar de los vecinos. En muchos lugares la presencia del Estado -por ejemplo, el Mides, las intendencias- es muy importante y nosotros la vamos a reafirmar ahora que pasaron las elecciones departamentales. Nos parece que es muy importante trabajar con las autoridades departamentales, con las alcaldías y propiciar una fuerte relación. Entiendo que si hay una comisaría cerca de una alcaldía, se puede impulsar un trabajo muy importante.

También es imprescindible que haya comunicación entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio del Interior a efectos de intercomunicar datos y,

de esa forma prevenir, que es la mejor acción policial. La prevención es sumamente importante.

Otra línea de acción está orientada a la política de género. A través del artículo 56 de la Ley N° 19.889 se crea la Dirección Nacional de Política de Género, llevándola al centro de la organización administrativa ministerial para que tenga su accionar preponderante. Esto nos ayudará con una visión orientada en esa línea, pero desde una perspectiva policial, con rapidez en lo que pueda ser la ayuda que necesitamos. Por eso en cumplimiento de los cometidos, incluso, hemos logrado contar con quinientos equipos nuevos de monitoreo. En esto nos dieron una mano la señora vicepresidenta de la República y la señora ministra de Economía y Finanzas para procurar los recursos; se hizo la licitación correspondiente y se adquirieron los nuevos equipos de monitoreo. Hoy tenemos mil setecientos equipos en total; antes había mil doscientos equipos. Esto nos permite brindar cobertura por determinado tiempo.

Debo decir que se prevén algunas modificaciones para el futuro a efectos de contar con el elemento más importante para atender la violencia de género, la violencia doméstica. Sin duda alguna, esto es lo más eficaz.

Muchas veces, cuando los recursos policiales son ordenados por el Poder Judicial y la Policía tiene que cumplir dicho mandato, no terminan siendo eficaces para impedir el accionar del victimario, sin olvidar que se estigmatiza muy fuertemente a la víctima.

Esto tiene una consecuencia muy importante en los recursos humanos del Ministerio del Interior. Obviamente, esa es una situación prioritaria de gran importancia, que reconocemos y que cumplimos a rajatabla en todo lo que podemos, pero debo decir que muchas veces los recursos son menos efectivos en la calle cumpliendo funciones ejecutivas.

Otra línea ejecutiva prioritaria del accionar es la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado. Esto es realmente muy importante consignar.

Ustedes escucharán nuestra visión y prédica con respecto a acentuar en todo lo que a nuestro alcance esté, porque estamos absolutamente convencidos de que la droga genera una periferia del delito extremadamente complejo y que hoy es responsable de un altísimo porcentaje de los delitos en todas sus manifestaciones.

Me parece que este es un concepto central en el que debemos poner atención, y para ello les pido la máxima ayuda a los señores diputados porque en esa línea es fundamental trabajar con una intensidad muy grande porque, en buena medida, ahí se juega la convivencia.

La droga no solo genera impactos en el delito, sino también la "prisión", digo bien, la "prisión" indirecta de muchos vecinos en diversos barrios del país quedando presos del accionar del narcotráfico, del *narcomenudeo* como consecuencia de una no orquestada, pactada ni consentida pero sí explícita complicidad por la vigencia de los hechos y por lo que eso implica porque unos pocos terminan copando barrios. Esto ustedes lo saben; todos lo sabemos. Es la realidad que sucede y, lamentablemente, tenemos que verlo en el mapa del

delito para luchar en consecuencia por los efectos erosionantes y devastadores que tienen en la convivencia social, absolutamente devastadores.

La sociedad tiene problemas gravísimos de adicciones; no hay lugares o por lo menos en cantidad suficiente donde atender a gente adicta.

¡Ni hablar de los problemas de adicción que tenemos en cárcel, señor presidente! ¡Ni hablar de eso! ¡Son gravísimos! No hay que olvidar que lo que sucede en cárcel lamentablemente luego repica en la sociedad.

Otra línea prioritaria de acción es la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado. Para impactar en el grande, mediano y chico narcotráfico se necesitan aditivos tecnológicos, inteligencia, recursos humanos, preparación. Tenemos que profundizar en ello y no solo quedándonos en el marco de asirnos exclusivamente de incautaciones que hagamos de cualquiera de las drogas; también tenemos que ir por el lado del lavado que es lo que muchas veces demuestra el gran accionar de los grandes que nunca la tocan, que nunca la ven, pero que amasan cuantiosos recursos económicos. Esto obviamente requiere de una preparación muy intensa en la materia.

Revertir esto supone un trabajo compartido; a nuestro juicio, sin duda un eslabón de ese trabajo es esa lucha como política de Estado. Seguramente vendremos en más de una ocasión a conversar al Parlamento; más de una vez pediremos conversar con los coordinadores jefes de bancadas de los distintos sectores de los diferentes partidos con representación parlamentaria para trasladarles nuestras ideas en un marco no oficial; como comprenderán hay algunas cuestiones y estrategias que no se pueden develar porque si no cobran estado público y estaríamos dando una ventaja enorme a lo que queremos combatir.Seguramente conversaremos y requeriremos del diálogo con ustedes muy a menudo de manera informal para actuar en consecuencia. En ese sentido, proyectamos reforzar el trabajo de investigación, inteligencia policial, potenciar la coordinación con la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, porque son elementos fundamentales. Recuperar esa seguridad con un combate frontal a la impunidad delictiva ocupando aquellos espacios que ganó la delincuencia para recuperar territorios, nos parece un elemento central. Esto también se afirma en lo que significa el trabajo en las bocas de pasta base.

En lo que tiene que ver con las bocas de pasta base no se trata de decir: "No, pero este ministro está orientado a los chiquitos, pero no a los grandes". ¡No! ¡No! Dijimos que nos importan los grandes, nos importan los medianos, estamos procurando trabajar en todos los ámbitos. No hay nada más irritante para el vecino saber que todos los días, a la tardecita se anuncia que se abre la boca de pasta base con algunos cohetes, algunos disparos, y ver cerrarse temprano en la mañana desapareciendo todo vestigio de lo que sucedió durante la noche.

El trabajo en las bocas de pasta base es fundamental, porque es la forma de ir quitándole liquidez a los chiquitos, menguándoles las ganancias a los medianos y afectando a los grandes; esa es la forma de la cadena. La lucha contra la boca de pasta base es importante, y por eso creamos las brigadas departamentales antidrogas de Montevideo y de Canelones. ¿Por qué lo hicimos? Porque en Montevideo y Canelones ese trabajo prácticamente lo hacía la Brigada Nacional de Drogas, quitándole tiempo para intervenir en

operativos grandes que a veces requieren de muchísimo tiempo para estar fuera de la capital por lo que no era posible brindar una atención prevalente. Por eso la Jefatura de Policía de Montevideo y la de Canelones cuentan con una brigada departamental de antidrogas como las diecisiete restantes jefaturas de Policía que enfocan su trabajo preponderantemente en la lucha contra las citadas bocas. De esta manera, liberamos a la Brigada Nacional Antidrogas para ese trabajo que realmente implica otro accionamiento, otra forma de pararse en territorio y en la cancha, otra forma de recurrir a la tecnología, incluso a los mecanismos de interceptaciones telefónicas, etcétera, para alcanzar los objetivos que en esta materia nos parecen importantes.

No voy a aburrirlos; voy a tratar de ser breve para que la exposición no sea larga y tediosa.

Para tener una idea, del 1º de marzo al 31 de agosto cerramos 696 bocas de venta de drogas; cifra récord. Asimismo también tenemos récord en allanamientos: del 1º de marzo al 31 de agosto llevamos 1.656 allanamientos realizados, y es importante.

En lo que hace a las interceptaciones telefónicas también tuvimos una variación importante en esta línea, obviamente mediante autorización judicial. Estamos hablando de interceptaciones telefónicas solicitadas al Poder Judicial y otorgadas por el Poder Judicial que han crecido en número, comparando 2019 con 2020, tanto en las solicitudes de la Policía como en las que fueron aprobadas por el juez competente, con las garantías correspondientes, para llevar adelante esa tarea que después termina en procedimientos

Muchas veces los vecinos dicen: "Hay una boca en tal lado, la Policía no hace nada, la están viendo, todo el mundo sabe que está esa boca", pero no es fácil, porque la boca se allana de mañana y no hay nadie, no está nada, no hay resabios de nada; esa es la realidad que tenemos. Para allanar una boca de pasta base hay que tener mucha suerte, esperarlos, hacerlo dentro del marco constitucional y sobre el filo para ver si hay algunos apurados que entran un poco más temprano de lo que estaba previsto, a la caída del sol, correr detrás de ellos porque el acumulado de drogas se va a través del saneamiento por medio de los servicios higiénicos. A veces, uno entra en una casa donde hay seis o siete boquetes que les permiten salir en la otra cuadra atravesando la manzana. El señor diputado Zubía tiene experiencia en la materia y sabe cómo es este asunto.

Otra de nuestras prioridades es abordar lo relativo a la cárcel y la rehabilitación, porque ahí tenemos un lío, un problema grave. Al término de este año vamos a tener más de 13.000 presos. Para los delincuentes no hubo pandemia -con esto siempre discrepé; no rehúyo la polémica en este sentido pero tampoco la quiero potenciar-; tuvieron un período de franquicia entre el 13 de marzo y el 14 de abril en donde estuvieron más apretados pero cambiaron las modalidades criminales. Desde el 1º de marzo hubo más de 5 presos nuevos por día; tenemos 1.034 presos más entre el 1º de marzo y ahora, lo que llevó a que tengamos 12.814 presos en la actualidad. Entonces, todo lo que tiene que ver con la cárcel, con los 26 establecimientos penitenciarios del Uruguay, es un importantísimo problema que quiero que se comprenda. A los efectos de abordarlo, hemos implementado el Plan de Unidad Carcelaria 2020-2025, que supone un trabajo coordinado con otros organismos estatales y

con organizaciones sociales y familiares, entre otras. La cárcel en el Uruguay -esto no es de un gobierno, sino que se arrastra desde hace muchísimo tiempo- rehabilita como excepción, y eso hay que revertirlo, primero como criterio humanitario, segundo como mandato constitucional y tercero para cortar el circuito de reincidencia delito, cárcel, delito, cárcel, con una reincidencia superior al 65%. Si observamos esta situación por pabellón de algunos centros carcelarios, vemos que cuando hay un número importante de libertades concedidas por obra de la justicia, ese día y los siguientes aumentan las rapiñas. Con claridad vemos a personas que salen de la cárcel recuperando la libertad y se incorporan inmediatamente al delito.

Por otro lado, tenemos que reparar plazas que se encuentran destruidas. En la cárcel de Punta de Rieles, construida por PPP, habría por contrato capacidad para 1.950 presos, y hay 1.560. Ustedes me dirán que tenemos 400 plazas más; pero no, porque tenemos 400 plazas vandalizadas. Ustedes dirán que por el contrato no pagamos por esos presos que no ocupan las 400 plazas vandalizadas, pero sí, pagamos; le damos de comer a presos que no están presos, es decir, pagamos como si estuviera la cárcel llena. El proceso de vandalización ha sido importante, la reparación es cuantiosa y está a cargo del Estado. Esta es una realidad que apreciamos ni bien ingresamos: ese centro que fue concebido como una cárcel de media y baja seguridad, debido a la población que ha ingresado, ha terminado con una situación extremadamente compleja. Hoy hay 1.800 personas -esto lo dijimos en la Comisión Especial de Seguimiento de la Situación Carcelaria- que duermen en el piso. Hemos hecho un esfuerzo en ese sentido; conseguimos madera y estamos haciendo 2.000 camas con el trabajo de los propios presos.

Hay módulos carcelarios que yo mismo he visto -esto también lo hemos informado a la Comisión Especial de Seguimiento de la Situación Carcelaria- que se encuentran en una situación de precariedad absoluta. Las cuchetas de hormigón se fueron destrozando en la búsqueda del fierro de adentro, para achatarlo, afilarlo en el cemento y hacer los cortes carcelarios, lo que provoca que el preso termine durmiendo en un colchoncito que cada vez se afina más, porque el polyfom se achata en el suelo. Esta es una realidad que hoy tenemos que enfrentar porque el hacinamiento carcelario es evidente, acuciante y verdaderamente preocupante.

Estamos reparando los módulos 10 y 11 del Comcar. El Comcar es el monumento -en esto todos tenemos responsabilidad- a lo que no se hace en ninguna parte del mundo: tener una cárcel de 3.500 presos.

Con el INR, con Convivencia y Seguridad Ciudadana y con el Hospital Policial hemos tenido que separar las visitas, lo que fue acordado con los propios presos. Puede recibir una visita cada preso, separando los horarios de visita porque, de lo contario, toda esa visita junta al mismo tiempo era realmente impresionante.

Ahora estamos próximos a habilitar que el 12 de octubre, con los protocolos correspondientes, se habilite el ingreso de un hijo por persona privada de libertad, porque las personas privadas de libertad no pueden ver a sus hijos desde hace meses. Esta es la realidad que está aconteciendo hoy. Estamos llevando adelante los pasos para que dentro de unos días se pueda concretar esa respuesta y dar una solución al tema.

Estamos procurando rearmar módulos y llevar adelante reparaciones en celdas que no son celdas, porque las rejas están rotas y de noche, lamentablemente, los presos salen de esos módulos y tienen una libertad casi ambulatoria, *a piacere*, y muchas veces van a generar rapiñas a otros módulos carcelarios. Esta es la realidad que acontece a quince minutos de acá y no es posible controlarla con los operadores carcelarios ni con los policías, debido a los escasos recursos humanos que tenemos. Deberíamos tener a toda la Guardia Republicana metida adentro del Comcar. Ni hablar de los servicios de agua ni de los servicios eléctricos.

El otro día tuvimos un corte de luz y, por suerte, una persona privada de libertad nos ayudó, conjuntamente con la UTE, que nos dio una mano y pudimos repararlo, pero imaginen lo que es una cárcel de 3.500 presos sin luz eléctrica. Es una invitación al caos y al motín inminente.

También hemos previsto los daños a la propiedad en la Ley Nº 19.889. Han acontecido situaciones de destrucción que ya han tenido intervención de los jueces.

Asimismo, tenemos en la institución carcelaria el problema de las adicciones a las drogas. Un porcentaje muy alto de personas privadas de libertad en todo el país es adicto. Y pueden ser adictos a otras cosas, no solamente a drogas, sino también a medicamentos. Muchas veces reciben medicación psiquiátrica y no la consumen. Luego, venden esas pastillas dadas por los propios médicos, que no fueron consumidas de inmediato cuando fueron recibidas. Lamentablemente, es así.

Digo esto para que tengan una idea de qué es de lo que hablamos. En el Comcar hay más de 600 privados de libertad que tienen medicación psiquiátrica diaria por parte de ASSE, además de la atención sanitaria brindada por personal del Hospital Policial, con un costo de $ 52.000.000 en traslados, médicos, etcétera. Estamos hablando de un trabajo con ASSE, con el doctor Cipriani.

En cuanto a salud mental, también tenemos un plan piloto con el doctor Henry Cohen, quien preside la clínica ECHO, que es un proyecto que tiene base en Estados Unidos y financiamiento BID. Se trata, precisamente, de procurar atender adicciones y salud mental, porque aquí el tema central no es el respeto de la autoridad carcelaria -eso va de suyo y es fundamental-; acá el fin y el objetivo en materia carcelaria es la rehabilitación. Si no tenemos éxito en el camino de la rehabilitación, es absolutamente imposible tener éxito en política criminal.

También dentro de lo que hace a este tema de cárceles, hemos reabierto hace unos días -lo celebramos muy especialmente y lo agradecemos en forma pública- una oficina del Ministerio de Desarrollo Social dentro del Comcar para que también prepare a la gente para el día después.

Hemos visto que a la salida, prontos para ser liberados, hay muchachos que apenas tienen el dinero del boleto del 127. Esto es realmente complejo, porque en muchos casos no hay nadie que los espere ni hogares a dónde ir. Por eso, hay muchísimas personas privadas de libertad que, al recuperarla, entran inexorablemente en situación de calle, lo que genera otras

complejidades que advertirán los señores diputados. Estamos trabajando en esa línea.

En el mes de diciembre seguramente inauguraremos el primer Centro de Pre egreso, que tendrá capacidad para unas ochenta personas privadas de libertad. La idea es que, al saber que va a recuperar su libertad, esa gente, en determinado tiempo, tenga un período de adaptación de tratamiento y de preparación para ese día después. Tiene que ser un centro de salida de la cárcel, pero de no retorno, porque si no, lamentablemente, la tarea de rehabilitación no se da.

Estamos trabajando de muy buena forma con la Secretaría Nacional de Deporte en la práctica de deportes en los establecimientos carcelarios.

También el tema del trabajo es fundamental.

Voy a citar una pequeña cuestión que revela la realidad. El Instituto Nacional de Rehabilitación tiene un gasto anual de papa de aproximadamente US$ 654.000. Los economistas del Ministerio de Economía y Finanzas preguntaban cómo se llegaba a esa cifra. Si dividimos esa cifra entre la cantidad de presos, da que cada preso consume $ 6 de papa por día en dos comidas. Digo esto, para mostrar la magnitud que significa esto. Y tenemos 1.000 hectáreas de terreno, propiedad del INR, que podríamos usar para el trabajo de aquellas personas privadas de libertad que quieran, a los efectos de poder dotar de mejores condiciones a los centros carcelarios. Inclusive, ahora estamos trabajando en un plan piloto de plantación con la Asociación de Productores de Semilla de Papa del Uruguay, en Libertad, que es la capital nacional de la papa.

En esa línea, también tenemos distintos oficios y trabajos a través de una nueva reformulación del polo tecnológico, algo que nos parece absolutamente fundamental. Buscamos determinadas líneas de trabajo que nos permitan nutrirnos de elementos para mejorar la comida de los presos. Además, por la pandemia, al restringirse las visitas y al avanzar la crisis en muchas familias de los presos, aquellas cosas que ingresaban a la cárcel se cortaron; eso afecta mucho.

Hemos recibido donaciones de privados. Por ejemplo, la empresa Efice S.A. nos ha donado el equivalente a todo el cloro que se pueda utilizar en todos los establecimientos carcelarios del país. Quiero consignar eso porque estamos en una política de mano extendida. Estamos recurriendo a la sociedad civil y estamos recibiendo una mano importante. Aunque parezca poco verosímil, hay una ayuda importante de la sociedad.

Hemos hecho convenios con empresas privadas para instrumentar el peculio previsto en el artículo 188 de este proyecto de ley de presupuesto.

Por primera vez en la historia del INR, se está entregando papel higiénico a los presos. Ustedes dirán: "¡Este no es un tema para tratar en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Parlamento nacional!". ¿Saben que sí? La ausencia del papel higiénico terminaba con los colchones, que se iban en pedacitos, aunque a ustedes les parezca mentira. Esa es la realidad, con el desastre de la eclosión del sistema sanitario y de cañerías que revientan en muchos de los establecimientos carcelarios.

A nivel educativo, celebramos convenios con Inefop para el dictado de cursos. Estamos buscando formas de trabajo de los privados para llevar adelante la ayuda al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al directorio de Mevir. La idea es hacer convenios de trabajo. Hay mucha gente capacitada y hay que desarrollarles esos oficios.

Tenemos un convenio con la Facultad de Medicina y la organización Nada Crece a la Sombra. Por primera vez, para todas las mujeres privadas de libertad -alrededor de setecientas en todo el país-, hemos instrumentado algo que ya comenzó; me refiero al Papanicolau para todas esas personas privadas de libertad. Nos parece algo esencial y lo logramos llevar adelante. Estamos cerca de terminar la Unidad Nº 5, que es la que concentra la mayor cantidad de mujeres privadas de libertad.

Ahora, voy a mostrar la relación de delitos cerrada en el primer semestre de este año para todo el país, es decir, de marzo a agosto. En cuanto a los homicidios de 2018, 2019 y 2020, allí pueden ver las cifras. Hemos logrado la reducción de los homicidios durante el primer semestre. Luego de 2018 -un año excepcional-, de los 181 homicidios de 2019 se pasó a 161 en 2020. Las rapiñas tuvieron una variación con respecto a 2019: de 15.137 pasaron a 13.524, un 10% menos. En cuanto a los hurtos, de 68.589 pasaron a 55.597, un 18,94% menos. También hubo variación en las denuncias de violencia de género: de 17.496 pasaron a 16.985. Hubo una suba del abigeato en el mismo período, de 1.025 a 1.200 denuncias. Sin embargo, vemos algunos indicadores que nos dan entender que están bajando. Por ello fue fundamental la creación de la Dirección Nacional de Seguridad Rural.

A nivel general de la instancia presupuestal, esta es la oportunidad para explicitar el eje central de lo que va a ser la gestión del gobierno. Ello implica importantes esfuerzos para permitir cierta planificación, encauzando las necesidades y demandas sociales con el reparto de un fondo común, más allá de la incertidumbre por el largo período que abarca y la rigidez en materia del gasto. Los créditos presupuestales no son otra cosa que autorizaciones máximas a gastar. Se trata de recursos que resultan siempre insuficientes sin una buena planificación y control en la ejecución del gasto, debiéndose realizar una identificación permanente de oportunidades de ahorro y mejora, más allá de que estamos en un Ministerio con ciertos gastos que aumentan año a año: alimentación de más reclusos, combustible para más patrullaje, mayor demanda de tobilleras, mayor flota y equipamiento, etcétera

Allí pueden ver la composición de la que hablamos en cuanto al presupuesto 2020-2024 en millones de pesos, a valores del 1º de marzo de 2020: 84 % para remuneraciones, 15 % para funcionamiento y 2 % para inversiones. Esta gráfica de composición del presupuesto, en términos porcentuales, representa los créditos asignados para remuneraciones, funcionamiento e inversiones. No se incluye la financiación 1.8, Fondos de Terceros, que se compone con los descuentos realizados a los funcionarios para el financiamiento del sistema de salud policial.

Este cuadro muestra la composición del presupuesto 2020-2024, con las asignaciones correspondientes en moneda nacional. Esta gráfica incorpora las asignaciones del crédito presupuestal incluidas en el proyecto de ley de presupuesto. A modo comparativo, se incluyeron los créditos asignados en el

ejercicio 2019. Las asignaciones de créditos presupuestales incluyeron todos los fondos de financiamiento, a excepción de la financiación 1.8, Fondos de Terceros.

Por lo tanto, como planificación, este Ministerio llevará adelante varias líneas de acción: el fortalecimiento jurídico, material y simbólico de la Policía, la priorización de la prevención y la represión del delito, y la reorganización profunda de la Policía, devolviendo a las comisarías -como ya lo expresamos- su papel, con comunidades operativas básicas.

Además, terminan en una jerarquización del conocimiento vecinal que es absolutamente insustituible. La Policía de la comisaría conoce el barrio, el territorio y los movimientos de las personas, con todo lo que eso significa.

Queremos jerarquizar y reorganizar las especialidades policiales, mejorando todo lo que hace a la jerarquización de la Policía, porque nos parece absolutamente prioritario.

Hemos comenzado a separar lo que hace referencia a lo que aportan los funcionarios policiales al plan de vivienda. En función de los convenios respectivos, hemos procedido a traspasar a la Corporación Nacional para el Desarrollo recursos económicos que son de los policías, en función de las premisas establecidas del 85-15, que implica que 0,85 % del sueldo es para vivienda y 0,15 % para el fondo de tutela, que prevemos cambiar, porque nos parece fundamental atender el socorro de la inmediatez del reclamo de la familia policial.

Queremos profundizar en el trabajo de una comisión con participación de técnicos, de la Policía y de las organizaciones gremiales en cuanto a los planes de vivienda y cómo llevar adelante las acciones con los recursos económicos que pertenecen a la Policía, a efectos de lograr respuestas. En materia de vivienda vamos a actuar con contundencia, porque de lo contrario se produce una fragilización de la Policía y de la familia policial. En los barrios se sabe quién es policía y tenemos un problema que hemos advertido: el policía muchas veces es seguido por delincuentes para rapiñarlo y quizás matarlo, a fin de aprovisionarse de armas y venderlas en el mercado de la delincuencia, básicamente en el transfronterizo hacia Brasil, en virtud del alto costo que tiene la provisión de un arma de pertenencia policial por las restricciones que existen.

Ya hemos hablado del combate frontal al crimen organizado y al narcotráfico, estableciendo un nuevo despliegue territorial de la Policía; incrementando patrullajes y controles en la vía pública, y mejorando y profesionalizando la respuesta policial. En un proceso de adiestramiento, procuraremos dar los conocimientos básicos para su accionar, que es fundamental porque son agentes del orden y preservan la autoridad pública. También queremos recuperar espacios públicos, ampliar la Guardia Republicana y mejorar la flota vehicular. En ese sentido, tenemos problemas, porque en términos generales el 40 % de la flota tiene inconvenientes con la calidad -después podemos acercar los números de cada departamento; en algunos lugares el 50 % de la flota policial está en desuso- y es difícil lograr un rápido arreglo y, por lo tanto, la reincorporación al servicio. Es un tema extremadamente complejo porque hay que adaptar a territorio el vehículo a utilizar. No es lo mismo el vehículo que se necesita para las zonas 3 y 4 de

Montevideo, que el que se necesita para la zona 1. En las zonas 3 y 4 se requieren camionetas y en las zonas 1 y 2 se necesitan autos. En el interior del país hay realidades muy distintas. Una cosa son las capitales departamentales, otra las comisarías en campaña y otra la persecución de los delitos en la campaña. Los legisladores saben de esto porque son personas que conocen el territorio. Por consiguiente, es necesario el mejoramiento de la flota vehicular para potenciar las tareas de prevención y disuasión del delito

También es necesario fortalecer la articulación entre el aparto de seguridad del Estado y la sociedad civil, para no generar antinomias ni situaciones de rispideces. Lamentablemente, tenemos que decir que muchas veces la delincuencia se escuda en niños, mujeres y ancianos para establecer su reclamo y su enfrentamiento hacia la Policía que pretende intervenir. Es una realidad que he visto, al igual que muchos vecinos, legisladores y personas en el país. Lamentablemente, el policía es el adversario y el enemigo. El delincuente busca la complicidad del barrio. Son los menos en el barrio, porque estoy seguro de que la mayoría es gente honesta y trabajadora que quiere salir adelante, pero se ve inmersa en una situación de una cierta complicidad obligada por imperio de las circunstancias para emprenderla contra la Policía. No estoy diciendo con esto que el actuar de la Policía sea absolutamente intachable e inmaculado y que no tenemos errores de ninguna naturaleza o no hacemos cosas mal. No; estoy hablando de una realidad que sucede en el país.

Este fenómeno antes era casi exclusivamente de Montevideo, pero ahora se reproduce en el país entero. Tuve mucho afincamiento en el interior, sobre todo en materia municipal porque fui intendente de Paysandú durante diez años. Antes circulaba sin ningún tipo de inconveniente por cualquier lugar del departamento, y ahora también lo hago, y no es que vaya acompañado de policías o porque sea el Agente 007, sino porque tengo relación con los barrios y puedo controlar esa realidad, pero hay una antinomia de sectores de la delincuencia, básicamente del narcotráfico y el narcomenudeo que se complejiza al buscar la complicidad de la gente honesta que muchas veces está compelida al silencio y al no accionar. | Asimismo, proponemos la reforma del sistema carcelario, la implementación del plan de dignidad carcelaria, el mejoramiento de la infraestructura y el desarrollo de programas que combinen atención sanitaria, educación formal, capacitación laboral y reinserción de personas presas y próximas a liberar.

Queremos impulsar un nuevo proyecto del polo industrial en el Comcar; queremos cambiarlo.

Vamos a realizar convenios con distintas instituciones públicas y privadas a fin de atender adicciones y problemas de salud mental en las cárceles.

Queremos contar con personal idóneo, instruido, para brindar garantías a las personas privadas de libertad.

También vamos a trabajar en seguridad rural y en políticas de género. Todo esto tiene como eje apoyar y respaldar material e institucionalmente a la Policía nacional, brindando los recursos para el cumplimiento de sus cometidos, transformando la gestión para considerarlos como lo que son: servidores públicos orgullosos de su gestión. Vamos a fortalecer sus

capacidades y a respaldar su accionar, realizando un adecuado control interno y externo del desempeño policial, potenciando las condiciones de planificación y ejecución eficiente, guiada por indicadores e índices de resultado e impacto.

El objetivo final de todo este proceso es lograr un fortalecimiento institucional, una mejora de la seguridad, un ejercicio transparente del poder Etático, además de generar información y profesionalización, eficiencia y efectividad también en el gasto en cuanto a la administración, con diseños y estrategias que deben ser aplicadas a cada realidad, fortaleciendo las capacidades instaladas que permitan un monitoreo y evaluación con la necesidad de flexibilidad que también es importante para realizar las adecuaciones y modificaciones a lo largo de todo el período.

Como ya expresé, una política de prevención integral no involucra únicamente al Ministerio del Interior, sino al conjunto del Estado, porque requiere la construcción del tejido social y el involucramiento de toda la sociedad. De esta forma, la gestión de información, conocimiento, planificación, monitoreo y evaluación son sustantivas para el mejor resultado.

Antes de finalizar -pido disculpas por lo extenso de esta exposición- quiero manifestar que no hay que olvidar que este Ministerio tiene un presupuesto de US$ 840.000.000, que supone la administración de diecinueve jefaturas de policía y de veintiséis establecimientos carcelarios a través del Instituto Nacional de Rehabilitación. Además, tenemos la Escuela Nacional de Policía, que es un instrumento fundamental para la formación policial, Bomberos, Policía Caminera y el Hospital Policial, donde se realiza un trabajo enorme, no solamente con los policías en actividad, sino también con los retirados. También están los propios policías y los operadores penitenciarios. Son miles de personas que tienen que ver con el trabajo del Ministerio del Interior.

Quiero señalar que cuando asumimos, detectamos la existencia de una cantidad de inmuebles. Hicimos un relevamiento inédito, que no se hizo nunca en la Policía, a través del cual detectamos que el Ministerio del Interior tiene mil cuatrocientos inmuebles, algunos de los cuales tienen ocupantes a los que tenemos que interrumpirles la prescripción porque están adquiriendo bienes públicos pero privados, por lo que son sujetos de prescripción. Estos inmuebles pueden constituir un fondo económico muy importante para el Ministerio del Interior. Ese relevamiento que la escribanía del Ministerio del Interior ha hecho, ha sido minucioso y de notable importancia en cuanto a la cantidad de inmuebles y padrones, que tienen distinta realidad registral y utilización por parte del Inciso. No digo que todos vayan a ser puestos a la venta, porque obviamente muchos podrán ser de requerimiento policial presente y futuro, y eso tenemos que preverlo. Sobre el cumplimento de los cometidos se fundamenta en el artículo 189 del presente proyecto de ley de presupuesto.

A su vez, el artículo 190 establece la posibilidad de contratación para el sistema penitenciario, a efectos de intentar -en la medida de los cupos presupuestales- ampliar la guardia republicana y la atención en comisarías. En esa misma línea vamos a modificar el régimen de Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial; me refiero al régimen de STIP, que los señores legisladores habrán escuchado. Estamos realizando una serie de modificaciones en la materia.

Esta es nuestra hoja de ruta en este quinquenio, convencidos de que tenemos que recuperar esa seguridad en el marco de la Constitución y la ley; recuperar autoridad y orden, porque autoridad y orden significa más libertad y tranquilidad para los uruguayos.

Esto es todo. Estamos a la orden para profundizar en el articulado y contestar preguntas de los señores legisladores.

SEÑORA REPRESENTANTE DIAZ REY (Bettiana).- Cuando habló del listado de inmuebles dijo "hicimos algo inédito". ¿A qué se refiere puntualmente? Porque por resolución ministerial, en junio de 2014, se creó el Tesoro Nacional de Títulos de Propiedad de Bienes Inmuebles del Ministerio del Interior. Tengo entendido que ese registro ya existe.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- El registro existe, pero no está adecuado dominio por dominio, no tiene una realidad censada, no tiene una sistematización de los inmuebles ni un conocimiento acabado departamento por departamento. Por eso expresé que tenemos un relevamiento que se hizo por primera vez, más allá de la existencia de ese registro. Reitero: ese registro no estaba actualizado; no tenía sistematización ni reflejaba la realidad dominial ni sus mapas y, en muchísimos casos, no había -aún no hay porque lo estamos haciendo- realidad catastral.

Solicito al señor presidente que conceda la palabra al gerente del Área Jurídica y Notarial, Jorge Filiberto, para ahondar en el tema.

SEÑOR FILIBERTO (Jorge).- Con respecto a la consulta, es cierto que el Tesoro Nacional de Títulos se creó por una resolución del año 2014. El trabajo de relevamiento se hizo en los años posteriores. Eso implicó un trabajo del Departamento Notarial relevando los inmuebles que tenían todas las unidades ejecutoras del Ministerio del Interior. Ese trabajo está culminando ahora, y se está cargando un programa para tener, efectivamente, información que permita el manejo en tiempo real de la situación patrimonial del Inciso.

La creación del Tesoro Nacional de Títulos responde a tener un lugar físico donde ir depositando los títulos que se van recuperando en este proceso de trabajo. El depósito tiene esa finalidad. Otro trabajo que se está culminando ahora es tener completa la base de datos de la información patrimonial del Inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa propone ingresar al articulado, ya que son sesenta y siete artículos, y así podremos sacar provecho a estas próximas dos horas que tenemos para dialogar con la delegación del Ministerio.

Posteriormente, podrá hacer uso de la palabra el señor diputado Zubía, y luego la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- ¿Podría hacer una consulta previamente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señora diputada.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- En primer lugar, quiero agradecer la presencia de la delegación

Aprovechando que el señor ministro hizo una exposición tan minuciosa de toda la política del Ministerio, y que comenzó con una noticia de Maldonado,

nos dio pie para realizar esta pregunta. Quisiéramos saber -junto con el señor diputado del departamento de Artigas- acerca de la acción policial que terminó con un tiro en la cabeza a un delincuente que estaba robando o faenando ovejas. Nos gustaría saber si eso lleva a una investigación administrativa o qué posición va a tomar el Ministerio con respecto a este tema.

(Interrupciones)

——Fuera de tema estuvo toda la exposición anterior, que no refería exactamente al presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señora diputada: venimos bien. Sé que el señor ministro va a querer contestar la pregunta, pero lo único que pedimos es que nos centremos en los temas presupuestales, y que esto no termine en un montón de preguntas que no tienen nada que ver con el motivo de la visita. Les agradecemos a todos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- En primer lugar, la presentación explicaba por qué venimos al Parlamento a para pedir la plata. Esa fue la fundamentación. Lamento que la señora diputada lo entienda de ese modo, pero es la fundamentación por la cual un ministro tiene la obligación de venir al Parlamento: rendir cuentas y decir por qué pide una suma de esta magnitud para el presupuesto.

Con respecto a la pregunta -que, a nuestro juicio, no tiene conexión con el motivo de nuestra comparecencia-, quiero decir que nosotros hemos hecho la investigación de urgencia. Estamos finalizando la investigación administrativa y todo está siendo trasladado al fiscal del caso. Se trataba de un abigeato en curso, con dos masculinos que venían a altísima velocidad en una moto y que la emprendieron evadiendo un control policial. Esa conducta tendrá que ser evaluada, como no puede ser de otra manera, por la fiscalía y por el juez competente.

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación, comenzamos con el articulado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Si me permite, señor presidente, solicito que se ceda el uso de la palabra al director Nacional de la Policía, comisario mayor licenciado Diego Fernández, y a la doctora Selva Gómez, para que puedan explicar los artículos 127 al 133.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Diego).- Señor presidente, señores legisladores: es un gusto para mí dirigirme a ustedes.

Para que los señores legisladores puedan llevar un hilo conductor más apropiado, voy a alternar mi exposición con la de la asesora letrada para que se hable un lenguaje más jurídico dado que estamos, precisamente, en el templo de la ley.

Para referirse al artículo 127, solicito que haga uso de la palabra la doctora Selva Gómez, quien nos asiste jurídicamente. Luego iremos acotando la justificación profesional de cada artículo, si es necesario. Nos gustaría utilizar esa metodología si no hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay ningún inconveniente.

SEÑORA GÓMEZ (Selva).- En el artículo 127 se menciona a la Policía Nacional como una fuerza civil y pública. Se pone énfasis en el carácter

profesional y nacional de la Policía Nacional, y en el hecho de que es la institución que se ocupa del orden público y de la seguridad interna.

Se enfatiza para el Ministerio del Interior la prerrogativa consagrada en el numeral 1°) del artículo 168 de la Constitución de la República. También se destaca como misión específica desde la propia definición, la materia de orden público y seguridad interna para asegurar el cumplimiento del rol del Estado en las funciones asignadas constitucionalmente al Ministerio del Interior.

Por otro lado, se define a texto expreso el orden público porque no existe como tal dicha definición en nuestro ordenamiento jurídico vigente. Finalmente, se refrenda la dependencia del Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior.

El artículo 128 propugna la modificación de un cometido de la Digefe, Dirección General de Fiscalización de las Empresas de seguridad. Dicha dirección debe controlar la formación y la capacitación del personal dependiente de los operadores de seguridad, dado que la práctica ha demostrado la necesidad de que la Digefe se constituya con un nuevo cometido propio como una entidad rectora en formación y capacitación de los operadores de seguridad y del personal dependiente de los mismos. Sin perjuicio de ello, la supervisión de las capacitaciones será ejercida por la Dirección Nacional de la Educación Policial, lo que evitará la superposición de funciones y la dispersión de recursos humanos y docentes especializados.

El artículo 129 establece la sustitución de las denominaciones de los actuales institutos de formación de la Policía Nacional. Se modifica la denominación del Instituto Universitario Policial por el de Escuela Nacional de Policía; el del Instituto de Posgrados Universitarios y Estudios Superiores por el de Escuela Policial de Posgrados y Estudios Superiores, y el de los Institutos de Formación y Capacitación para el Personal de la Escala Básica por el de Escuelas Policiales de la Escala Básica. De tal forma, se busca ensamblar la formación policial con la misión estratégica elaborada para el desempeño de la fuerza pública en los distintos niveles y áreas de competencia, siendo imprescindible adaptar la estructura interna a la visión institucional. Con el cambio de nombres también se busca recuperar la cultura institucional y la denominación tradicional vigente antes de la actual Ley Orgánica Policial dado que pese al cambio operado en las denominaciones se continuó llamando a dichos institutos en la forma en que hoy se propugna.

El cambio también obedece al fortalecimiento de una imagen pública institucional, siendo las denominaciones propuestas más amplias dado que semánticamente indican que en ellas se imparten materias especializadas, propias de la formación policial.

SEÑOR CALABRIA (Luis).- Para el artículo 130, el Poder Ejecutivo presenta un sustitutivo.

(Así se procede)

SEÑOR PRESIDENTE.- Le solicito que lo haga llegar a la Mesa.

SEÑORA GÓMEZ (Selva).- El sustitutivo al artículo 130 está vinculado con la modificación del acápite del artículo 43, relativo al ingreso a la Policía Nacional.

Se prevé volver a la modalidad de Cadete para profesionalizar la educación terciaria de la Policía Nacional, diferenciando los cuadros formativos. Esto favorecerá una mayor postulación en el régimen de ingreso a los cuadros superiores dado que los aspirantes, en el caso de ser civiles, no deberán revistar ni ingresar como personal de la Escala Básica. Desde allí se deriva la profesionalización de la función policial ya que desde el inicio se orienta a los aspirantes en la función y en las responsabilidades que desempeñarán.

Por tal motivo, se establecen diferentes denominaciones para el ingreso a la Escuela Nacional de Policía y a las Escuelas Policiales de la Escala Básica.

En realidad, lo que acabo de decir es con respecto al artículo 131. En el artículo 130 se cambian las denominaciones de las Escuelas de Formación.

A su vez, en el artículo 131 se hace hincapié en la modalidad de Cadete para ingresar a la Escuela Nacional de Policía.

A través del artículo 132 se modifica uno de los ingresos previstos en el artículo 44 de la Ley N° 19.315. Actualmente, se exige ser ciudadano natural o legal con más de tres años de ejercicio, pero a través de este artículo se prevé que sea con más de cinco años de ejercicio.

Dicha modificación obedece a que en los últimos años ha existido un aumento de la inmigración en nuestro país con el consiguiente impacto en el mercado laboral, donde se valora la postulación para los cargos de ingreso a la Policía Nacional. En dicho ámbito no se debe perder de vista el cometido básico confiado al Ministerio del Interior por la Constitución de la República. Y en función de la formación especializada que se recibe en el instituto policial, se considera pertinente aumentar lapso de residencia legal en nuestro país, pasando de tres a cinco años, como forma de que los residentes legales que ingresen a la Policía Nacional posean arraigo social y familiar en nuestro país, así como un conocimiento más amplio de la cultura organizacional uruguaya.

En el artículo 133 se propugna la derogación del artículo 85 de la Ley N° 19.670.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Diego).- Hay algunas normas que nos llevan a mejorarlas. Esto significa que no es un cambio porque sí, sino que hay normas que deben ser mejoradas.

A través del artículo 136 se deroga el artículo 230 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, que establece lo siguiente: "[…] los cargos de ingreso del escalafón L 'Personal Policial' de la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" al vacar se transformarán en cargos del grado de ingreso de los Escalafones S 'Personal Penitenciario', C 'Administrativo' o D 'Especializado' […]". Dicho proceder implica la pérdida de las vacantes en los grados de ingreso para las tareas de seguridad directa en los establecimientos penitenciarios para la contención de las personas privadas de libertad y su eventual represión. Esto quiere decir que el balance entre policías ejecutivos que hay en el sistema carcelario y los especializados en esas áreas debe mantenerse, máxime cuando estamos frente a la posible creación de nuevos establecimientos de reclusión donde el mantenimiento de la seguridad por parte de policías ejecutivos es imprescindible para respaldar las acciones de rehabilitación y de reeducación que allí se desarrollan.

Si este artículo continúa vigente, nos llevará a un desbalance que afectará directamente la seguridad y contención. Como establece la Constitución en el artículo correspondiente, la primera tarea es la contención del privado de libertad para luego poder reeducarlo. Básicamente, es esto.

A su vez, estamos presentando a la Mesa un sustitutivo al artículo 136, que deroga el artículo 230 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 202 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015

Esta ley refiere a los ascensos del personal policial en momentos en que había una coyuntura de cambio de un sistema de transición de los retiros policiales en que se produjeron muchas vacantes en toda la escala jerárquica del Ministerio del Interior. Para eso esta norma brindó una solución oportuna estableciendo que quienes se encontraran en el último año de antigüedad en el grado podían ascender con la excepción de no haber realizado el curso de pasaje de grado ni el tiempo mínimo de permanencia en el grado. Hago hincapié en que hubo un cambio coyuntural de la ley de retiros y en que la antigüedad mínima en cada grado es importante. Ella determina la experiencia en el ejercicio del mando y de la función que los va preparando para luego, con un curso de pasaje de grado o un concurso -según la jerarquía-, dotarlos de más conocimientos para la tarea que van a realizar. ¿Qué es lo que sucede? Que por una vía excepcional, que acabo de narrar, se vio que no existían esas posibilidades. Hoy sí tenemos las vacantes que se dan regularmente, los policías están permaneciendo los años requeridos en cada jerarquía y se están preparando en experiencia y también desde el punto de vista académico con los cursos, que mantienen y elevan el nivel de profesionalización. Por estos motivos, se solicita que se derogue esto.

En su momento fue tan profundo el problema que se autorizó que en la jerarquía de oficiales podían ser promovidos quienes encontraran en los dos últimos dos años de antigüedad en el grado. Eso determinó que hubiera que completar vacantes en los mandos porque no había suficiente cantidad de mandos pues se habían retirado. Entendemos que al día de hoy no se está dando dicha situación y que es apropiado quitar eso a efectos de que el plan de carrera de todos los policías pueda estar estructurado adecuadamente.

Es muy importante tener en cuenta que este plan de carrera es un balance entre la experiencia del ejercicio de la función y los conocimientos profesionales que se reciben en los cursos y concursos de pasaje de grado, que son vitales para desempeñar las jerarquías. En cada escalón hay una responsabilidad operativa y una responsabilidad administrativa. Por lo tanto, es vital que esos tiempos y plazos se mantengan. Ese es el objetivo. En su momento eso cumplió la función que tenía que cumplir, hoy ya no sería necesaria.

SEÑOR CALABRIA (Luis).- La razón de los artículos 134 y 135, que refieren al Subsidio Transitorio de Incapacidad Parcial -conocido como STIP- es que la administración pueda contar con la mayor cantidad de funcionarios para sus tareas, ya sean las habituales o las de apoyo.

El ministro tuvo intercambios y diálogos muy importantes con los sindicatos, y a partir de esas instancias la redacción del texto evolucionó. Por ello estamos presentando sustitutivos a los artículos 134 y 135, que pongo a disposición de la Mesa.

El artículo 10 de la Ley Nº 18.405 creó el Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial, en el cual están incluidos los policías declarados no aptos para la tarea habitual, es decir que no están incapacitados para todo tipo de tarea. Por la Ley Nº 18.405 no es posible asignar las tareas anteriormente conocidas como de apoyo a los funcionarios que ingresan a ese régimen.

En estos artículos planteamos la posibilidad de que estos funcionarios declarados aptos para determinados tipos de tareas desarrollen tareas de apoyo. En el nuevo texto se establece, por ejemplo, que el plazo que actualmente es de tres años baje a un año y medio. Asimismo, se establece la intervención de los servicios de salud ocupacional. En el artículo 135 se establece el porcentaje de la asignación de retiro, que pasa del 40% al 50%, en la modificación del artículo 22 de la Ley Nº 18.405.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se están repartiendo los artículos sustitutivos presentados.

SEÑOR FERNÁNDEZ (Diego).- El artículo 137 está vinculado a lo mismo.

Tenemos que considerar que en la Escuela Nacional de Policía, en el Instituto de Formación Profesional cursan cadetes que a fin de año egresarán, pero aún no tenemos las vacantes de oficial ayudante necesarias. A esos efectos, el artículo 137 establece: "Créanse en el Inciso 04 'Ministerio del Interior', Programa 460 'Prevención y Represión del Delito', Unidad Ejecutora 001 'Secretaría del Ministerio del Interior', en el escalafón L 'Personal Policial', 30 (treinta) cargos de Oficial Ayudante, Grado 5, subescalafón Ejecutivo".

Estos 30 cargos son parte de los 116 oficiales que hasta el momento van a egresar de la Escuela Nacional de Policía. "Hasta el momento" quiere decir que eso está sujeto a que los alumnos aprueben sus exámenes a fin de año y sean aprobados en la jerarquía de oficiales. Puede darse que alguno no apruebe y que por tanto no egrese; pero prevemos que luego de haber hecho el curso durante tres años, aprueben.

Ocurre que faltan treinta cupos de vacantes de oficial ayudante. Para eso se recurrió -previa consulta, por supuesto- a las vacantes existentes de larga data que no habían sido cubiertas. Por eso el artículo continúa expresando que los cargos se financiarán con cargos de profesional universitario y personal técnico del INR. En este caso, es la mitad de las vacantes que había, estos cargos no se le quitan al INR, se les sacó la mitad a efectos de llenar las vacantes de los oficiales que egresarán a fin de año. De lo contrario, no podrían egresar y tendrían que mantenerse como alumnos. Es una previsión que no se hizo, que heredamos y que mediante esta redacción la suplimos. Básicamente, el artículo establece que los cargos que se quitaron son: un cargo de licenciado en educación; uno de educador social; seis de personal técnico; seis de educador social; seis más de educador social, y tres cargos de maestros. Con esta cantidad cubriríamos los oficiales que van a egresar.

Reitero que no eran cargos que estuvieran ocupados y se tomó únicamente la mitad de los disponibles, por lo que quedan más cargos para llenarse. Hubo llamados y no se completaron. Se hicieron las consultas al INR y se hizo un profundo análisis de la situación llegando a esa conclusión.

SEÑORA GÓMEZ (Selva).- El artículo 138 presenta un sustitutivo. En realidad, se va a modificar el acápite en cuanto a que el Poder Ejecutivo gestionará la provisión de los cupos anuales que sean necesarios para el ingreso de los cadetes. Asimismo, cuando el número de aspirantes supere el número de cupos, la prueba de admisión tendrá carácter de concurso de oposición. Se suprimió el término "vacantes" por el de "cupos".

SEÑOR FERNÁNDEZ (Diego).- La supresión de "vacantes" por "cupos" es porque desde larga data la Policía Nacional propicia que el personal de la escala básica, es decir el personal subalterno, pueda acceder a la jerarquía de oficial, cuestión que vemos muy bien porque trae un capital de experiencia que valoramos mucho; pero no tiene demasiado que ver con el ejercicio del mando y del nivel universitario que se necesita para ejercer el mando como oficial de la Policía Nacional. Para eso, en este caso se habla de que los cupos estarán ocupados en parte por civiles que quieran ser oficiales de policía, puntualmente cadetes, como en cualquier escuela del país, de la Armada, de la Fuerza Aérea o del Ejército; son muchachos que terminan sexto año y quieren ingresar a la Policía porque entienden que es su carrera. Pero a su vez podrá ingresar el personal de la escala básica que demostró aptitud y culminó sexto año, porque esa es una experiencia que hay que recoger.

¿Qué sucede? Los que son de la escala básica -agentes, cabos, sargentos- no van a perder su sueldo, por eso no podemos ubicarlos como vacantes de cadetes porque el cadete civil cobra el sueldo de alumno, el sueldo mínimo: $ 15.000. En cambio, el agente mantiene su sueldo mientras se va formando. Dije agente, pero puede ser el cabo, el sargento o el suboficial. Esto es por la familia. Se debe contemplar no solamente al aspirante a oficial en su formación, para que tenga nivel terciario y pueda desempeñarse en el mando, sino también a las familias, porque las edades varían. Por ejemplo, los integrantes del personal subalterno, no tienen el límite de edad de los cadetes civiles, que es de veinticuatro años, porque va aumentando a medida que aumenta la jerarquía. Entendemos que el individuo por su propia vida va desarrollando obligaciones sociales y familiares con las que tiene que cumplir, por más que sea aspirante a oficial o cadete porque, si no, la familia se le va a morir de hambre. Por eso hablamos de cupos y no de vacantes. Esos cupos van a estar integrados por quienes en un concurso de oposición tengan los primeros lugares, que pueden ser civiles o integrantes de la escala básica. Los mejores van a ingresar a cubrir los cupos de cadetes. Ese es el objetivo. Cabe agregar que los civiles que ingresan como alumnos, al momento de la praxis de salir a la calle a trabajar uniformados y armados, también van a pasar a ser agentes en lo que tiene que ver con lo presupuestal, para que cuenten con el marco legal que los protege. Pero el inicio de la formación lleva a que haya alumnos cadetes y agentes cadetes. Es simplemente un tema humano y es la razón del artillero: no podemos perjudicar a nuestro personal subalterno; por el contrario, lo tenemos que valorar.

SEÑORA GÓMEZ (Selva).- Continúo con el artículo 138, donde se suprime el tercer inciso de la norma vigente que hace referencia a que todos los aspirantes a la Escuela Nacional de Policía necesariamente deben revistar como agentes de la escala básica. De esta forma, se contribuye a la profesionalización de la formación terciaria de la Policía Nacional y se estaría generando un ahorro dado que se prevé que los cadetes civiles, al momento

del ingreso, estén cobrando el salario mínimo nacional, como recién explicaba el director nacional, y los agentes que ingresen como cadetes perciban el salario que están recibiendo de acuerdo con el escalafón en el que revisten.

SEÑOR FERNÁNDEZ VALLARINO (Diego).- Esto se basa en que aspiramos a reclutar el mejor material humano disponible en nuestra sociedad. Entendemos que es necesario que la gente joven que está terminando el sexto año de enseñanza pueda acceder directamente a un sueldo de alumno al momento de salir al mercado laboral, sin crear la discriminación de que salga a la calle primero y luego sea cadete. El alumno, cuando sale de preparatorio, va a empezar a formarse como estudiante de nivel terciario. Eso es lo que se trata de mantener elevando, a su vez, el nivel académico de los agentes, para que también vayan a un nivel terciario. Es importante marcar esto.

SEÑORA GÓMEZ (Selva).- Hay un sustitutivo del artículo 139 que refiere al ascenso de los suboficiales a oficiales. Aquí se modifica el segundo inciso estableciendo que las vacantes, a tales efectos, van a ser determinadas por el ministro del Interior con el asesoramiento del director de la Policía Nacional y del director nacional de la Educación Policial.

SEÑOR FERNÁNDEZ VALLARINO (Diego).- Explico el fundamento básico de esto. Se entiende que un simple curso para que el suboficial pueda acceder a la jerarquía de oficial no es suficiente para homologar el nivel universitario que estamos pretendiendo, porque si bien cuenta con una carga de conocimiento práctico importante, es necesario, por lo menos durante un año de cadete, dotarlo de un perfil universitario que le dé encuadre a esa experiencia.

SEÑOR CALABRIA (Luis).- El artículo 140 refiere a la modificación del porcentaje destinado al fondo de vivienda y al fondo de Tutela. En el marco de la reestructuración de la Subdirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, se realizó un análisis de la distribución del Fondo de Tutela Social Policial que culminó con la convicción en cuanto a la necesidad de aumentar los fondos destinados a cubrir las prestaciones sociales que reciben los funcionarios del Ministerio. De ese análisis, ha surgido que esta variación en los porcentajes, del 15% al 30%, no va a afectar al fondo de vivienda en la cantidad de soluciones que se van a dar -preocupación que tiene esta administración-, pero es significativa para el fondo de Tutela. Hay que decir que el fondo de Tutela genera una serie de prestaciones sociales que atienden de manera urgente e inmediata a una cantidad de funcionarios y requiere los recursos necesarios para cumplir ese cometido. Entendemos que no se afectan las prestaciones en materia de vivienda. Se culminó una auditoría en el fondo de vivienda que detectó una cantidad de recursos que debían ser traspasados a la CND, como dijo el ministro, por mandato del contrato: un fideicomiso de administración. Esta Administración cumplió con esa obligación contractual y ha habido un compromiso del ministro con los distintos sindicatos y con la fuerza policial en cuanto a convocar a la comisión de Vivienda que establece el Decreto Nº 344 de 2016.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo va a retirar la propuesta contenida en el artículo 141 y esa materia de la denominada doble cobertura pasará a trabajarse en una comisión junto con otros organismos del Estado. Sabemos de la preocupación que ha generado el tema y hemos sido sensibles en ese sentido. El ministro ha tenido contacto con las autoridades respectivas y hemos

retirado el artículo. Si el señor presidente lo permite, el licenciado Diego Fernández y la doctora Selva Gómez se referirán a los artículos 142 al 154.

SEÑOR FERNÁNDEZ VALLARINO (Diego).- El artículo 142 dice: "Sustitúyese el inciso segundo del artículo 62 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente: 'Dicha evaluación es anual y refiere al período que va desde el 1º de noviembre al 31 de octubre del año siguiente. A los solos efectos de la calificación del año 2021 el período de evaluación será del 1º de enero al 31 de octubre'". Esto es básicamente de práctica administrativa porque, terminando el año policial, al igual que el año calendario, había muchos problemas para la calificación del personal, y realizar los ascensos con fecha 1º de febrero, como corresponde, traía inconvenientes contables y financieros. Es simplemente eso; no cambia absolutamente nada.

SEÑORA GÓMEZ (Selva).- El artículo 143 refiere al ascenso por méritos. Básicamente, se modifica el porcentaje de las vacantes disponibles para proceder a dicho ascenso que, en la actualidad, es del 25% y se modifica hacia el 30%.

También se establece la imposibilidad de que se realicen ascensos por méritos en forma honoraria, como se viene haciendo actualmente.

SEÑOR FERNÁNDEZ VALLARINO (Diego).- Se trata de premiar al personal subalterno que se esfuerza. Por lo tanto, se elevó en un 5% la cantidad de vacantes que se pueden utilizar para el ascenso por meritos. No existe otro motivo que incentivar al personal a que realice la tarea como debe hacerla y que ponga todo su empeño en ello.

SEÑORA GÓMEZ (Selva).- El artículo 144 prevé las causales de egreso de la carrera policial, estableciendo a título expreso que se producirán "por retiro, cesantía o destitución."

Dicha modificación en la redacción obedece a las diferencias existentes entre la ley orgánica vigente y el decreto reglamentario Nº 1, de 2016, en el sentido de que dicha norma es más amplia y prevé hipótesis que no han sido mencionadas a texto expreso en la Ley Orgánica Policial, debiéndose realizar una interpretación extensiva al momento de aplicar la normativa específica del instituto policial.

Se adecua la terminología legal para evitar contradicciones e interpretaciones en el régimen normativo policial en cuanto a la ley orgánica y al Reglamento General de Disciplina.

El artículo 145 establece las causales de cesantía. Hay un sustitutivo de esta norma, que se está distribuyendo. Este artículo se modifica a los efectos de evitar contradicciones en el régimen normativo policial, estableciendo básicamente que las cesantías proceden en los casos de solicitud, rescisión o no renovación de contrato que no impliquen por parte del funcionario público una conducta de ineptitud, omisión o delito, dado que allí correspondería la destitución.

Se evitan contradicciones entre las normas reglamentarias y la Ley Orgánica Policial.

En el artículo 146 se establece una adecuación del régimen disciplinario para contemplar la modificación que se realizó por parte del artículo 63 de la

Ley Nº 19.889, que establece la sujeción al régimen disciplinario policial durante los primeros dos años del pase a retiro. La modificación obedece a esa adecuación.

El artículo 147 también refiere a una adecuación entre la normativa reglamentaria y la Ley Orgánica Policial, por cuanto el artículo 18 de decreto reglamentario Nº 1 establece una definición que es más amplia que la del artículo 80 de la Ley Orgánica Policial y se amplía la definición estableciendo, a texto expreso, que la falta disciplinaria es toda acción u omisión que viole los deberes impuestos por el Estado Policial o por el régimen general de los funcionarios públicos comprendido en la Ley Nº 17.060 y su decreto reglamentario.

El artículo 148 estatuye el efecto de las sanciones disciplinarias.

En primer lugar, en cuanto al literal A), se suprimieron algunas observaciones que, eventualmente, podrían aparejar alguna subjetividad en cuanto a la definición de la observación y también se sustituye el término "subordinado" por "subalterno", lo cual tiene que ver con el tema del ejercicio del poder disciplinario.

Aquí la innovación es en la sanción de demérito, que se aumenta de treinta a sesenta puntos, como forma de que después se permita, al momento de reglamentar el ejercicio del poder disciplinario, una justa evaluación y la extensión en cuanto a que las faltas disciplinarias de carácter grave también puedan ser sancionadas con deméritos, más allá de los quince a treinta puntos, como está previsto actualmente.

SEÑOR FERNÁNDEZ VALLARINO (Diego).- Aquí cabe hacer una puntualización para quienes no conocen el régimen disciplinario.

En la Policía coexisten dos tipos de sanciones: el demérito, que se acaba de mencionar, que hasta el día de hoy son treinta puntos -esta ley lo sube a sesenta puntos- y el descuento pecuniario en días de suspensión de la labor policial, a todos los efectos, incluido el 222. Esto se debe a que la sanción pecuniaria afecta directamente a la economía del policía. Y en una falta leve y hasta en alguna falta grave que entendamos que no amerite baja o un problema mayor, es más inmediato un demérito, a los efectos de no perjudicar, no al policía, que cometió la falta, sino a su familia. En este sentido, es muy importante abordar esto desde el punto de vista humano y volvemos a tomar el tema de la familia porque, para nosotros, el respaldo del policía es la familia. Entonces, se subió a sesenta puntos para evitar poner descuentos de sueldo al policía. El sistema dual sigue existiendo, pero se da la opción al superior de que no determine el descuento del sueldo y que sí aplique el demérito al momento de ser evaluado para su futuro ascenso.

SEÑORA GÓMEZ (Selva).- También se innova en cuanto a que se establece a texto expreso que el policía sancionado, con suspensión simple o rigurosa en la función, no podrá realizar servicios extraordinarios, al amparo de lo previsto en el artículo 222 de la Ley Nº 13.318.

Además, se establece legalmente que cualquier tipo de sanciones aparejará la adjudicación de puntaje negativo, lo que en los hechos ya se viene instrumentando a través del decreto de calificaciones y ascensos Nº 431 del 2016.

El artículo 149 se previó a los efectos de evitar una contradicción que actualmente existe en los artículos 81 y 82 de la Ley Nº 19.315, dado que en el primero de los citados se menciona la destitución, pero no se la define ni se prevén sus efectos.

El artículo 150 refiere a la graduación de las faltas disciplinarias. Se prevé una variación para las faltas leves, faltas graves y faltas muy graves que, necesariamente, deben ser complementadas posteriormente con el decreto reglamentario.

Aquí es donde se sopesa el aumento en cuanto a los deméritos de treinta a sesenta puntos, por cuanto permite un ejercicio más adecuado del poder disciplinario y la valoración de las atenuantes y agravantes.

El artículo 151 -que tiene un sustitutivo- establece el procedimiento para la imposición de las faltas disciplinarias.

Básicamente, refiere a que las sanciones disciplinarias que no signifiquen un perjuicio económico -es decir, la observación y los deméritos- se otorgarán con vista previa por el plazo de tres días. Las sanciones de suspensión simple en la función seguirán con el otorgamiento de vista previa en el plazo de cinco días y las sanciones de suspensión rigurosa y destitución serán impuestas mediante sumario administrativo.

El artículo 152 -que también tiene un sustitutivo que fue entregado- refiere al ejercicio de la potestad disciplinaria -modifica el artículo 86-, y dice:

"Todos los policías sin distinción de grados, cargos o destinos son subordinados del Presidente de la República, Ministro del Interior, Subsecretario del Ministerio del Interior, Director General de Secretaría, Director de la Policía Nacional, Sub Director General de Secretaría y Sub Directores de la Policía Nacional".

En el régimen vigente, si bien se encuentra una disposición de similar tenor al momento de ejercer correctamente el poder disciplinario, se suscitan algunas contradicciones fundamentalmente con el artículo 38 del Reglamento General de Disciplina dado que amplía los conceptos legales. Precisamente, lo que se pretendió con este artículo fue eliminar las contradicciones y la centralización existente.

En cuanto a la aplicación de sanciones de carácter riguroso, se trata de ampliar el espectro y de que no solamente las pueda aplicar el señor Ministro del Interior, sino también los jefes de las unidades ejecutoras, los jefes de Policía y los directores nacionales y generales, mediante el procedimiento disciplinario correspondiente: sumario.

El artículo 153, dice: "Los procedimientos disciplinarios y las facultades disciplinarias acordes al grado y/o cargo serán establecidos por la reglamentación respectiva dictada por el Poder Ejecutivo". Se estableció la previsión legal reservando la reglamentación por decreto del Poder Ejecutivo, en el entendido de que es materia netamente reglamentaria establecer los procedimientos disciplinarios en sus diversas etapas y definir las facultades disciplinarias de cada grado de los oficiales de la Policía Nacional.

El espectro de sanciones anteriormente mencionado permitirá que los oficiales posean atribuciones propias. En la reglamentación vigente, la facultad

disciplinaria está prevista para los jerarcas de las unidades ejecutoras; en el caso de las faltas graves y faltas leves para los jefes de la unidad, en la cual el personal cumple funciones, o del operativo en su caso.

En tal sentido, es pertinente mencionar que los funcionarios policiales poseen un estatuto especial y diferente al del resto de los funcionarios de la Administración Pública, que se basa en la jerarquización, subordinación y la obediencia a la orden legítima impartida por el superior. Además, al ser un organismo armado, necesita una estructura jerárquica clara, con un correcto ejercicio del poder disciplinario.

El artículo 154 modifica el actual artículo 88 y habla de la retención total de haberes. La modificación va en el sentido de que el ministro del Interior podrá resolver la retención total de haberes cuando se disponga el procesamiento o la formalización de la investigación de un funcionario policial. Cuando dicho procesamiento o formalización está vinculado con medidas que afecten el cumplimiento del servicio, deberá disponerse la retención total de haberes mientras el policía se encuentre recluido o tenga una medida alternativa dispuesta por la Justicia. En los casos en que el procedimiento o la formalización hayan sido resueltos por hechos vinculados a la función, el ministro del Interior, por resolución fundada, podrá establecer que el policía cobre su salario.

SEÑOR FILIBERTO (Jorge).- Corresponde pasar al artículo 155. Aquí se agrega un artículo 88 bis a la Ley Orgánica Policial, que dice: "Cuando un funcionario policial sea condenado por la Justicia Penal y de dicha condena resultare prisión u otra medida que afectare o impidiere el cumplimiento del servicio, deberá disponerse en forma inmediata la retención total de haberes, mientras dure la reclusión o la medida dispuesta.

Lo dispuesto en el inciso anterior es sin perjuicio de disponer la desinvestidura si correspondiere".

Este artículo tiene por objeto complementar la prohibición del artículo 88 de la Ley Orgánica Policial, previendo la situación de los funcionarios policiales sometidos a la justicia penal que son condenados normalmente en proceso abreviado -al que llegaron a un acuerdo con la Fiscalía-, cuando de dicho proceso resulte que deben cumplir un lapso de prisión efectiva o alguna medida limitativa de su libertad que les impida prestar el servicio. Concretamente, dispone la retención total de sus haberes.

Debe tenerse presente que a la fecha de vigencia de la actual Ley Orgánica Policial -1º de enero de 2016- todavía no había entrado en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal, por lo que en ese momento era normal que existiera un período de tiempo relativamente extenso entre lo que era el procesamiento en aquel entonces y la eventual condena. En ese esquema, era esperable que la situación funcional del policía estuviera resuelta para la fecha de la condena, algo que no ocurre en la actualidad con el proceso abreviado. Mientras se resuelve la situación desde el punto de vista disciplinario -esto es, mediante la instrucción de un sumario administrativo-, con respecto a la percepción del sueldo, no se puede aplicar el artículo 88 actual porque refiere a formalizados o procesados y no a condenados. Cuando se produce esta circunstancia, la Administración debe recurrir a la aplicación del artículo 65 del Reglamento General de Disciplina, que establece la posibilidad de que cuando

un funcionario es sometido a la Justicia se escojan una de estas tres hipótesis: mantenerlo en el cargo y que continúe prestando servicios, darle una tarea compatible con la imputación o suspenderlo temporalmente en el empleo, situación que lleva aparejada la retención de sueldo.

En realidad, esta situación no se compadece estrictamente con la situación fáctica, porque la suspensión temporaria en el empleo presupone que el funcionario está en condiciones de venir a trabajar, pero no lo hace por una medida de la Administración que lo exonera de prestar servicios. En el caso que pretende solucionar la norma, tenemos un funcionario que no puede venir a trabajar porque se lo impide una medida limitativa o privativa de libertad dispuesta por la Justicia. En este caso, precisamente, se pretende ajustar esa situación.

El último inciso, dice: "Lo dispuesto en el inciso anterior es sin perjuicio de disponer la desinvestidura si correspondiere". ¿Por qué? Porque en este caso, si el policía hubiera recibido además como pena que se derive la sentencia o que se disponga una pena de inhabilitación, habría que proceder a cumplir con la condena y disponer la desinvestidura sin necesidad de instruir sumario previo. Por lo tanto, como estamos en sede de medidas preventivas, si se diera cumplimiento inmediato de la sentencia, no habría necesidad de adoptar alguna medida con respecto a la percepción del sueldo.

SEÑORA GÓMEZ (Selva).- El artículo 156 modifica el término de prescripción de las faltas administrativas. En las faltas leves se aumenta de noventa a seis meses. Se disminuyen las faltas graves y las muy graves se mantienen. A su vez, se modifican las causales de suspensión del término de prescripción, estableciéndose que se suspende por la realización de cualquier actividad administrativa del superior con potestades disciplinarias.

Los términos de prescripción, fundamentalmente de las faltas leves, obedecen a que al preverse en la legislación vigente únicamente como causa de suspensión la realización de alguna actividad por parte del jefe de la unidad ejecutora -en el escaso lapso de noventa días-, en la práctica, muchos procedimientos disciplinarios han tenido que ser archivados por el mero transcurso del tiempo. De ahí la necesidad de establecer otras causales de interrupción y aumentar el lapso de prescripción.

En cuanto a la disminución de las faltas graves a los dos años, es un tema de armonización con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.889.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Buenas tardes, señor presidente y señores legisladores.

Voy a hacer referencia a los artículos 157 y 158 porque están relacionados. El artículo 157 declara aplicable a las pasividades policiales lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 13.033, que refiere a pensiones militares. Esto implica que las pasividades sean acumulables con otros ingresos provenientes de la actividad personal de los funcionarios. La incorporación de este artículo se hace a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas para equiparar a los funcionarios policiales con lo que está previsto para los funcionarios militares, en consonancia con lo que prevé el artículo 158.

Para el artículo 158 presentamos un sustitutivo, a efectos de simplificar algunas franjas que estaban previstas en la norma que proyectamos originariamente. Este artículo es una norma espejo de un antecedente, que es la Ley N° 16.814 y su decreto reglamentario que es el N° 120 del año 1997. En estas dos normas se hacía exactamente lo mismo que se propone ahora. Es decir que se facultaba al Ministerio del Interior a la contratación de retirados policiales del subescalafón ejecutivo, en este caso, para prestar servicios en las comisarías de las jefaturas correspondientes a todo el país. Esto encuadra dentro del nuevo rol que otorgó la ley de urgente consideración, que está previsto en el literal C) del artículo 25 de la Ley Orgánica Policial, en el que las seccionales policiales aparecen como unidades operacionales con componente policial de prevención, disuasión y represión del delito y no solamente de toma de denuncias. Es decir que la nueva seccional policial retoma su rol primordial como comisaría de cercanía con los ciudadanos y, por lo tanto, es importante que funcionarios policiales presten servicios. Entonces, se recurre a la figura del retirado policial, que son funcionarios que cuentan con experiencia, que retoman su estado policial. Dentro de las modificaciones que introdujimos a la norma que presentamos como sustitutivo se estableció lo que estaba previsto en el decreto reglamentario de la vieja ley, en el sentido de que no pueden hacer servicio 222. Es decir que están contratados específicamente para la función en la seccional y no para hacer servicio 222.

Lo otro que también estaba previsto en el decreto, y entendemos que tiene que establecerse por ley, es que de esa contratación no van a derivar nuevos derechos al retiro policial o modificación de lo anteriormente obtenido. O sea que no implica reforma jubilatoria, sino que el funcionario va a seguir cobrando la misma jubilación.

Originalmente habíamos previsto tres franjas salariales de acuerdo a los grados policiales y lo simplificamos estableciendo solo dos franjas. Por un lado, vamos a tener contratados agentes, cabos y sargentos y, por otro, suboficiales mayor, suboficiales ayudantes y oficiales principales. En ambos casos van a cobrar hasta el 60 % del salario de agente, en el caso de agente, cabo y sargento; y en el caso de suboficial mayor, oficial ayudante y oficial principal, el salario más bajo que es el de suboficial mayor. Esto se va a establecer en el contrato.

Voy a dar una idea de lo que significa para cada funcionario. En la actualidad, el sueldo de un agente en cifras nominales es de alrededor de $ 40.000 y el 60 % es $ 24.000. En el caso de suboficial mayor, el salario nominal es de aproximadamente $ 53.000 y el 60% serían $ 34.000. Como todos sabemos, los funcionarios policiales se retiran relativamente jóvenes; la edad promedio de jubilación de los grados que mencioné es de 53 años de edad. Quiere decir que todavía tienen una buena vida útil con experiencia para aplicarse a esa función. Marcamos hasta mil funcionarios, porque es lo que está previsto en el programa de gobierno y el Poder Ejecutivo quiere cumplir con el compromiso asumido con la ciudadanía. Recordemos que tanto en este artículo como en el 190, cuando hablamos de la cantidad de efectivos, siempre se dividen en tres turnos, porque se trabaja ocho horas. Esto quiere decir que vamos a tener 333 funcionarios por turno y si los dividimos entre las 19 jefaturas departamentales, nos da 17 funcionarios por turno. Consideramos que

el porcentaje de funcionarios es bajo, pero van a contribuir en el nuevo rol de la seccional policial.

SEÑOR CALABRIA (Luis).- El artículo 160 refiere a una cuestión de la Dirección Nacional de Bomberos, que desde hace varios años presta servicio en la planta de Ancap de La Teja. Debido a los requerimientos del organismo y al alto riesgo inherente a la manipulación de combustible, mediante la firma de un contrato se acordó pagar a los funcionarios de esa unidad ejecutora, una compensación de carácter remuneratorio. Como no existe una norma específica, la propuesta es considerar el pago del servicio mencionado en fondo de libre disponibilidad, en la financiación 1.2. Esto tiene la ventaja de que van a ser administrados a través del Sistema Integrado de Información Financiera, tanto en la confección de los estados de recaudación como en las obligaciones de pago e implica la intervención previa de los organismos de contralor externo, que son la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas. Con esto se espera mejorar el nivel de transparencia en la operativa, con el adecuado registro en el SIIF.

Los artículos 161 y 162 refieren a la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, que fue creada por la Ley N° 19.889. El artículo 161 asigna una partida presupuestal y el artículo 162 crea el cargo de director.

Los artículos 163, 164, 165 y 166 refieren a la Dirección Nacional de Asuntos Sociales. La unidad ejecutora denominada Dirección Nacional de Asuntos Sociales fue creada por el artículo 18 de la Ley Orgánica Policial y fusionó sanidad policial con lo que era tutela policial. Por razones de buena administración entendemos necesaria la separación de las unidades, para que sean unidades independientes, con lo que se determinaría una clara división de competencias y facilitaría y agilizaría la toma de decisiones. Por eso se hace la propuesta. El artículo 164 actualiza la normativa, de acuerdo con la escisión efectuada en el artículo 163.

El artículo 165 actualiza la normativa y el artículo 166 transforma la denominación del cargo de director de Asuntos Sociales y crea el cargo de director de Asistencia y Seguridad Social Policial.

El artículo 167 está ligado al artículo 170 y refiere a la subdirección Ejecutiva de la Policía Nacional. Es necesario suprimir el cargo de director de Planificación y Estrategia Policial y establecer los requisitos necesarios para la designación del subdirector Ejecutivo de la Policía Nacional, que se dispone en el artículo 170. Esto responde a la creación de la dirección que fue establecida por la ley de urgente consideración.

El artículo 168 da cumplimiento a lo que establece el artículo 56 de la ley de urgente consideración, que crea la Dirección Nacional de Políticas de Género y cumple la necesidad presupuestal de crear el cargo.

Solicito que haga uso de la palabra el señor subsecretario para referirse al artículo 169.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- El artículo 169 refiere a la creación de la Dirección Nacional de Aviación de la Policía Nacional. Esta ya existe, obviamente; está prevista en el literal J) del artículo 24 de la Ley Orgánica Policial. En la actualidad esta Dirección cuenta con seis aeronaves, de las cuales dos son aviones y cuatro helicópteros, diez pilotos policiales,

siete observadores policiales, tres aerotécnicos, cinco mecánicos y personal de mantenimiento y tres administrativos.

¿Por qué la incorporamos ahora en el proyecto de ley de presupuesto? Porque es la única Dirección o Unidad policial que no está creada por ley. Fue creada el 5 de mayo de 2015 por resolución ministerial, el rango más bajo que podemos tener dentro del marco jurídico. Luego, el 13 de enero de 2020 se tomó lo que establecía esa resolución y, a través de un decreto de la Presidencia de la República, se le cambió la denominación original, que era Unidad Aérea de la Policía Nacional, pasando a ser Dirección de Aviación de la Policía Nacional.

Lo que hacemos ahora es plasmar lo que dicen esa resolución y ese decreto en un artículo para que esta Dirección tenga la misma jerarquía que las unidades policiales y unidades ejecutoras del Ministerio del Interior.

SEÑOR CALABRIA (Luis).- El artículo 171 busca atender la igualdad de situaciones entre unidades que componen la dirección de investigación de la Policía nacional. El artículo 90 de la Ley Nº 18.996 hace referencia a los directores generales de represión del tráfico ilícito de drogas y a la lucha del crimen organizado -Interpol- consagrando una desigualdad con el director Nacional de Inteligencia y con el director de Hechos Complejos. En la Mesa tienen un aditivo a través del cual se sustituye a los directores de Información Táctica de Montevideo por el director de Hechos Complejos.

El artículo 172 atiende la necesidad de igualar al Inciso con otros en los cuales existen compensaciones especiales y transitorias. Se busca atender las necesidades puntuales por funciones de alto impacto en la mejora de la gestión que genera una adecuada racionalización del gasto.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Usted mencionó que el artículo 171 tenía un sustitutivo?

SEÑOR CALABRIA (Luis).- No; un aditivo que está al final.

El artículo 173 ajusta la normativa por cuanto han existido cambios en la organización ministerial, y sin la corrección normativa se estarían dando situaciones de inequidad entre las funciones de alta jerarquía y responsabilidad.

El artículo 174 refiere a una compensación en la liquidación de haberes, y supone un ajuste normativo que iguala a los civiles que cumplen la tarea prevista por el artículo 89 de la Ley Nº 18.996, que refiere al sistema centralizado de liquidación de haberes de los funcionarios del Inciso.

Olvidé mencionar que el artículo 173 tiene un sustitutivo que ya está en la Mesa.

El artículo 175 incrementa la partida por nocturnidad -cabe aclarar que el artículo 73 de la Ley Nº 19.670 asignó una partida con destino al pago de la compensación por nocturnidad-, tanto para los funcionarios del escalafón L) como para los del escalafón S) -personal policial y penitenciario. Las horas nocturnas efectivamente pagas son mayores a las estimadas en el artículo 73, por lo que resulta necesario incrementar esa partida.

Para referirse al artículo 176 voy a solicitar al señor presidente que le otorgue la palabra al gerente del Área Jurídico Notarial, doctor Filliberto.

SEÑOR FILLIBERTO (Jorge).- El artículo 176 dice: "Quienes reúnan la doble condición de funcionarios del Ministerio del Interior y de profesionales del derecho, no podrán ser patrocinantes en recursos administrativos interpuestos contra decisiones del Inciso, ni en procesos judiciales o jurisdiccionales seguidos contra el Ministerio del Interior, ni participar en la defensa en sumarios administrativos de sus funcionarios. La contravención a esta prohibición podrá ser considerada falta muy grave según las circunstancias del caso".

Actualmente existe una previsión específica para esta situación en el literal C) del artículo 37 de la Ley Orgánica Policial que dice: " Quienes reúnan la doble condición de policías y de profesionales del derecho […], no podrán intervenir en el asesoramiento, defensa o cualquier otro servicio ajeno al específicamente policial, de personas físicas o jurídicas que estuvieran directamente involucrados en los procedimientos policiales donde hubieran participado".

Con esta formulación de la prohibición establecida en la Ley Orgánica Policial hay casos que aun cuando vulneren el deber de probidad o pueda existir conflicto de intereses, no son abarcados, porque la norma actual requiere que el funcionario haya participado directamente en procedimientos policiales, dejando fuera las situaciones de los profesionales que hacen tareas técnicas y que no participan en procedimiento policiales. En esas situaciones no tenemos norma específica que establezca la prohibición.

Además, esta norma refiere a funcionarios del Ministerio del Interior y, como hay profesionales de derecho que tienen estatuto policial y otros que no lo tienen, se consideró conveniente hacer una norma que unificara el sistema y contemplara ambas situaciones o ambos estatutos.

SEÑOR CALABRIA (Luis).- Voy a referirme a los artículos 177 y 180 que están vinculados con el cumplimiento de sentencias.

En este caso hay que hacer una modificación en el artículo 178, pero como hemos traído el sustitutivo le pedimos a la Mesa que realice el ajuste. El artículo 178 establece: "Créanse en el Inciso 04 'Ministerio del Interior', Unidad Ejecutora 024 'Dirección Nacional de Bomberos', Programa 463 'Prevención y combate de fuegos y siniestros', 1 (un) cargo de Sub Comisario[…]". Debería decir "cabo" y no "Subcomisario".

Le solicito al presidente que le conceda la palabra al doctor Filliberto para referirse a los artículos 181 y 182.

SEÑOR FILIBERTO (Jorge).- Estos dos artículos deberían ser analizados en conjunto.

A través del artículo 181 se crea en el Inciso 04 Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 001, Secretaría del Ministerio del Interior, una base de datos de identificación facial para su administración y tratamiento con fines de seguridad pública, en estricto cumplimiento de los cometidos asignados por la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, y a lo dispuesto en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

El artículo 182 dice: "Autorízase en el Inciso 04 'Ministerio del Interior', Unidad Ejecutora 031 'Dirección Nacional de Identificación Civil', la migración actualizada a la Unidad Ejecutora 001 'Secretaría del Ministerio del Interior', de la totalidad de las imágenes faciales de las personas mayores de edad de las que lleva registro, los nombres y apellidos de sus titulares, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, número de Cédula de Identidad, fecha de expedición y fecha de expiración de esta última. Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

El Ministerio del interior se encuentra abocado a la creación de una plataforma de identificación facial. Se trata de una herramienta tecnológica que procura la identificación de personas a través de la confrontación de imágenes faciales. Ello supone la existencia de una base de datos contra la cual confrontar las imágenes recolectadas. Para completar esa identificación la referida base de datos debe asociar a la imagen facial los nombres y apellidos de su titular, el sexo, la fecha de su nacimiento, la nacionalidad, el número de cédula de identidad, la fecha de expedición de esa cédula y su fecha de expiración.

El tratamiento de datos con fines de seguridad pública por parte de organismos policiales sin el previo consentimiento de sus titulares está autorizado por el artículo 25 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, limitando dicho supuesto a la categoría de datos que resulten necesarios para el estricto cumplimiento de las misiones legalmente asignadas a dichos organismos para la seguridad pública o para la represión de los delitos. Esa misión legalmente asignada constituye un cometido del Ministerio del Interior previsto en el artículo 1° de la Ley N° 19.315, Ley Orgánica Policial, al preceptuar que el orden y la seguridad pública interna son competencia exclusiva del Estado y que su mantenimiento corresponde al Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior.

Actualmente, la base de datos que permitiría la identificación a través de la plataforma a implementar es la que existe en la Dirección Nacional de Identificación Civil. En ese contexto, la base de datos referida debería crearse y administrarse su tratamiento en el ámbito del Ministerio del Interior, en la unidad ejecutora Secretaría por lo siguiente: la creación de la base de datos y su permanente actualización importa la migración de la totalidad de imágenes faciales de las personas mayores de edad existentes en la base de datos que lleva la unidad ejecutora Dirección Nacional de Identificación Civil, asociadas a los nombre y apellidos de sus titulares, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, número de cédula de identidad, fecha de expedición y fecha de expiración hacia la nueva base de datos a ser creada en la órbita de la Secretaría de Estado.

La necesidad de fuente legal que autorice tal migración de datos personales obedece, por una parte, a la naturaleza de las competencias institucionales de la Dirección Nacional de Identificación Civil, la que está asignada por la desconcentración legal privativa y, por otra, por la restricción que surge de los fines para los que son recabados los datos por la referida Dirección Nacional.

El artículo 31 de la Ley Orgánica Policial le confiere a la Dirección Nacional de Identificación Civil el cometido de registrar, conservar y actualizar

los datos identificatorios de las personas. Por su parte, el artículo 24 del Decreto Ley N° 14.762, refiere a la Dirección Nacional de Identificación Civil como la administradora del servicio de identificación.

El artículo 21 del mismo decreto ley establece que los datos que lleva la mencionada Dirección son de carácter absolutamente reservados, no pudiéndose hacer otro uso de ellos que el que autoriza expresamente la ley.

Lo que viene de consignarse da cuenta de la desconcentración legal privativa de las atribuciones ejercidas por la ya citada Dirección Nacional de Identificación Civil, tanto en cuanto a los cometidos identificatorios como en cuanto a la finalidad de la recepción, registro y tratamiento de los datos personales. En consecuencia, el Ministerio del Interior ve disminuida su competencia jerarquizada en la materia de que se trata, lo que determina la imposibilidad del jerarca de requerir y disponer de la información en cuestión sin previa ley.

Además de remover la limitante impuesta por la desconcentración, lo que antecede da cuenta de la *ratio legis* que se proyecta, relevando la absoluta reserva de los datos personales impuesta por el referido artículo 21 del Decreto Ley N° 14.762, al establecer que los datos que lleva la Dirección Nacional de Identificación Civil son de carácter absolutamente reservado. De manera que existe, desde el punto de vista legal, por una parte una restricción para la referida Dirección Nacional para compartir los datos identificatorios que recolecta con fines precisamente de identificación y, por otro, la caracterización de la información como absolutamente reservada, lo que hace necesaria una autorización legal expresa que es la que se proyecta en este artículo 181 y también en el 182.

SEÑORA GÓMEZ (Selva).- Siguen los artículos 183 y 184, que están vinculados a dos derogaciones. La primera del literal D) del artículo 59 de la Ley N° 19.315, y la segunda es la derogación del literal D) del artículo 60.

Esto obedece, básicamente, a lo dicho con anterioridad del nuevo cometido que se le va a confiar a la Dirección General de Fiscalización de Empresas vinculado con la capacitación del personal de la seguridad privada bajo la supervisión de la Dirección Nacional de la Educación Policial. Esto, en los hechos, implica que el actual Instituto de Contralor, Formación y Capacitación en Seguridad Privada carece de argumento sustantivo para continuar vigente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Tenemos un sustitutivo del artículo 185 que agrega un inciso al artículo 10 de la Ley N° 18.849, que creó el Registro Nacional de Huellas Genéticas criminal. Encuadra en la cooperación internacional y en la firma de acuerdos con otros países sobre la base del criterio internacional de la reciprocidad.

Como ustedes saben, desde hace treinta y cinco años el ADN es lo que se utiliza fundamentalmente para la resolución de casos forenses e investigación criminal, de forma tal que es un sistema que permite individualizar a las personas. Es una herramienta imprescindible para la colaboración internacional que permite no solo la resolución de delitos, sino lo que es más importante -y esto lo subrayamos-: exonerar o exculpar a personas sospechadas demostrando su inocencia. Hay infinidad de casos en los que,

precisamente, el ADN ha demostrado que la persona era inocente y, por lo tanto, pudo ser librada de esa presunción que caía sobre ella.

El ADN en este caso se orienta exclusivamente a la identificación de la persona y no a reparar sobre los antecedentes. Estos datos de ADN de uso criminal son para generar coincidencias entre los perfiles de los individuos ingresados a la base de datos de ADN, materia por más propicia para la cooperación y es lo que ha aumentado a nivel internacional la cooperación en este ámbito, que implica el intercambio de dichos datos entre diversos países como forma fundamental de la lucha contra el delito.

Muchísimos países cuentan hoy con bancos de datos de ADN criminal y el intercambio resulta fundamental para el combate al delito. A modo de ejemplo, en los últimos quince años -desde el año 2005 hasta la fecha-, diecinueve países europeos ya comparten, en el mismo esquema que estamos planteando nosotros en este artículo, el intercambio en forma rutinaria de perfiles genéticos criminales. Ellos son España, Austria, Alemania, Holanda, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Eslovenia, República Checa, Hungría, Finlandia, entre otros. Todos estos países participantes y ni qué hablar de los latinoamericanos o los Estados Unidos y Canadá -para mencionar otros países-, participan de esta posibilidad de cruzar entre ellos sus bases de ADN sin necesidad de una solicitud o intervención judicial ya que no son caso a caso, sino que es una muestra que se contrasta con una base de datos en reciprocidad de trato internacional. Uruguay está en condiciones de avanzar, en particular, cuando hoy tenemos un crimen organizado y transnacional que lo visualizamos desde esos chilenos que cruzaron oportunamente a volar cajeros a nuestro país, hasta delincuentes que van a otro país o que van de un territorio al otro y que, de repente, cometen un asesinato en la República Argentina y queda un pelo, saliva o piel, y no pueden identificarlos. Lo mismo ocurre cuando el delincuente está en nuestro país y, luego, se va a Brasil o a Argentina, a países vecinos, y no podemos identificar quién es la persona para que luego la Justicia evalúe si pide la extradición y si por el procedimiento adecuado pide la eventual captura internacional a través de Interpol. Por eso es la reformulación del artículo y en la parte se indican en especial algunos de los delitos en los que particularmente nuestro país está interesado. Tomamos como base para la reformulación las consultas que hicimos a otros países en la materia de intercambio de huellas genéticas para la prevención, investigación y persecución criminal siempre con fines de seguridad pública.

Aclaremos, para finalizar, que como ya está previsto en la Ley N° 18.331, de protección de datos personales, expresamente están excluidos de la ley de protección de datos personales y no son aplicables a esa ley las bases de datos que tengan por objeto la seguridad pública, la seguridad del Estado y las actividades en materia penal de investigación y represión del delito. Por lo tanto, la norma que planteamos está en consonancia con lo ya previsto en nuestro derecho positivo. A su vez, como señaló el señor ministro en su intervención muy fundamentada, hay un fuerte compromiso del Poder Ejecutivo de llevar adelante una política criminal que priorice la lucha y el combate frontal contra el narcotráfico -que ha sido impulsada desde el 1º de marzo- y contra los delitos de índole sexual.

Por eso es que se incorpora este artículo 186, que prevé la inaplicabilidad del beneficio de libertad anticipada, que ya está prevista en el

artículo 301 Bis de la Ley N° 19.293. Se trata de una serie de delitos en los que la libertad anticipada no es aplicable como, por ejemplo, la violación, el abuso sexual, el atentado violento al pudor, el secuestro, el homicidio agravado, los crímenes de genocidio y de lesa humanidad, la rapiña, el copamiento, la extorsión. Reitero que a estos delitos no se les puede aplicar la libertad anticipada.

Ahora, para que tampoco le sea aplicable, agregamos los delitos previstos en la Ley N° 17.815, que implica la violencia sexual contra niños y adolescentes incapaces como, por ejemplo, la explotación sexual, el tráfico de menores o incapaces, la retribución por actos sexuales, la fabricación, difusión y comercialización de material pornográfico -etcétera-, y los delitos de narcotráfico.

SEÑOR CALABRIA (Luis).- A través del artículo 187 se habilita a la administración a expedir en forma gratuita, y en determinadas circunstancias, no solo el pasaporte -que hoy ya está previsto- sino también el Certificado de Antecedentes Judiciales, necesario para la tramitación de dicho pasaporte.

La expedición de dichos Certificados para los pasaportes son tramitados por las oficinas de la Dirección Nacional de Identificación Civil que, de acuerdo con el artículo 265 de la Ley N° 18.719, permite en determinadas circunstancias exonerar el pago del precio previsto.

Este artículo prevé la facultad para que la Dirección Nacional de Policía Científica también pueda exonerar el pago del precio del Certificado de Antecedentes Judiciales siempre que se haya obtenido previamente la exoneración reseñada.

SEÑOR GONZÁLEZ (Santiago).- El artículo 188 está enmarcado dentro del Plan de Dignidad Carcelaria.

Como muchos saben, en las cárceles el trabajo es escaso y lo que se realiza, básicamente, son labores de ranchero y de fajinero, que es el deber ser diario.

Con este artículo se pretende que el peculio que paga el Estado al día de hoy a los privados de libertad también pueda hacerse por parte de los privados y que para muchas empresas sea tentador ingresar a trabajar a las cárceles para generar mano de obra verdadera y hábitos de trabajo, y nos ayude en la rehabilitación que venimos impulsando en todas las cárceles del país.

Creemos que será un impulso muy importante, que nos generará cientos de puestos de trabajo, y que será un ganar-ganar para todos porque al día de hoy esas personas viven gran parte de su día encerradas en una celda.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Hemos presentado un sustitutivo al artículo 189, estableciendo que lo recaudado por venta de inmuebles -referido por el señor ministro en su alocución- se asignará a inversiones de diferentes unidades del Inciso, particularmente al Programa 461, Gestión de Privación de Libertad, Proyecto 893, Complejo Carcelario y Equipamiento, con destino a la construcción de tres nuevas cárceles en Treinta y Tres, Tacuarembó y Artigas, en el marco del Plan de Dignidad Carcelaria; a la construcción de un establecimiento carcelario de máxima seguridad de hasta

trescientas plazas; y a la remodelación y acondicionamiento de las ya existentes.

El Ministerio del Interior priorizará las obras a ejecutar a medida que se le asignen los recursos presupuestales, y la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes, de acuerdo con el porcentaje de lo recaudado.

También se establece que se exceptúa al Ministerio del Interior de lo establecido en el artículo 64 de la ley de presupuesto.

Aclaremos que nos encontramos en un escenario de restricción del gasto y austeridad, que implica recurrir a los recursos propios sin necesidad de acceder a otras fuentes de financiamiento.

Existe la necesidad impostergable de realizar refacciones en los establecimientos carcelarios y las dependencias policiales, renovar la flota y adquirir equipamiento. Gran parte de nuestra flota está radiada. También hay necesidad de adquirir chalecos antibalas, tobilleras para los casos de violencia doméstica, equipamiento de comunicación, equipamiento de informática, cámaras de videovigilancia, cámaras personales -las llamadas *body cam*-, así como reparar y construir inmuebles a efectos de atender el Plan Dignidad.

Todo esto se puede lograr a partir de la venta de aquellos inmuebles que sean declarados prescindibles y aplicar esos recursos genuinos del Ministerio del Interior en inversiones del Inciso 04.

Respecto a la excepción que planteamos en nombre del Poder Ejecutivo -me refiero a lo previsto en el artículo 64- el artículo 271 de la Ley N° 18.719, de 2010, establece: "Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar o disponer derechos sobre los bienes inmuebles del Estado, que se encuentren bajo la administración del Inciso 04 'Ministerio del Interior'. El producido de las enajenaciones será utilizado para proyectos de inversión de las distintas unidades ejecutoras del Inciso. […]".

Es decir, reafirmamos y confirmamos lo que se ha establecido en la norma vigente para continuar y dar respuestas a las necesidades del Ministerio del Interior.

En el artículo 190 presentamos un sustitutivo que establece lo previsto en el programa de gobierno. Acá también el Poder Ejecutivo quiere cumplir con la palabra empeñada con la ciudadanía, que tiene que ver con ampliar hasta 750 la cantidad de funcionarios de la Guardia Republicana; ampliar hasta 500 la cantidad de funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación del subescalafón ejecutivo, y también ampliar hasta 750 los cargos de Agente para el programa de Prevención y Represión del Delito.

Debemos aclarar que a estos funcionarios hay que dividirlos en tres turnos, lo cual disminuye sensiblemente la cantidad de funcionarios operativos; a su vez, a los agentes y a los funcionarios de la Guardia Republicana hay que dividirlos en las dependencias que tenga la Guardia en los diferentes puntos del país o en las jefaturas de policía de los diecinueve departamentos, lo que también determina una disminución en la cantidad de funcionarios.

La cifra de contrataciones que había previsto el Ministerio del Interior para la Guardia Republicana era mucho más elevada; habíamos pensado en

contratar a 1.500 o 2.000 funcionarios, pero las restricciones del gasto público lleva a prever estos 750 funcionarios durante los cuatro años restantes en que se aplique este presupuesto nacional.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Aquí prevemos financiar esto con la reformulación propuesta en el artículo 8º de este proyecto de ley, que establece: "Los Incisos de la Administración Central deberán presentar al Poder Ejecutivo, proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas y puestos de trabajo de acuerdo con las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo en la reglamentación.

Estos proyectos deberán ser presentados dentro de los 18 (dieciocho) meses de establecidas las pautas referidas en el inciso anterior.

Las propuestas podrán contener supresión, transformación, fusión y creación de nuevas unidades, así como modificación de sus denominaciones y deberán incorporar en sus estructuras organizativas las funciones gerenciales de Planificación Estratégica, Financiera, Tecnologías y Rediseño de Procesos, y de Gestión Humana, dependientes jerárquicamente de la Dirección General de Secretaría. […]".

A su vez, en el inciso final del sustitutivo del artículo 190 se establece: "En el caso que las economías generadas por las citadas reestructuras no fueran suficientes, la Contaduría General de la Nación asignará los créditos presupuestales necesarios en el Grupo 0 'Retribuciones Personales' del Programa correspondiente". Esto es lo que esperamos se cumpla para poder llevar adelante lo que señaló el subsecretario, tomando en cuenta que el costo nominal para esta solución del artículo 190 es de $ 49.000 con aportes legales, lo que para los literales A), B) y C) del artículo 190 significan $ 1.257.000.000 y un costo anual de $ 62.872.800 cada 100 agentes. Esto va en consonancia con la expresión "hasta", lo que no significa que necesariamente se vaya a ocupar toda esa cantidad de plazas que se requieren, porque obviamente tendrán que funcionar los dos gatillos: el del primer numeral del artículo 190 y el del último numeral con respecto a las perspectivas de los fondos que puedan ser autorizados por la Contaduría General de la Nación.

Lo importante es dar la autorización genérica para, llegado el caso, poder llevar adelante este refuerzo en cuanto a los recursos humanos que estamos solicitando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a comenzar con la ronda de preguntas.

Ya comunicamos a Presidencia de la República que necesitaremos un poco más de tiempo -no mucho- con el Ministerio del Interior. Por lo tanto, traten de ser lo más concretos y precisos posibles a fin de colaborar. Tenemos hasta la hora 14 y 45.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Doy la bienvenida a la delegación.

Antes hice una pregunta por la vía de la interrupción.

Para los integrantes de la Comisión estas instancias de intercambio en el marco de la discusión del proyecto de ley de presupuesto es muy buena, por lo que agradecemos la información brindada.

Voy a hacer algunas consultas respecto al financiamiento de todos estos anuncios e ideas que podemos o no compartir.

En el marco de la discusión presupuestal, nos parece importante, como planteaba el ministro, que para poder concretar la propuesta de transformación en el marco de una política pública, como es la seguridad, se necesita plata.

Recibimos los Tomos, tenemos los datos de la última Rendición de Cuentas. Si bien es cierto que no hay mayores cambios en la asignación presupuestal, ni de incremento ni de baja -hay que decirlo-, por los datos que nos presenta el Ministerio, cuando se va a la interna de los gastos de funcionamiento vemos un reordenamiento en la asignación. Me gustaría consultar en particular por algunos cambios relevantes, por ejemplo respecto a la partida de alimentación, combustibles, compuestos químicos, tintas y pinturas, repuestos y accesorios y servicios de vigilancia y custodia.

Además, en la planilla que mostraban en la presentación que grafica el presupuesto, cuando se hace la comparación con los años 2019 y 2020, vemos que en el año 2019 figura a pesos corrientes y el resto está a pesos constantes. Parece una valoración importante a la hora de hacer comparaciones metodológicas.

Voy a referirme ahora a algunos aspectos del articulado que muy bien desarrollaron los integrantes de la delegación y, en particular, haré una consideración.

El ministro es un exlegislador, sabe que estos aspectos a la hora de abordar proyectos de presupuesto y de rendición de cuentas son muy discutidos. En primer lugar, hay una serie de modificaciones -vía proyecto de ley presupuestal- a la Ley Orgánica Policial que entendemos se debería abordar en un marco más amplio de discusión, en la órbita de las Comisiones parlamentarias, por ejemplo, en la Especial de Seguridad y Convivencia o en la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Asimismo, quiero hacer una consulta puntual respecto a las modificaciones que se están planteando al Sistema Transitorio de Incapacidad Parcial, el STIP, creado en 2008 y que atiende materia previsional. Sin ingresar en consideraciones con los cambios respecto de los cuales quiero hacer algunas consultas, me gustaría saber si se tiene en cuenta la oportunidad y la pertinencia de incluir modificaciones al Sistema Transitorio de Incapacidad Parcial -que, reitero, refiere a materia previsional- en un proyecto de ley de presupuesto. Lo digo pensando en las disposiciones transitorias sobre el artículo 67 que, precisamente, refieren a la inconstitucionalidad de incluir normas que reformen materia previsional vía leyes de presupuesto. Es bueno dejar constancia de cómo se llega a la modificación del Sistema Transitorio de Incapacidad Parcial vía ley presupuesto.

Como es sabido, aquí recibimos a una delegación del sindicato policial de Montevideo -varias delegaciones del sindicato policial, me acota la señora diputada Ana Olivera- planteando algunas dudas. Independientemente de la posición de los trabajadores y trabajadoras que podemos compartir, voy a señalar algunas dudas respecto al artículo 134, que refiere a quién determina la conveniencia de que un funcionario permanezca o no en el cargo, en actividad. Esa potestad definir sobre la conveniencia o no que se le da a determinados

mandos policiales. Nos gustaría saber si hay formación específica prevista en salud ocupacional o salud laboral para que alguien que se desempeña en un espacio de dirección tenga la capacidad de ser lo suficientemente objetivo y con un aval técnico como para poder hacer esto, ya que se puede prestar a determinados niveles de discrecionalidad que pueden perjudicar, sobre todo, a los funcionarios y funcionarias de menor jerarquía. Eso es lo que se nos expresaba claramente. Grosso modo decían que eso se puede prestar hasta para persecución sindical, laboral, acoso laboral, acoso sexual y de otro tipo.

Nos gustaría saber si está prevista una capacitación y sensibilización específicas para los mandos que tendrán esta responsabilidad, a fin de evitar obviamente este tipo de discrecionalidades.

Hay algunos artículos mucho más polémicos o discutidos. ¿Qué pasa con el programa becarios? No hay una eliminación explícita del programa de becas para la atención en comisarías, pero se destina financiamiento a otro tipo de funcionarios.

Asimismo, nos gustaría saber si se van a renovar o no los contratos y cuántos contratos de becarios se renovarían en comisarías. Asimismo, si los policías en situación de retiro que se prevé que vayan a hacer tareas adentro de las comisarías van a realizar la misma tarea administrativa que hacen los becarios -que son civiles- con formación universitaria. No queda claro cuál es la presupuestación; hicieron un cambio en el artículo con respecto a los montos de financiamiento.

Por otra parte, se nos planteaba la duda de por qué no incluir cierta cantidad de años de retiro, por ejemplo, cinco, tres o diez. El doctor Maciel hacía una referencia específica a la edad temprana de retiro de los funcionarios policiales. Aquí se habilita a la contratación de personal de hasta sesenta y cinco años con los tiempos previstos para desarrollarse en esa tarea más la prórroga. Estamos hablando de gente que podría retirarse a los setenta y un años. Es una edad bastante elevada, aunque es cierto que la tarea es administrativa, y nos gustaría saber, más allá de que no compartimos el hecho de ir a buscar policías en situación de retiro para que hagan tareas adentro de las comisarías, por qué no está previsto considerar el plazo de retiro que estén cumpliendo.

Nos interesaría saber si tienen presupuestada la diferencia entre mantener el sistema de atención con becarios en comisarías y lo que podría llegar a costar este programa.

El señor ministro se refirió a la inauguración de un centro de Pre egreso y nos parece muy importante el espíritu con que lo plantea el Ministerio en cuanto al fortalecimiento de todo lo que tiene que ver con la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Nos gustaría saber si este centro quedaría en la órbita de la Dinali y cuáles van a ser los recursos humanos y financieros para atenderlo. Nos parece muy importante que esto quede explicitado.

El artículo 137 establece la supresión de algunos cargos técnicos en el Instituto Nacional de Rehabilitación. Me parece bueno recordar que el Escalafón S no es una invención de los gobiernos del Frente Amplio, sino que se crea por lo menos en el año 1986; el funcionario penitenciario estaba previsto y solamente se crearon los cargos de operadores penitenciarios. Este

artículo suprime los cargos de educación. Entendemos el argumento de que pueden estar necesitando vacantes para los egresos de la Escuela Nacional de Policía como se planteaba, pero lo que queda cuestionado acá es cuál va a ser el rol de los civiles con formación en educación en el marco de la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Eso es lo que nos gustaría saber. Se planteó que esto se hace porque no hay una previsión de egreso de la Escuela Nacional de Policía. Me imagino -desconozco- que, como en toda carrera, debe haber una cronometración que tiene que ver con el egreso de las personas: tres, cuatro, cinco años, y estamos en la instancia de un nuevo presupuesto nacional.

Me gustaría saber, además, qué pasa con los egresos del Centro de Formación Penitenciaria. Ya que hay una preocupación tan grande por crear o reasignar vacantes a los egresos de la Escuela Nacional de Policía, querríamos conocer qué va a pasar con los egresos del Cefopen, ya que se eliminan cargos vacantes que no se van a ocupar con estos egresos. Esta pregunta me gustaría atarla al artículo 189, que prevé la construcción tan anunciada de nuevos establecimientos carcelarios. ¿Qué recursos humanos están previstos para eso? ¿Qué cantidad de operadores penitenciarios? ¿Los operadores penitenciarios van a seguir estando en lo que tiene que ver con la rehabilitación dentro del Instituto Nacional de Rehabilitación? ¿Van a seguir teniendo tarea?

Hasta hace unos instantes, me parecía muy incierta la financiación de este artículo. Yo desconozco de esta materia y no tengo idea del presupuesto que implica la construcción de una cárcel, y en el artículo 189 se están previendo tres y una de máxima seguridad. Este artículo establece la cantidad de plazas de la cárcel de máxima seguridad, pero no explicita las plazas de las otras nuevas cárceles de Treinta y Tres, Tacuarembó y Artigas. Digo que era incierto porque recién el señor ministro hizo mención al tesoro de inmuebles del Ministerio del Interior y de lo completa que estaba la información ahora. Justamente, en ese marco, voy a pedir que se me informe si se van a financiar estos cuatro nuevos establecimientos carcelarios con la venta de inmuebles del Ministerio y cuál es el valor tanto de la construcción como del tesoro de inmuebles del Ministerio del Interior. Claramente, estamos atando esto a un supuesto de venta, y quisiera conocer cuál va a ser el acto administrativo para que precisamente no lo sea. Eso nos parece importante.

Iba a preguntar sobre otro artículo pero ya lo explicitaron. Estas son las preguntas específicas sobre la materia presupuestal.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Saludo a la delegación del Ministerio del Interior. Efectivamente, como mencionaba el doctor Larrañaga, ingresé varias veces al Comcar -ingresé y egresé en pocas horas- y a otros establecimientos penales.

Comparto muchos de los criterios manejados por el señor ministro y quiero ratificar el absolutamente desbalanceado proceso de lucha contra la delincuencia en nuestro país. Si no se da la protección del funcionario policial, estamos propiciando -tanto desde la vivienda, el barrio, el traslado, la locomoción, el ingreso- una Policía, lamentablemente, cada vez en mayor desventaja en áreas en las que los vecinos -como bien decía el señor ministro- colaboran con el delito por varios factores. Agrego a los ya mencionados -que pueden estar vinculados al miedo-, factores también de preponderancia

económica del delincuente de la zona que, obviamente, paga zonas de defensa a su alrededor en forma sistemática. Hay que haber estado adentro del Comcar y de los juzgados para saber que todo lo que parece dulce como un caramelo, al momento de indagar a los delincuentes, no lo es; la realidad es dramática y hay organizaciones delictivas que superan los contactos y las articulaciones mucho más de lo que nosotros suponemos.

Adentro de las cárceles operan organizaciones delictivas. Las cárceles se destruyen en forma sistemática. No es solamente una destrucción emocional del recluso. No, la destrucción de módulos propicia los controles por parte de operadores delictuales con mucha experiencia y a veces nosotros, desde afuera, creemos en los pajaritos de colores.

Me permito discrepar con el señor ministro en cuanto a la situación de récord de presos en Uruguay. Sí existe un número matemático creciente, pero eso en absoluto indica récord, porque lo que tenemos en Uruguay es un récord de delitos. El delito es el que propicia -a veces sí y a veces no- el número de presos que existen en Uruguay. Me he permitido -lo repito una y otra vez e invito a hacer unas matemáticas elementales- comparar en el año 2002 el número de delitos y el número de presos y hacer una regla de tres con el año 2019, año vencido. Mi regla de tres me da que hoy tendríamos que tener 20.300 presos. Quiere decir, entonces, que no estoy hablando de crear nuevas situaciones de cárcel; estoy hablando de mantener una relación que teníamos en el año 2002. Y si me preguntan cuál era la situación delictual de Uruguay en el año 2002 y en el año 2019, observo claramente una tendencia -como lo pronosticaron algunos inspectores de policía de la Administración anterior- a un incremento delictual brutal y a una falta de operatividad del sistema judicial, muchas veces para poder efectuar ese control.

Entonces, en este marco, ratifico en un todo lo que algún autor penal alemán manifestaba y lo conecto con lo que se proyecta en el artículo 189 o cuando se habla de la construcción de un establecimiento carcelario de máxima seguridad. Günther Jakobs hablaba del derecho penal del enemigo y calificaba al enemigo como aquel contumaz que lo que busca es la destrucción del Estado de derecho por todos los medios, en el que el concepto de rehabilitación suena precioso, pero en la realidad se transforma en enormemente dificultoso, por la sencilla razón de que el delincuente que se precie como tal no desea rehabilitarse. El no deseo de rehabilitarse evita que cualquier prédica o articulación pueda ser eficiente.

Si estamos pensando en un establecimiento de máxima seguridad, esta no se va a realizar en función de los delitos que cada uno puede cometer o del delito por el cual sea detenido y formalizado. Me imagino que eso implica la selección de los presos por esa tantas veces vituperada "peligrosidad" que hace, en última instancia, a lo que Günther Jakobs hacía referencia del derecho penal del enemigo, aquel que busca la destrucción de una sociedad y, por eso, tiene veinte o treinta antecedentes de los cientos de delitos cometidos.

Concretamente, para referirme a temas más puntuales, hay un artículo de la LUC, el artículo 687, que hace referencia a las instrucciones generales. Más allá de que no es un tema estrictamente del Ministerio del Interior, sí ha preocupado enormemente a muchos de quienes estamos o estuvimos vinculados con la actividad de la persecución del delito y que hacen referencia,

entre otras cosas, a que estas instrucciones generales prevén la priorización de determinados delitos al momento de su persecución.

Los delitos de abigeato y de micromercado de drogas no están previstos como prioritarios en las instrucciones generales. Entonces, si existiera priorización habría selectividad en la persecución de los delitos. No sé si el tema de las instrucciones generales se abordará. Hablando en plata y claro, no sé si podrán obtener los votos necesarios para su derogación, pero en algún momento vamos a tener que hincar el diente al tema de que la persecución delictual, como decía el señor ministro, no se hace solamente con la Policía. Es absurdo pensar que solo la Policía puede evitar perseguir y en la detención hacer logros…

Señor presidente: la vez pasada interpreté mal su gesto. Termino en breve. Trataré de ser lo más breve posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre todo, tendría que referirse al tema presupuestal, porque la LUC ya la votamos.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Estoy preparando los elementos para hacer la pregunta. Estoy hablando del artículo 687 de la Ley de Presupuesto. En ese sentido, si en esta oportunidad no pueden reverse los elementos que implican la derogación de las instrucciones generales que, admito, es un tema complejo, por lo menos tendremos que ver a futuro que si la Policía solo persigue algunos delitos -al sistema fiscal no le interesa perseguir otros- iremos por una muy mala senda a los efectos de erradicarlos.

Obviamente, los montos de imposición de penas de nuestro sistema fiscal judicial al momento de la aplicación de sanciones a las bocas de venta de pasta base son tan exiguos que no hacen reformar la estructura económica que está detrás.

Admitiendo la sugerencia del señor presidente, me referiré concretamente a los artículos, además de que dejo planteado genéricamente -sé que no es competencia del Ministerio- el tema de las instrucciones generales.

Por el artículo 139 -que refiere al ascenso de los suboficiales a la escala de oficiales-, la nueva redacción de la ley creo que deja en excesiva discrecionalidad a las autoridades de la dirección de la Policía Nacional -hago el planteo-, ahora modificada con la participación del señor ministro. Me parecería interesante que se fijara un mínimo de porcentaje para los suboficiales que tuvieran capacidad de acceder -de acuerdo con lo que prevé ese artículo- a los cargos que ahí también se establecen. Planteo si eso podría ser posible, porque creo que daría un alicente a muchos funcionarios que, de esa forma, verían la posibilidad de ingresar a esa nueva graduación.

Con respecto al artículo 158, que refiere a la contratación de retirados policiales, me congratulo de observarlo en el proyecto de ley. De todas formas, pregunto -no tengo los elementos matemáticos para manejarme- si la actual redacción que presentan en el día de hoy para el artículo 158 es una mejor retribución para aquellos que hacen la opción de ingresar de esa forma al sistema.

Me congratulo enormemente por la integración de este tipo de funcionarios con experiencia a las comisarías, donde lamentablemente la organización que hoy tenemos -por más que sea muy aleccionante desde el punto de vista valorativo-, la conformación del personal policial que hoy tenemos, no da la mínima satisfacción a los usuarios cuando se presentan a hacer las denuncias de los delitos y a pedir intervenciones. Por lo tanto, la acción de las comisarías es básica y la contratación de los funcionarios policiales retirados sería básica. La pregunta es si realmente es un estímulo para ellos.

El artículo 176 hace una exclusión de los funcionarios policiales -que, a la vez, tienen estudios universitarios o títulos universitarios en materia de derecho- para determinado tipo de actividades, sobre todo, recursivas en la órbita del Ministerio.

Me pregunto si no sería interesante excluir también la participación en el proceso penal de abogados que revistan la condición de funcionarios del Ministerio del Interior.

Desde mi experiencia profesional puedo decir que no me parece lo más oportuno que funcionarios policiales tengan capacidad operativa a nivel del proceso penal. No estoy hablando de otras actividades del derecho que, por supuesto, tendrían la capacidad y el derecho a realizar.

En el artículo 190 planteo la posibilidad -me congratulo con la creación de nuevas plazas- de que en el caso de las unidades penitenciarias -de agentes de unidades ejecutoras, el Instituto Nacional de Rehabilitación- pudiera ser mayor el número de plazas en virtud de la creación de los nuevos establecimientos penales que se proyectan. Hablo de un mayor número porque conocemos esa deficiencia sustantiva. Como dijo el doctor Guillermo Maciel, sabemos que los turnos disminuyen el personal presente. Además, con la nueva adenda que se hace al artículo -lo que el Ministerio no pueda sustentar pasaría a Rentas Generales-, sería una buena oportunidad para el ingreso de un mayor número de funcionarios en el área.

Por último, nuevamente haré referencia al artículo 158 porque me parece esencial. En la nueva redacción que se proyecta se hace referencia al concepto -lo tengo de memoria- de "hasta" la retribución del grado pertinente, que puede ser el grado por el cual pasa a obtener la nueva retribución aquel que era jubilado y que reingresa a la carrera. Entonces, ¿será pertinente usar la palabra "hasta", lo cual da discrecionalidad para contratar por ese monto o por un monto menor -algo que generaría eventuales diferencias entre los funcionarios que asumen el régimen-, o habría que utilizar, lisa y llanamente, otra vuelta semántica que indicara la permanencia de ese tope o de ese monto a los efectos de entusiasmar a los funcionarios que tomaran esa opción?

SEÑORA REPRESENTANTE PORRINI (Alicia).- En cuanto a los cambios presentados con tanta premura -fueron muchos-, algo que condiciona que no podamos hacer una serie de preguntas importantes para entender mejor la situación, quiero saber si se tuvieron en cuenta los reclamos o las sugerencias de los sindicatos policiales; lo pregunto porque trascendió en la prensa. Creo que es muy saludable que el Poder Ejecutivo dialogue con los trabajadores y que atienda los reclamos. Espero que esta misma actitud se tome con el resto

de los ministerios y de los entes autónomos. Eso está dentro del clima de convivencia del que habló el señor ministro cuando comenzó su exposición.

Quiero saber si estos cambios que se introdujeron -que no puedo valorar correctamente- son todos derivados de las inquietudes de los trabajadores policiales.

Por otra parte, ¿con cuáles de los sindicatos -o se habló con todos- se hizo esta interacción para presentar nuevas propuestas? El señor ministro asiente con su cabeza; presupongo que esa es su respuesta.

Creo que el Ministerio ya dio señales claras en el sentido de que la atención al trabajador policial -en particular, al trabajador ejecutivo de la Policía- iba a estar dentro de sus prioridades. También planteó que otra de sus prioridades era la rehabilitación. Esto ya fue reafirmado acá y presentado en la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia.

Con respecto a los temas referidos a la Policía, a mi juicio, hay cierta contradicción entre este planteo -que luego aparece respaldado por la atención a los reclamos de vivienda y de discapacidad superviniente- y la reasignación presupuestal para el Ministerio, porque aparece en los mismos términos durante los cinco años. Además, desde el punto de vista de la plantilla de funcionarios, se presenta un aumento planteado en el artículo 190 y en la incorporación de los retirados. Como vemos que hay un aumento en la plantilla de ejecutivos, quiero saber cómo se va a financiar eso de manera de no perder el poder adquisitivo. Lo pregunto porque sube la cantidad de personas trabajando y no se prevén aumentos para el correr de los años. Todos sabemos que va a haber inflación y un lógico aumento de la cantidad de gente. Por lo tanto, habría que distribuir el dinero entre más funcionarios.

Estas son las atenciones que me parecen prioritarias de acuerdo con mi lectura del presupuesto. Veo las propuestas en cuanto a la creación de las tres cárceles y a ese centro de preegreso para ochenta personas. Sin embargo, no queda claro cuál es la financiación ni tampoco cuáles son los recursos humanos para atender todo lo que no tenga que ver con la parte policial, otra de las prioridades establecidas en el plan de dignidad como la educación, la atención social, etcétera.

En concreto, quiero plantear una preocupación específica que ya mencionó la señora diputada Bettiana Díaz, que quiero que se profundice. Para la partida de alimentación aparece cuánto dinero se destina, pero sucede que es un 2% menor para el correr de este quinquenio que la línea de base de 2019. Lo digo porque una de las preocupaciones del señor ministro -sería una discusión que no podemos dar y que tiene que ver con cómo atender la seguridad globalmente- fue el aumento de las personas privadas de libertad. Entonces, de la misma forma que planteé cómo se iban a repartir los dineros para los funcionarios, no entiendo cómo puede ser que la partida de alimentación -que en el grueso se destina a las personas privadas de libertad- se reduzca en términos constantes, sin previsiones para los aumentos que habrá de los alimentos y su preparación.

Voy a cerrar mi exposición con un comentario, como se hizo previamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Que los demás lo hagan, no significa que esté bien.

SEÑORA REPRESENTANTE PORRINI (Alicia).- Lo mío va a ser muy breve; no pretendo hacer una fundamentación larga.

La Policía y el estado del Ministerio que reciben estas autoridades distan mucho del Ministerio de 2004. Eso es bastante fácil de corroborar en cuanto a la materialidad y al estado de los recursos humanos, a la cantidad de funcionarios, etcétera.

SEÑOR REPRESENTANTE MESA WALLER (Nicolás).- Saludo y agradezco a la delegación del Ministerio del Interior.

Varios diputados adelantaron algunas preguntas que quería realizar, pero de todas formas me parece importante plantear una duda con respecto a los artículos 134 y 135, en el sentido de si corresponde o no que estén incluidos en una ley presupuestal, porque hacen referencia a la seguridad social, como manifestó en profundidad la diputada Díaz.

El artículo 136 refiere a los operadores penitenciarios y tengo la duda de si se está deteniendo un proceso de incorporación y profesionalización desde lo civil. Es decir, si se pretende iniciar un camino hacia la eliminación del operador penitenciario.

En cuanto al artículo 158 que refiere a la contratación de policías retirados, varios diputados hicieron mención a ese asunto, pero se me genera duda con los becarios. Quisiera saber si existe algún estudio en la órbita del Ministerio en el que se haya realizado algún tipo de valoración negativa de la incorporación de becarios para la toma de la denuncia o atención al público en las comisarías. Me gustaría saber si hay algún informe sobre el desempeño de los becarios o si se han recibido quejas de maltrato o destrato.

Por último, para ser bien breve porque el tiempo no nos ayuda, tengo una consulta sobre el artículo 190, que dice que se podrán contratar hasta setecientos cincuenta cargos para la Guardia Republicana; quinientos cargos de agente en la Unidad Ejecutora 026, y hasta setecientos cincuenta cargos de agente en la Unidad Ejecutora que corresponde a la Secretaría del Ministerio del Interior. Mi pregunta es si para el Ministerio del Interior esa asignación de recursos es suficiente para la tarea que se pretende realizar. El ministro dijo que hay que lograr resultados porque es lo tangible. Por lo tanto, quisiera saber cuáles son los resultados que se espera obtener con esta asignación de recursos más lo que se votó en la Ley de Urgente Consideración.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- La primera pregunta que está vinculada con el presupuesto es una cuestión sobre la que han rondado la mayor parte de las interrogantes. En remuneraciones veo una reducción de $ 900.000.000 y me gustaría saber cómo vamos a lograr la cantidad de incorporaciones que está planteada.

Ahora voy a formular las preguntas que quería hacer cuando pedía para interrumpir. El artículo 189 y el artículo 190, ¿están acordados con el Poder Ejecutivo? ¿Por qué digo esto? Porque en el artículo 189 se solicita estar exceptuado del artículo 64 para la asignación de los recursos en relación a la venta de los inmuebles, y en el artículo 190 claramente hay un incremento presupuestal. Al final del sustitutivo del artículo 190 que se presentó, dice: "En el caso de que las economías generadas por las citadas reestructuras no fueran suficientes, la Contaduría General de la Nación asignará los créditos

presupuestales necesarios en el Grupo 0 'Retribuciones Personales' del Programa correspondiente". Si no entiendo mal, esto es dinero. Por lo tanto, pregunto si está acordado con el Poder Ejecutivo. Esta es la pregunta que quería hacer desde hace un rato para evitar toda esta explicación.

En definitiva, pregunto si los artículos 189 y 190 fueron acordados, para ver qué carácter se les da en nuestra discusión, porque son excepciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señora diputada: el Poder Ejecutivo está presente.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Quiero decir si está acordado con el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La estoy ayudando para que quede bien formulada la pregunta.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Muchas gracias, señor presidente.

Por otro lado, tengo una inquietud en relación a los gastos de funcionamiento por lo que el ministro expresó en relación con el INR. Me refiero a la reducción de un 8% de la partida de alimentación, según las cuentas que tengo en las planillas.

Asimismo, hay una cuestión en la que me sentí aludida, porque hice la consulta directamente al director de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, vinculada con el PADO. Por diversas razones que la mayoría de los diputados presentes conocen, hubo un trabajo en el territorio absolutamente articulado con el Ministerio del Interior en el período pasado, en lugares concretos, como por ejemplo, Marconi, Casavalle, Malvín Norte, Cerro Norte y Casabó. En el caso de Marconi, recibimos la preocupación de las organizaciones sociales, que rápidamente trasladamos -no esperamos a ninguna convocatoria- en relación al retiro del PADO, porque en un lugar muy estratégico tenían una determinada forma establecida, que primero fue durante veinticuatro horas para cumplir determinados objetivos y luego doce horas con una ronda vinculada con los centros educativos que era muy importante. Por eso, se produjo la preocupación que manifestamos en su momento directamente al director de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Era una articulación del Estado en su conjunto que involucró a los tres niveles de gobierno y aquí se mencionó la importancia del trabajo con el gobierno departamental, y agrego que también con los municipios, por la cercanía y el conocimiento que tienen del entramado social en todos sus aspectos, porque muchas veces acceden a información más rápidamente que en otros lugares. Por lo menos, esa fue nuestra experiencia.

Por otra parte, iba a hacer algunas preguntas, pero la rápida sustitución del artículo 141 hace que sea innecesario.

En relación al artículo 158, que refiere a la contratación de mil retirados policiales, me gustaría saber si hay una estimación de cuántos serían los retirados que están en condiciones de ser contratados. Varios diputados han preguntado si esto sustituye a los becarios. No quiero polemizar con el diputado Zubía, aunque me encanta hacerlo -creo que nos encanta polemizar a los dos-, pero en relación a la cuestión de las comisarías, debo decir que tanto en el período anterior como en este, he tenido que concurrir a hacer denuncias

y en ambos casos he encontrado satisfacción a lo que iba a plantear. Me refiero a lo que tiene que ver con la atención. Quiero saber si se va a mantener a los becarios, más allá de la incorporación de los retirados en las comisarías, y si hay alguna idea de cuáles serán las pruebas de aptitud que se les realizará, dado que eso está establecido.

Tengo una serie de preguntas vinculadas con el tema de la Dirección Nacional de Políticas de Género. Me gustaría saber por qué hay diferencias en la retribución con otras direcciones nacionales. Estoy leyendo el artículo 162, y la retribución que allí se plantea es superior. El artículo 173 -también revisé el sustitutivo, aunque debería leerlo todo y más atentamente- plantea una nueva disminución con relación a la que ya existía. ¿Era un 84 % y ahora va a ser un 72 %? ¿Es un incremento?

(Diálogos)

——Yo sí soy bastante nueva en esto con relación a la trayectoria del ministro.

Me pregunto por qué hay esa diferencia en las retribuciones, cuando el ministro habló de la importancia de esta Dirección y de la diferencia con la que ya existía. Escuché al ministro hablar sobre la descentralización y creo que antes había una intervención capilar muy interesante.

La otra consulta que quiero hacer es sobre el Observatorio de Violencia de Género, el pasaje al Instituto Nacional de las Mujeres y la eliminación de la sociedad civil. Veo que ahora el Ministerio no participa de ese Observatorio. El Ministerio del Interior era un actor de suma importancia en ese Observatorio y hacía cada año una presentación de sus trabajos. Y estos trabajos no se hacen para hacer una linda presentación una vez al año; eran un buen material de trabajo para llevar adelante las tareas en un tema de tanta importancia como la violencia basada en género.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Mi pregunta es sobre la alocución general que hicieron al principio.

Nosotros estamos recibiendo un repartido y entre las cuestiones que aparecen está la situación de las certificaciones médicas de los funcionarios del Ministerio del Interior.

Puntualmente, quiero preguntar qué evaluación hacen sobre la cantidad de funcionarios certificados a lo largo del año 2019, que es la cifra que tenemos. Por ejemplo, en el mes de junio de 2019, la cantidad de certificaciones superó las 5.000. Esto obviamente tiene un impacto a nivel presupuestal. Quiero saber si tienen algún tipo de evaluación sobre esta temática y sobre el impacto a nivel presupuestal de esta situación.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Saludo al señor ministro, al subsecretario y a quienes los acompañan.

Muy brevemente, voy a insistir sobre una preocupación que ya se ha expresado aquí, que tiene que ver con el personal que va a estar dedicado a tareas que contribuyan a la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Me han expresado sus dudas, sus aprehensiones a ese respecto tanto algunos funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación, como lo hizo también aquí en otro momento el señor comisionado parlamentario, el doctor Petit; algunos con relación a las previsiones del artículo 136 del proyecto en consideración, y

el comisionado parlamentario con relación al artículo 137. Son preocupaciones convergentes. Estamos todos de acuerdo en la importancia de la rehabilitación. El señor ministro ha señalado, para satisfacción de todos, el éxito en la lucha contra el delito en cuanto se traduce en aumento de personas privadas de libertad. Todos me parece que celebramos eso, pero en la medida en que hay más gente presa, más importante es la rehabilitación; más importante es la tarea de la OSLA -Oficina de Seguimiento de la Libertad Asistida- que va a tener que ocuparse del funcionamiento del instituto nuevo de la libertad a prueba. Desde esa perspectiva, tenemos una preocupación que seguramente es compartida por todos. Queríamos subrayar ese punto.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE MUJICA (Gonzalo).- Voy a hacer tres preguntas concretas.

La primera es si las autoridades del Ministerio pueden describir los mecanismos de selección de becarios que recibió de la administración anterior.

La segunda tiene que ver con el artículo 136. Quiero saber si se tuvo en cuenta la opinión del sindicato de policías absolutamente contraria a la existencia de operadores penitenciarios.

La tercera es si existe alguna clase de evaluación acerca de los cambios que se introducen en la lucha contra el delito y las razones que se pueden atribuir al fracaso permanente en la obtención de resultados esperados y planificados en las anteriores administraciones.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Para molestia de algunos, me quedó una pregunta en el tintero.

Hay un régimen de transición en la atención de los reclusos entre Sanidad Policial y ASSE, previsto en el artículo 127 de la Ley Nº 19.149. Los montos en cuestión por la atención de los reclusos en Sanidad Policial -tan necesitada- son enormes, de acuerdo con el material que me hicieron llegar algunos de los gremios.

La pregunta es si no se puede apurar legalmente esta situación de transición para dedicar esos rubros a la atención de los funcionarios policiales en Sanidad Policial y para que ASSE se haga cargo definidamente de esta situación. Esto me parece muy importante en la tónica que veníamos hablando, que hace a la protección del funcionario policial.

SEÑOR REPRESENTANTE MESA WALLER (Nicolás).- Me quedó pendiente una pregunta.

Respecto a la rehabilitación, se hizo mención a algunos programas como, por ejemplo, Nada Crece a la Sombra. Mi pregunta es si tenían proyectada la continuidad de ese programa y de Pelota al Medio a la Esperanza, y de qué forma se llevaría a cabo.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Tuve que salir por una reunión, pero llegué a tiempo para hacer una pregunta.

Escuché con atención la exposición del señor ministro y de sus asesores con respecto a la política del Ministerio en lo que tiene que ver con la prevención del delito -que creo que es la función más importante- y veo que

vienen con una batería de medidas y herramientas desde mi punto de vista muy positiva. Dejando de lado ese juicio de valor, quiero formular la siguiente pregunta.

Estoy viendo el material que nos entregaron sobre los delitos y veo con desazón -por usar una palabra que me surge ahora- en qué sociedad nos hemos transformado. Tenemos 30.000 rapiñas, 390 homicidios, 139.000 hurtos, 2.000 abigeatos y 37.000 denuncias de violencia doméstica. Partamos de la base de que, tal vez, no todas estas denuncias son efectivamente delitos, pero no debemos andar lejos. Esas cifras suman 205.000 delitos en el año 2019, y el señor ministro nos dice que en el año 2018 fue peor. Entonces, viendo esas cifras, me da que en el Uruguay se cometen 570 delitos por día, lo que nos muestra una sociedad a la que no le encuentro calificativo; tampoco me voy a comparar con otros países. Con esta introducción que demuestra que tenemos una sociedad en estado de emergencia -porque los números hablan por sí mismos- la pregunta que me surge es: ¿cuántos de estos 205.000 delitos han sido resueltos -por eso hago hincapié en la prevención y no tanto en la solución, porque no sé si habrá- policialmente en el año? Quisiera saber si esta cifra está definida; si es el 2 %, el 5 %, el 1 %, si es que tienen esa estadística.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Tenemos una larga lista de preguntas. En algún caso hemos procurado anotarlas y en otros memorizarlas. Nos ofrecemos con mucho gusto a responder todas las que se formulen y no tengamos ahora capacidad de contestarlas. Seguramente, suministrándonos esas preguntas le podremos alcanzar a la Comisión las respuestas en los próximos días, a muy breve plazo, para que puedan formar parte -si así se resuelve- de la versión taquigráfica. Porque no es nuestra intención esconder respuestas bajo ningún punto de vista, sino contestarlas todas con un marco medianamente serio y razonable.

La señora diputada Porrini me pide una interrupción, pero sabe que le voy a contestar en términos muy políticos al final. Así que si quiere ser dura, sea dura ahora, porque si no, después no va a haber tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La metodología que planteó el señor ministro es de recibo, la hemos practicado ya con otros Incisos, y creo que está muy bien plantearlo así

SEÑORA REPRESENTANTE PORRINI (Alicia).- No iba a polemizar. En algún momento podré hacerlo, pero no ahora.

Quizás surjan dudas a partir de las modificaciones. Quisiera saber si se podrían agregar algunas preguntas que surgieran como producto del estudio de todas estas modificaciones y que no fueron formuladas en sala. Calculo que sí, pero correspondía preguntarlo porque estábamos hablando de las ya formuladas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así lo hemos hecho. Puede hacer llegar las dudas que tiene por escrito y se las enviaremos al Ministerio, como corresponde.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Señor presidente: en primer lugar, con respecto a algunas modificaciones vinculadas a los funcionarios policiales y a la relación con el sindicato, quiero expresar que el señor presidente de la República recibió a uno de los gremios, el Sifpom, en Presidencia de la República. Nosotros también recibimos personalmente al Sifpom, al SUPU y a

la Afumi, y parte de las modificaciones que hoy traemos se deben precisamente a que los atendimos y escuchamos, en el marco del relacionamiento que tenemos con esos sindicatos. Así llegamos a estas modificaciones que hoy traemos a sala para abreviar el trámite parlamentario y no dejar para lo último lo que se puede hacer desde ya, y para que la Comisión pueda darles el procesamiento debido. Por lo tanto, también aceptamos las preguntas que puedan surgir como consecuencia de las modificaciones de las que los señores diputados y las señoras diputadas se enteraron en el día de hoy.

Para contestar algunas preguntas de la señora diputada Bettiana Díaz vinculadas con una parte de financiamiento, voy a solicitar que se ceda el uso de la palabra a la contadora Patricia Bornia.

SEÑORA BORNIA (Patricia).- Espero haber recogido todas las consultas de la señora diputada; de lo contrario, estamos a las órdenes.

Voy a comenzar con el gasto total, es decir, con la línea base total que tenemos asignada para los próximos ejercicios. Quiero hacer la salvedad de que no son gastos constantes sino que son gastos corrientes para todos los ejercicios. Tenemos el mismo presupuesto para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, pero están a precios corrientes, no a precios constantes.

En cuanto al tema de la distribución de los objetos del gasto, es una forma de presentación de la línea base, y más que nada lo que recogió el Ministerio de Economía y Finanzas fue la ejecución del ejercicio 2019. Eso no obsta que se pueda cambiar, de acuerdo a la ejecución de los diferentes objetos de gasto en el quinquenio o en los años que nos restan para culminar el quinquenio.

Por ejemplo, me voy a referir al tema vehículos y a su estado, que es algo que mencionaron el señor subsecretario y el señor ministro. El tener una flota no del todo actualizada y con muchos problemas a llevado a la necesidad de hacer continuas reparaciones, lo que ha aumentado el objeto de gasto de repuesteros. Ese es uno de los problemas que tenemos y que se trataría de solucionar con la adquisición de nuevos vehículos.

En cuanto al tema -tan mencionado- de la alimentación en el INR, debo decir que no hay baja en la ejecución. En realidad, en la línea base, si miramos la unidad ejecutora 026, tal vez se pueda ver que hay una baja, pero las solicitudes especiales se hicieron a último momento y están contenidas en el Programa 460, en la Unidad Ejecutora 001; y hay una solicitud especial para el año 2021 de $ 70.000.000, para el año 2022 de $ 75.000.000, para el año 2023 de $ 78.000.000 y para el año 2024 de $ 80.000.000. Eso nos lleva a equiparar e, inclusive, tener un poquito más de lo que hemos tenido en los años anteriores. Quiero que quede claro que no está bajando el monto destinado a alimentación. Además, normalmente, la unidad 001 asiste a las demás unidades. Entonces, en el caso de que pudiera faltar algo más, se priorizan los recursos y desde la unidad 001 pueden llegar a salir más en la medida en que se necesiten debido al crecimiento de la población carcelaria, que es nuestro problema.

Reitero que quería dejar en claro que no hay una baja; lo que sucede es que no se ve en la línea base de la unidad 026, sino que está en una solicitud especial es la unidad 001, de Secretaría, en el Programa 460.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Respecto a la introducción de cambios en un proyecto de presupuesto, debo decir que he asistido a cuatro presupuestos nacionales y puedo asegurar que en ellos hay de todo, como en la feria de Tristán Narvaja. Seamos clarísimos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Respecto a la consulta sobre introducir modificaciones a la Ley Orgánica Policial, Ley N° 19.315, como bien decía el señor ministro, siempre se han incorporado modificaciones a distintas leyes a través de la ley de presupuesto nacional.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Jorge Alvear González)

——Esto ha sucedido en todos los períodos de gobierno. Para no ir muy lejos, vamos remitirnos al período de gobierno 2015-2019. Recordemos que la Ley Orgánica Policial fue aprobada el 18 de febrero de 2015 y a tan solo diez meses de su aprobación, a través de la Ley N° 19.355, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, se le modificaron quince artículos. Eso no quedó ahí, porque luego en las siguientes rendiciones de cuentas -Ley N° 19.438, Ley N° 19.535 y Ley N° 19.670- también se modificaron algunos de sus artículos. En total, a través de estas leyes, se modificaron veinticinco artículos de la Ley Orgánica Policial, Ley N° 19.315. Nosotros pretendemos modificar un número menor que esos veinticinco artículos, las mayoría de los cuales fueron incluidos a través de la ley de presupuesto del período 2015-2019.

Reitero que si vamos más atrás, independientemente de los partidos políticos que hayan gobernado -más atrás de los últimos tres gobiernos del Frente Amplio-, veremos que también se introdujeron modificaciones a la Ley Orgánica Policial a través de las leyes de presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Continuando con este intento de brindar respuestas -con la salvedad de que estamos abiertos al otro mecanismo para responder rápidamente las preguntas que no han sido en todo o en parte contestadas-, solicito que el director general del Ministerio se refiera al STIP, Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial. Ese mecanismo en muchos casos ha llevado a un desquicio absoluto porque hay gente que desde hace siete, ocho o nueve años ha estado navegando en este subsidio, realizando tareas sustitutivas, ganando changas afuera, y paseándose al lado de efectivos que trabajan y arriesgan el cuero. Esto es absolutamente inadmisible.

SEÑOR CALABRIA (Luis).- Antes de sugerir que brinde su opinión el doctor Otero, quiero referirme a dos aspectos.

En primer lugar, estos artículos que presentan sustitutivos surgen del intercambio y el diálogo que el Poder Ejecutivo -tanto el señor presidente como el señor ministro- ha tenido con los sindicatos. Esto ha permitido la evolución del articulado original que llegó a la Comisión con respecto al que hoy estamos presentando.

Consideramos que, constitucionalmente, es viable la incorporación de estas modificaciones en la ley de presupuesto. La señora diputada Díaz

preguntó si en eso participaba el Programa de Salud Ocupacional y, precisamente, eso ha surgido del intercambio que el señor ministro ha tenido con los sindicatos.

Sería conveniente que el doctor Otero profundice en las modificaciones que traemos respecto al Subsidio Transitorio por Incapacidad Parcial.

SEÑOR OTERO (Jorge).- Buenas tardes.

La modificación del artículo 10 está dirigida a retornar a lo que existía antes de la Ley N° 18.405, es decir, a la posibilidad de otorgar tareas de apoyo. Se trata de que los funcionarios que tienen algún tipo de problema para ejercer su función habitual realicen tareas compatibles con su estado de salud. Este sería el cambio favorable más importante de la norma.

La segunda modificación refiere a la reducción del tiempo del subsidio, ya que los médicos que participan en la junta médica han expresado que en algo más de un año siempre es posible determinar si un policía se recuperará de la incapacidad que tiene para realizar la tarea habitual.

Debemos recordar que hoy el subsidio implica que los policías durante tres años, por lo menos, cobren el 65% de sus sueldos y que en ese tiempo las unidades no utilicen esas vacantes porque dichos subsidios se pagan con el mismo dinero con el que se abona el sueldo.

Actualmente, hay seiscientos policías incluidos en el subsidio y ello ha provocado una grave afectación de los recursos humanos. Hace unos días un ex jefe de zona de la Jefatura me decía que era más o menos la misma cantidad de funcionarios que él tenía disponibles para dicha zona. La idea es bajar el tiempo de cobro del subsidio. Además, una vez cumplido el plazo, los policías podrían acceder a una pasividad, circunstancia que hoy no está comprendida, porque si al final del subsidio el policía continúa con su incapacidad para la tarea habitual, cesa en su función y no cuenta con ninguna clase de amparo.

También se cuestionó la decisión de que los jefes de policía o los jefes nacionales fueran quienes determinaran si los policías pueden permanecer realizando tareas de apoyo. Creo que cualquier ejercicio de mando -no importa dónde- siempre tiene un tono de discrecionalidad, y me parece que esto es un claro ejercicio en ese sentido.

A su vez, las tareas de apoyo tienen dos criterios: uno es la posibilidad de que las cumpla y otro es el concepto funcional del funcionario. Es claro que no hay nadie más capacitado que el superior de la unidad para determinar si un funcionario es útil o no para el instituto.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Sebastián Andújar)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- En cuanto a los operadores penitenciarios, no tenemos intención alguna de suprimirlos.

Con relación a los becarios, estamos haciendo algunas evaluaciones. No tenemos una posición contraria, pero nos afiliamos a un criterio general que es muy importante resaltar. En las unidades pequeñas de reacción policial, como una seccional, la presencia del becario puede terminar siendo un peligro; su presencia puede ser absolutamente peligrosa debido al riesgo que significa y

por todo lo que representa un enclave territorial con pocos efectivos. Reitero que eso no sería lo más adecuado, pero podemos acercar las evaluaciones.

Sin perjuicio de que aún no tenemos una decisión sobre este punto, en tanto y en cuanto quedan doscientos becarios con distintas fechas de vencimiento, estas se van a respetar integralmente. Sin embargo, sí queremos decir que necesitamos policías en el marco del combate contra el delito. Esa es una definición que nos parece sumamente importante.

Con respecto a los establecimientos carcelarios, solicito que respondan el director de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y el director del Instituto Nacional de Rehabilitación.

SEÑOR GONZÁLEZ (Santiago).- Se hicieron varias preguntas sobre el centro de preegreso, cárceles, etcétera.

Lo que en primer lugar queremos aclarar es que cuando comenzamos nuestra gestión el 1º de marzo, viendo las necesidades infinitas de las cárceles por su pésimo estado, el ministro nos solicitó que hiciéramos convenios con el resto de los organismos del Estado para coordinar.

Cuando se habla del costo que tendrá un centro de preegreso hay que tener en cuenta que a la cárcel ingresará el Mides, como ingresó el viernes pasado en una oficina por primera vez en la historia; hicimos convenio con la Secretaría Nacional del Deporte; hemos hablado con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y cambiamos un poco la lógica: en vez de adquirir bienes como ladrillos, los estamos fabricando nosotros, lo que antes no se hacía.

Con respecto al centro de preegreso que es el primero -el segundo estará frente a los módulos 10 y 11 en la parte de abajo del Comcar-, la idea es que estos setenta y nueve privados de libertad tengan el mismo costo que el resto. Hay personas preparadas para atenderlos. La lógica es básicamente una confianza absoluta: puertas y no rejas; todos cocinan; todos limpian; todos se sientan a comer cuando terminan de cocinar; se ponen de acuerdo en el horario para ver televisión y qué canal ver; todos trabajan; no hay cortes; no hay drogas.

Esto va de la mano con el convenio firmado por el ministro con el Ministerio de Salud Pública -particularmente con la clínica ECHO del doctor Henry Cohen- con los centros de adicciones y salud mental. Entonces confluyen muchas áreas del Estado aportando cada uno sus recursos humanos -la parte más cara- y nosotros la mano de obra de los propios privados de libertad de los centros de preegreso.

Eso por el lado del primer centro de preegreso que terminará de construirse en diciembre en el Comcar.

Con respecto a las cárceles del interior, quedan cuatro en Jefatura; las encontramos en una situación realmente lamentable, penosa: no tienen patio, están totalmente superpobladas, totalmente rotas, datan del 1800 y tantos.

Planteamos cárceles chicas para contener hasta cuatrocientos privados de libertad, de un solo piso. Los proyectos de cárcel de más de un piso salieron todos mal. La idea son cárceles parecidas a la de Florida, Campanero o Rocha que tengan la posibilidad de adecuarse a ese número.

También planteamos la posibilidad -quizá lo tenemos que realizar con privados de libertad, con mano de obra nuestra- de la expansión de la cárcel de Salto porque es un departamento con una cantidad muy importante de presos. Y para eso estamos hablando con el director general de Secretaría, doctor Calabria.

En cuanto a la forma de erogación de estas cárceles, como bien decía el ministro, el Ministerio tiene una cantidad de patrimonio, títulos de propiedad: iremos viendo cómo nos podemos proceder con eso. Queremos dar cuenta de que se utilizará mucha mano de obra de privados de libertad.

Con respecto a la comida, salvo un pequeño puñado de hectáreas de la unidad 2 -chacra del Penal de Libertad-, encontramos 1.000 hectáreas de chircales. Estamos convencidos de que la comida que tenemos hoy es poca y mala. El INR compraba mal, nos vendían cualquier cosa; hay que ir a ver lo que se compra: la papa que entregan, por ejemplo. Así como los 600.000 kilos de papas, gastamos US$ 1.500.000 en carne de cerdo y nos dan el peor del Uruguay por lejos. Y lo compramos a una cooperativa porque estamos obligados a ello. Debemos intentar -y en eso el ministro está conversando con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- ser autosuficientes y autosustentables con un doble fin: mejor y más cantidad de comida y que los privados de libertad trabajen y aprendan el oficio del área que sea, láctea, carne, oveja, chancho o tierra para cultivar.

Respecto a lo que decía el ministro sobre los operadores penitenciarios, la relación con ellos es excelente: son fundamentales en el trabajo diario. Se trata de un compañero más al igual que el policía. Trabajan exactamente lo mismo. Obviamente, ante una situación de violencia el policía es el que va a estar, pero en todas las requisas generales que hicimos los operadores estuvieron en la primera línea; no faltó nadie; nadie dijo: "Yo no lo hago". En definitiva, son muy importantes. Tenemos directores de unidades penitenciarias que son operadores y apostamos a que sigan, sobre todo porque durante un tiempo la pirámide se acható porque no hubo ascensos. Esa es una de las patas que tenemos que mejorar para que la pirámide sea un poco más importante. Nuestra relación con los operadores penitenciarios es muy interesante, muy importante, muy fructífera y contamos con excelentes trabajadores.

Antes de ceder el uso de la palabra al director del Instituto Nacional de Rehabilitación, Mendoza para referirse a los operadores, voy a hacer una aclaración más.

"Pelota al Medio a la Esperanza" es un programa de la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana que creció y se multiplicó. Tiene tres áreas, cuatro, si se quiere: proyectos Moña, Plaza. Moña ya está en treinta y tres escuelas del área metropolitana y estamos incorporando la tercer plaza de Montevideo.

Ingresamos a las cárceles con un equipo más grande, no solamente de *rugby,* sino también boxeo, fútbol y otros deportes con la Secretaria Nacional del Deporte, y también fútbol universitario sub-19 y sub-23.

En particular el programa "Nada Crece a la Sombra" es hasta fin de año. Se viene haciendo el test de salud sexual y reproductiva y papanicolau a todas

las privadas de libertad. Luego se verá el desarrollo de ese convenio, pero no pertenece a una unidad del Ministerio del Interior.

SEÑOR MENDOZA (Luis).- Yo anoté varias preguntas relacionadas entre ellas.

La señora diputada Bettiana Díaz preguntó sobre los recursos humanos y financieros; suspensión de los cargos de operadores en el INR; qué pasa con la suspensión de los cargos técnicos como maestros y otros técnicos; qué pasa con los operadores penitenciarios de nuevas cárceles. ¿Los operadores penitenciarios van a seguir?

Eso se relaciona con lo que pregunta el señor diputado: qué pasa si se suspende la función de los operadores.

Por su parte el señor diputado Mujica preguntó si se tuvo en cuenta la palabra de los operadores y sindicatos policiales.

Con el señor ministro continuamente nos reunimos tanto con el sindicato de operadores como con los sindicatos policiales, el Sifpom y SUPU, que plantean sus problemas desde diferentes ópticas: no tienen relación entre ellos.

Los sindicatos policiales solicitan que ingresen policías. Hay una carencia importante de policías. Por ejemplo ayer en el Comcar se hicieron traslados a hospitales y para un módulo de seiscientas personas había uno o dos policías para contenerlos; son los módulos más complicados de la Unidad Nº 4 del Comcar.

El INR tiene más de mil doscientos operadores que surgieron cuando se creó este instituto en 2010: el 27 de diciembre comenzó a desarrollarse la figura del operador. Como ustedes saben, de 2012 a 2016 fui director, ocupé el mismo cargo en otro gobierno, por lo que conozco del tema.

El operador penitenciario es una figura fundamental para nosotros. Si será fundamental cuando estamos hablando que de veintiséis centros carcelarios, seis tienen personal civil como directores y cinco son operadores: tres son mujeres directoras, no solo en la Unidad Nº 9 de presas con hijos, sino que también una cárcel grande, con su problemática, como la de Salto, desde hace varios años es dirigida por una mujer operadora, que está haciendo un excelente trabajo. También la Unidad Nº 10 Juan Soler en San José está dirigida por una operadora mujer, grado 5.

Entonces, vemos la capacidad de estas persona. Hemos hablado con los operadores porque hay algunos que todavía no tienen la convicción de ser directores. Estamos hablando con las jerarquías más altas, porque en el INR conviven los dos sistemas: policías y operadores; eso es en todos lados.

Los sindicatos policiales plantean que ingresen más policías y el sindicato de operadores plantea discrepancias por ciertas normativas del Decreto Nº 104, promulgado en 2011, al año siguiente de que se creó el INR. Inclusive un artículo de ese decreto expresa que por analogía los operadores deben basarse en la Ley de Procedimiento Policial. Asimismo refiere a armamento y otros elementos sobre los que no hemos trabajado.

Sí hicimos una reestructura del Cefopen -Centro de Formación Penitenciario-, el antiguo establecimiento carcelario Cabildo donde funciona la

escuela penitenciaria. Estamos actualizando el sistema penitenciario, dictando clases para operadores y para policías. Y ahí se habló del Decreto Nº 104. ¿Por qué? Porque es la Biblia del operador que debe regirse por esa norma. Las anteriores formaciones de operadores penitenciarios, principalmente los que fueron a la Unidad Nº 1, por PPP, no se basaron en eso, no tienen conocimiento. Ellos mismos hablaron con nosotros en nuestra recorrida. Iba con el señor Santiago González y hubo un incidente -en la cárcel son normales-; hubo operadores que se fueron para afuera y otros que fueron a ayudar a los policías, sin ningún conocimiento. Como decimos nosotros, ellos deben tener las mismas condiciones de seguridad. La Guardia Republicana tiró gases y ellos no sabían qué hacer. Por su integridad física, deben estar preparados, como dice el Decreto Nº 104. Esa es la discrepancia que tengo con el sindicato que, inclusive, interpuso un recurso de inconstitucionalidad en ese sentido. Tengo un contacto y una charla permanente por esa divergencia: yo me guío por el Decreto Nº 104 y ellos lo cuestionan. Hemos realizado requisas generales el sindicato con los operadores -van siete- y algunos operadores, inclusive, actúan mejor que los policías. Estamos muy satisfechos, pero hay que trabajar con esa figura. Nosotros no tenemos intención de eliminarla; inclusive, queremos llenar los cargos, porque hay que motivarlos: hay gente que está desde hace años en la misma función. Los cargos van del 1 al 7 y las personas tienen derecho a ascender como motivación para que sigan desempeñándose en forma satisfactoria.

Por otra parte, un señor diputado hizo referencia a las nuevas cárceles. Estas cárceles están en el viejo edificio de jefatura: hay cuatro. La cárcel de Flores la sacamos porque ahí solamente hay veinticinco privados de libertad, y son de otros lugares, pero las otras son del año 1800 y pico -me duele verlas-, de cuando se creó la Jefatura. Se va a hacer otra con el mismo personal que está hoy, pero agregando más. En Artigas, se va a cerrar la vieja y se va a abrir la nueva, cuando eso se estipule. Eso es lo más importante.

Se habló también de los cargos técnicos: se suspenden porque hoy están vacantes. Nosotros actuamos con diferentes organismos; Primaria, Secundaria y Universidad, que nombran profesores. Muchos cargos son de cuando el Instituto Nacional de Rehabilitación tenía su propia enseñanza. Hoy nosotros trabajamos con todas las instituciones públicas. Hay personas que hacen escuela, liceo y más de cien haciendo estudios universitarios: segundo, tercero, cuarto. Tuvimos una reunión con el señor rector de la Universidad para potenciar eso; las escuelas, los liceos y la Universidad mandan profesores en lo que se llama enseñanza en contexto de encierro. No significa que el INR tenga un maestro, sino que lo proporciona la educación pública uruguaya.

Los operadores penitenciarios van a seguir y son parte fundamental para nosotros, pero lo que necesitamos son policías. No tenemos policías para hacer traslados. La justicia y la Fiscalía llaman para hacer traslados a cualquiera de las sedes y a veces no las podemos hacer porque no hay policías. Necesitamos policías para eso. Cuando se creó el Instituto Nacional de Rehabilitación se estableció que si se retiraba un policía, entraba un operador. Está muy bien que entre el operador, pero la función policial quedó disminuida. No hay policías y hay funciones, como la conducción a un juzgado, una Fiscalía o un hospital, que no pueden llevar a cabo los operadores. Por eso

es importante que entren, como dice el último artículo, hasta quinientos policías al Instituto Nacional de Rehabilitación. Eso es fundamental para nosotros.

El régimen de transición que menciona el señor diputado Zubía es fundamental, porque en la zona metropolitana y en la unidad 12 de Cerro Carancho, la cárcel de mujeres es atendida por el Hospital Policial y la cárcel de hombres, por ASSE. Necesitamos, empezando por Canelones, que todo el interior esté unificado, porque como se dijo aquí, hay que sacar plata de lo que pagamos los policías para solventar a las personas privadas de libertad. Sería ideal que ASSE se hiciera cargo de todo; estoy de acuerdo con el señor diputado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- En el marco carcelario proyectamos cerrar la cárcel de Trinidad, que actualmente tiene veinticinco presos y no hay ninguna justificación para que permanezca en el centro de la ciudad. Nos vamos a arreglar con algún módulo en la cárcel de Florida y de esa forma resolveremos el problema.

Queremos sacar las cárceles de Tacuarembó, Artigas y Treinta y Tres, que son las peores y están en el centro de esas ciudades. Pensamos en módulos carcelarios de hasta cuatrocientas personas que están en un entorno de inversión de unos US$ 7.500.000.

Por otra parte, queremos que la cárcel de máxima seguridad no tenga más de doscientos ochenta o trescientos presos y como hay trescientas hectáreas en el Penal de Libertad, podemos aprovechar perfectamente ese terreno como para construirla en forma totalmente independiente, aprovechando servicios, proveedores y una cantidad de comunicaciones absolutamente importantes para un instrumento de estas características.

El tema de las instrucciones de las que habló el señor diputado Zubía es polémico, ya que su derogación total puede hacer que existan tantas instrucciones como fiscales en todo el país. Hay que buscar algún tipo de mecanismo para llegar a un entendimiento. Estamos abiertos para conversar; habrá que preguntar al Poder Ejecutivo para variar, quizás, la integración de la comisión con el fin de evitar mecanismos rígidos por medio de los cuales la participación del Ministerio del Interior termine siendo lateral y no principal. Quizás puedan participar la propia Fiscalía, el Poder Legislativo y el Ministerio del Interior para determinar una presencia de persecución criminal. Se trata de un tema polémico; lo menciono porque sé que hay varias posiciones al respecto. La del Poder Ejecutivo es la que vino en el mensaje, pero estamos abiertos a buscar caminos alternativos a través de la discusión entre los diferentes partidos para buscar algo fundamental: la cooperación entre el Ministerio del Interior, la Fiscalía y el Poder Judicial. Fíjense que desde el Instituto Nacional de Rehabilitación se estaba hablando y la Policía se queja. Estamos haciendo trámites con la presidenta de la Suprema Corte de Justicia y con la Fiscalía de Corte para poder realizar audiencias por Zoom desde los propios establecimientos de reclusión. Ahora se hacen en forma presencial y eso requiere miles de kilómetros de recorrido de vehículos que trasladan presos con todos los riesgos que eso significa. A veces hay que trasladar a los presos decenas o centenas de kilómetros exclusivamente con una audiencia que es recabada por una auxiliar para la notificación de algo. No estoy hablando de que se utilice ese mecanismo para todas las diligencias, pero

seguramente muchas se pueden hacer de esa forma y con eso se podrá generar un ahorro muy importante.

El tema de la protección de la Policía, da para mucho. Realmente, muchas veces no existe concordancia en los criterios, porque se acude a algunos que estigmatizan una labor, lo que nos parece absolutamente rechazable. A veces se termina en una suerte de cántico de ataque contra el policía y contra su actuación, mecanismo que rechazamos, pero no quiero entrar en eso ahora.

El exfiscal, señor diputado Zubía, hablaba de récord de delitos. Es tal cual. Tenemos una emergencia en materia de seguridad pública, aparte de la emergencia sanitaria, y lo expresamos. Es enorme la cantidad de delitos, la cantidad de rapiñas por seccionales y las rapiñas en el área caliente de la zona metropolitana por barrios, en Montevideo, Canelones, Ciudad del Plata. Es evidente que, por lejos, allí está más del ochenta y pico por ciento de todos los delitos. Eso es así, sin ningún tipo de dudas, como lo es también la propia composición de las cifras de los homicidios. Ahí hay para largo desde el punto de vista del análisis de las distintas composiciones del delito.

El señor diputado Zubía también habló de las cárceles nuevas. Creo que ya he dado respuesta a eso.

Por su parte, la señora diputada Ana Olivera hacía referencia a la retribución de la Dirección Nacional de Género. Le pido que me deje estudiar ese tema. Lo que sí le puedo expresar es que vamos a establecer criterios de justicia. Puede haber idas y vueltas de todo tipo y naturaleza en el marco de la elaboración presupuestal que a veces determinen situaciones que no son de estricta justicia. En fin: lo analizaremos y se procederá en consecuencia, de acuerdo a los criterios que nosotros tenemos en la materia.

Si me permite, señor presidente, cedería el uso de la palabra al director de Seguridad y Convivencia Ciudadana para que brevemente procure evacuar la pregunta sobre el PADO.

SEÑOR GONZÁLEZ (Santiago).- La señora diputada Olivera me hizo llegar ese comentario hace un par de meses y estuvimos reunidos con el subdirector nacional operativo, el jefe de zonas y el jefe del Estado Mayor.

Desde hace un tiempo a esta parte, hay dispuesto patrullaje en los dos polos educativos. En Casavalle, en Tacurú, Banneux, hay patrullajes en los horarios de entrada y salida de todos los turnos. En el otro polo, que es el de Gruta de Lourdes, en Cristo Obrero, Jubilar, etcétera, también hay tres personas en todos los horarios durante todo el día. Entonces, está cubierta la entrada y salida de estudiantes y trabajadores de los distintos lugares. Además, hemos estado reunidos con todos los integrantes, tanto de los CAIF, como de los centros educativos privados y públicos.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ (Bettiana).- Voy a ser lo más puntual posible; además -como dije en mi intervención anterior-, no voy a hacer valoraciones, por una cuestión de respeto y para no debatir con la delegación.

Una de las consultas que quedaron sin responder es la que refiere a lo que pasará con las vacantes para los egresos del Centro de Formación Penitenciaria (Cefopén). Además, con respecto a las nuevas cárceles, me

siguen quedando algunas dudas sobre la presupuestación, porque más allá de que no se ponga la mano de obra, debe tener un presupuesto; aunque hagan los ladrillos, se deberá comprar materiales.

Asimismo, sigo sin conocer el financiamiento, porque no se habla de cuáles son los inmuebles que se van a vender para hacer esta construcción, ya que esa será la fuente de financiamiento.

Por otra parte, ya que el ministro hizo referencia a un cambio en la modalidad de registro del listado del tesoro de inmuebles del Ministerio del Interior, pregunté cuál había sido la valoración -ya que la información es tan completa-, pero no se me contestó. Además, me gustaría conocer cómo se van a financiar esas cárceles.

Por otro lado, creo que se mezcló otra de las preguntas que realicé con una que formuló la diputada Porrini, que fue similar. En realidad, yo no pregunté por la alimentación del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), sino por los gastos de alimentación en general; me referí a las partidas para alimentación, y también pregunté por el combustible, compuestos químicos, tintas y pinturas, por repuestos -esto se contestó-, y por servicios de vigilancia y custodia, que es este reordenamiento que hay -casi de los mismos recursos- dentro de gastos de funcionamiento.

Asimismo, quiero decir que como se plantea que esto es a precios corrientes, hay que asumir que no va a haber incrementos. Por lo tanto, me gustaría conocer esa información.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quiero decir que los componentes rígidos de una estructura presupuestal son perfectamente modificables a través de rendiciones de cuentas o de mecanismos de refuerzos para gastos de funcionamiento o inversiones. Eso se puede hacer con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, y con el refuerzo del crédito.

En cuanto al tema de los recursos, no puedo expresar exactamente cuál es el valor de los inmuebles que son propiedad del Ministerio del Interior, porque es absolutamente imposible determinarlo. Estamos convencidos de que se trata de una partida muy importante, y habrá que ver cómo se va realizando.

Además, si bien nos comprometimos a construir nuevas cárceles, eso no se hará en lo que resta del año o el año que viene; el compromiso está establecido para el quinquenio, y ese es el objetivo que tenemos proyectado llevar adelante.

Para contestar la consulta sobre las partidas que realizó la señora diputada Díaz le voy a dar la palabra a la contadora Patricia Bornia, antes de finalizar nuestra intervención. Por supuesto, quedamos a las órdenes para contestar todas las preguntas que se realicen.

Por otra parte, quiero que quede constancia de que me comprometo a proporcionar la información que solicitó el señor diputado Lust. En este momento no la tengo, y no quiero tirarle un bolazo. En realidad, no estoy en condiciones de hablar de lo que no sé; no me gusta hacer eso, pero le podemos dar, en función de la sumatoria que usted hace de ese pandemónium del delito, cuáles son los porcentajes de aclaración. Como usted sabe, eso depende del tipo de delictual.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PASSANO (Ana María).- Yo hice una pregunta vinculada con los $ 900.000.000 menos con que se cuenta para remuneraciones y no se contestó.

SEÑORA BORNIA (Patricia).- En cuanto a los rubros, como dijo el ministro, las estructuras de las líneas de base no son rígidas, si bien nosotros no modificamos lo que dispuso el Ministerio de Economía y Finanzas. Por ejemplo, al hacer la línea base, una de las reglas relativas al rubro combustible fue que no se podía aumentar; por lo tanto no pudimos aumentar este rubro. Quiero que quede claro que esta decisión no la adoptó este Ministerio -nosotros podríamos haber puesto más recursos- sino que tiene que ver con una de las reglas de la línea base. De todos modos, supongo que eso se irá arreglando; además, con cada aumento de suministros se va a ir haciendo el ajuste automático, por supuesto, si se aprueba el artículo correspondiente.

Con respecto a los compuestos químicos pasa lo mismo. Si bien en el proyecto figura determinado monto, los objetos del gasto pueden tener modificaciones.

En cuanto a la alimentación, el mayor porcentaje corresponde a las cárceles, porque el resto es mínimo. De todos modos, reitero que en la medida en que se necesite, la unidad ejecutora 01, Secretaría, cuenta con recursos para ayudar al resto de las unidades ejecutoras. Si es necesario, estas unidades cuentan con refuerzos, de acuerdo a la ejecución que tenga cada una, y la Secretaría es la administradora -desde la Gerencia Financiera- de la ejecución del gasto del resto de las unidades. Por lo tanto, si bien algunos rubros pueden tener un porcentaje menor, en la realidad no tendrán inconvenientes, porque en la medida en que se necesite se irán cubriendo.

Por otra parte, la diputada Olivera preguntó cómo se iban a cubrir los $ 900.000.000 que tenemos de menos. En realidad, eso fue un ajuste que hizo la CGN porque había un objeto del gasto -el 087, que es para Fonasa- que desde hace años tenía un importe enorme porque estaba mal calculado. Entonces, cuando se dieron cuenta lo ajustaron. Por lo tanto, no se trata de un objeto del gasto que estuviéramos usando; podríamos haberlo hecho, pero la CGN hizo ese ajuste y nos bajó esa cantidad de dinero en el objeto 087, que corresponde al Fonasa. Por supuesto, el resto de las remuneraciones cuentan con el rubro correspondiente; además, ese rubro se ajusta con el IPC, año a año.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Prometí que le iba a contestar la consulta que realizó la diputada Porrini sobre el estado de la policía en 2005 y ahora. Con toda franqueza, quiero decir -no sería quien soy si no lo hago- que recibimos una situación -además de las sanitaria- de emergencia en seguridad como consecuencia -lo he dicho mil veces y aquí también lo tengo que decir- de un triple fracaso: el fracaso de políticas sociales, de políticas educativas, y de políticas de seguridad; con todo gusto puedo participar de una discusión en este sentido, el día que quieran.

Además, para finalizar mi intervención, quiero decirle a la señora diputada Porrini que lo que no vamos a hacer mientras administremos el Ministerio del Interior es gastar US$ 520.000.000 en una cárcel que tiene un alto porcentaje de vandalización.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la comparecencia de las autoridades del Ministerio del Interior.

(Se retiran de sala las autoridades del Ministerio del Interior)
(Ingresa a sala la delegación de Presidencia de la República)

——Recibimos a la delegación de Presidencia de la República encabezada por el secretario de Presidencia, Álvaro Delgado; prosecretario de Presidencia, Rodrigo Ferrés; director general de Presidencia, Hebert Paguas; director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Isaac Alfie; subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, José Luis Falero; asesor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Julio de Brun; director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Conrado Ramos; director técnico del Instituto Nacional de Estadística, Diego Aboal; director ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Mariano Berro; directora de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, Carina Pizzinat; secretario Nacional del Deporte, Sebastián Bauzá; subsecretario Nacional del Deporte, Pablo Ferrari; gerente Nacional del Deporte, Gerardo Lorente; secretario general de la Secretaría Nacional de Drogas, Daniel Radío; director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias, Sergio Rico; presidente de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, Alejandro Draper; secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT), Jorge Chediak; director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIEE), Álvaro Garcé; directora de Asesoría Jurídica, Mariana Errazquin y director Financiero Contable, Juan Serra.

Pido las disculpas del caso porque sé que muchos son abogados, contadores, etcétera, pero en la lista que nos entregaron no consta.

La metodología de la Comisión es hacer una presentación del Inciso y después, como la cantidad de artículos es abundante, pasar rápidamente al tratamiento de cada uno.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Quiero dar un saludo a los miembros de la Comisión y también a los funcionarios, con quienes trabajamos durante mucho tiempo.

El Inciso 02, Presidencia de la República, es el primer inciso dentro del proyecto del presupuesto quinquenal presentado en esta Casa el 31 de agosto pasado. Si tuviéramos que señalar la misión, será la de apoyo a la Presidencia de la República y la coordinación y fijación de políticas públicas por parte del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, dentro de este Inciso hay una serie de unidades ejecutoras y varias oficinas dependientes, con variadas misiones.

Recordamos que dentro del Inciso se encuentra la Unidad Ejecutora 001 Presidencia de la República y unidades dependientes que, mayoritariamente, son financiadas a través del Programa 481, Políticas de Gobierno. También se encuentra la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con su estatus constitucional: la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Nacional del Deporte, la Gerencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento, el Instituto Nacional de Estadística y la Casa Militar.

La Ursea y la Ursec, que formaban parte del Inciso 002, con la aprobación de la Ley de Urgente Consideración pasaron de ser desconcentrados a servicios descentralizados, por eso no nos acompañan y vinieron con el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Dentro de Unidad 001 se encuentran las unidades dependientes como el Sistema Nacional de Emergencias (Sinae); la Secretaría Nacional de Drogas con el Fondo de Bienes Decomisados y estrecho vínculo con el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (Ircca), la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, (Senaclaft), la Secretaría de Derechos Humanos y la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente y queremos excusar la presencia de la señora Matilde Rodríguez de Gutiérrez Ruiz que por un tema de salud no nos puedo acompañar como directora de esa secretaria. También debo mencionar a la oficina de Infraestructura de Datos Espaciales, a la Unidad Nacional de Seguridad Vial, (Unasev), y a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).

Recientemente, luego de la aprobación de la Ley de Urgente Consideración, se sumaron la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) -es el resultado de la transformación de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado- y la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas.

Por otra parte, algunos organismos que estaban en la órbita de la Presidencia de la República dejan de estarlo, como la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático y la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, que pasaron a los ministerios de Ambiente y de Educación y Cultura, respectivamente.

El Programa de Salud Bucal, recientemente denominado "María Auxiliadora Delgado", ha sido traspasado a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). El mismo camino está recorriendo el Programa de Salud Visual, que también estaba dentro del Inciso. Sin embargo, y al menos hasta mediados del año que viene, Presidencia de la República va a seguir colaborando con estos dos programas pues existe un convenio vigente firmado.

En similar situación, pero hasta fines de este ejercicio, se encuentra la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Como ustedes saben, en virtud de una ley que se aprobó en 2019, las competencias que radicaban en Presidencia de la República relativas a la búsqueda de detenidos desaparecidos pasaron a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Sin embargo, la financiación sigue a cargo de Presidencia de la República ya que hasta el próximo presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo la Institución no tiene rubros para estas tareas.

Dentro de la unidad ejecutora 001 encontramos, además, a la unidad productiva de parque Anchorena, la residencia de Suárez y el museo Palacio Estévez.

Vale aclarar que cada una de las oficinas y unidades tienen sus propios proyectos y su planificación estratégica para el quinquenio, que figura en la norma que ustedes tienen a consideración.

En líneas generales, ¿cuáles fueron las metas económicas? Las mismas que planteó el resto del Poder Ejecutivo, con un tope de ejecución con respecto al 2019 para este año y similar para el quinquenio a valores constantes, que ha sido explicitado por el equipo económico del Ministerio de Economía y Finanzas cuando compareció a esta Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

En consecuencia, se ha realizado la planificación siguiendo los lineamientos acordados por el Poder Ejecutivo en acuerdo en el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin perjuicio de algunas particularidades que veremos a continuación y que cada una de las unidades ejecutoras podrá explicar en el caso que ustedes así lo consideren.

Ha sido misión de esta Administración trabajar sobre la eficiencia en el gasto. Eso es lo que refleja el proyecto de presupuesto que está a consideración; ustedes van a ver a través de los diferentes artículos que el objetivo ha sido trabajar en ese sentido. Podría ser más extenso en este sentido y nombrar los objetivos de cada una de las unidades ejecutoras o unidades dependientes de Presidencia de la República, unidad ejecutora 001, pero por economía de tiempo no lo voy a hacer. Si ustedes lo consideran necesario, después podemos mandar la información para que quede incorporada a la versión taquigráfica. Están a disposición los diez objetivos de la ARCE, la Agencia Reguladora de Compras Estatales, que incluye, entre otras cosas, una tienda virtual; el Registro Único de Proveedores del Estado; el Sinae, quizás el organismo más mencionado en estos últimos meses, vinculado a la pandemia, en sus tareas habituales y asociado con tareas muy importantes de capacitación y de apoyo; la Junta Nacional de Drogas, con un rediseño que también se podrá explicar; la Unasev; la Senaclaft, a cargo del doctor Chediak, que nos acompaña; la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, coordinando toda la cooperación del Estado, de los diferentes ministerios y empresas públicas, tratando de ser el agente coordinador general de cooperación internacional; la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, creada en la ley de urgente consideración, que para nosotros es de vital importancia, por lo que en este Presupuesto le damos vida institucional; la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente -cuya directora nos acompaña-, a la que hicimos referencia con esta particularidad presupuestal; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuyos director y subdirector nos acompañan; el Instituto Nacional de Estadística; la Oficina Nacional del Servicio Civil, cuyo director nos acompaña y ya estuvo presente en esta Comisión; la Agesic, que tiene que ver con el apoyo al gobierno electrónico y digital; la Secretaría Nacional de Deporte, cuya dirección está a cargo del doctor Bauzá, que nos acompaña por la otra punta, para usar los mismos términos que ellos manejan; y la Casa Militar, que no tiene ningún artículo en consideración en este Presupuesto.

Voy a hacer dos comentarios más antes de finalizar.

En primer lugar, voy a hablar de algunos números que tienen que ver con el presupuesto proyectado para 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 por parte de este Inciso, discriminado en remuneraciones, funcionamiento e inversiones.

Con respecto a las remuneraciones -y acá se aplica parte de lo que estaba diciendo con relación a los lineamientos del Poder Ejecutivo y

particularmente del Ministerio de Economía y Finanzas-, está prevista una proyección presupuestal para 2020 de $ 3.665.000.000; para 2021, de $ 3.247.000.000; para 2022, de $ 3.247.000.000; para 2023, de $ 3.227.000.000, y para 2024, de $ 3.227.000.000.

Con relación a gastos de funcionamiento, está previsto para 2020, $ 1.021.000.000; para 2021, $ 1.319.000.000; para 2022, $ 769.000.000; para 2023, $ 757.000.000, para 2024, $ 760.000.000.

Con respecto a inversiones, está previsto para 2020, $ 219.000.000; para 2021, $ 192.000.000; para 2022, $ 221.000.000, para 2023, $ 166.000.000, y para 2024, $ 158.000.000.

Para tener resumido globalmente el Inciso, en los tres rubros, remuneraciones, funcionamiento e inversiones, el presupuesto proyectado para 2020 es de $ 4.905.000.000; para 2021, de $ 4.758.000.000; para 2022, de $ 4.237.000.000; para 2023, de $ 4.160.000.000, y para 2024, de $ 4.145.000.000.

Para finalizar, por lo menos esta primera exposición, quiero hacer dos comentarios con respecto a los vínculos con el Estado.

En primer lugar, en este Inciso se crean dos cargos de confianza, previstos en los artículos presupuestales correspondientes, a raíz de la ley urgente consideración, en la Agencia de Monitoreo y en la ARCE, y se suprimen seis. O sea que hay una baja neta de cuatro cargos de confianza en el Inciso.

Con respecto a los vínculos del Estado con funcionarios no presupuestados, al cierre del último ejercicio, al 31 de diciembre de 2019, teníamos 490 pases en comisión, 433 contratos y 923 en total entre los dos ítemes. Al 2 de agosto de 2020, 488 pases en comisión y 368 contratos en todas las modalidades, becarios, pasantes, bueno, lo tenemos discriminado -estamos a disposición para darles la información-, con lo cual hacen un total de 816 vínculos con el Estado de funcionarios no presupuestados; por ende, hay una disminución de los pases en comisión del 8,6% y de un 15% de los contratos. Y de las adscripciones, a diciembre de 2019, había 66 en el Inciso Presidencia de la República, y al 2 de agosto de 2020, 25, con lo cual hay una disminución del 62%

Señor presidente: en términos generales, esa es la presentación del Inciso. Con mucho gusto quedamos a disposición para entrar en el articulado y fundamentar los artículos que entiendan conveniente.

Agradecemos a usted y a los miembros de la Comisión, si es posible, que cuando entremos en el articulado empecemos por la OPP, debido a que algunos artículos tienen que ver con parte de las funciones que cumple el señor subdirector de OPP, José Luis Falero, quien por razones personales tiene que retirarse antes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto.

SEÑOR FALERO (José Luis).- Fundamentalmente, me voy a referir a los artículos que tienen que ver con la coordinación de los gobiernos departamentales.

El artículo 598 prevé el porcentaje de transferencias, a través de lo previsto en el artículo 214 la Constitución. En este caso, ha quedado el porcentaje similar al que se venía dando en los presupuestos anteriores: un 3,33 %. Obviamente, este porcentaje se calcula sobre el total de los recursos clasificados del 1 al 6.

El tema que ha sido acordado con el Congreso de Intendentes tiene que ver con la partida 2021. Allí se definió un monto de $ 16.500.000, tomando en cuenta la baja recaudación de 2020 que, obviamente, podía afectar significativamente el porcentaje de las transferencias a los gobiernos departamentales. En esta ocasión, se estiman $ 16.500.000; se toma como base de cálculo lo que ha sido la recaudación 2019 y se acuerda con el Congreso una reducción de $ 300.000.000 para aportar también, de alguna manera, a lo que ha sido el esfuerzo que ha hecho todo el gobierno en la pandemia. Por eso es que se refiere a este monto específico de $ 16.500.000 como base para el 2021, con la salvedad de que, una vez que se haga el cálculo correspondiente el próximo año, porque el monto a aportar obviamente debía ser menor, esa diferencia se descontará en forma anual en los sucesivos años del período de gobierno. Ese artículo quedó acordado así.

No sé si hay alguna duda al respecto; no sé cómo es la metodología, señor presidente; si no hubiera dudas, seguimos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso, como usted se tiene que retirar, quizás podemos hacer alguna consulta artículo por artículo; con respecto al resto del articulado los abordaremos luego y al final haremos las preguntas sobre todos ellos.

SEÑOR FALERO (José Luis).- El próximo artículo tiene que ver con los compromisos de gestión que hemos acordado. Se determinaron tres ítemes que hacen referencia a porcentajes específicos: un plan de austeridad que se ha requerido para todo el gobierno, lo que también entendíamos que correspondía a los gobiernos departamentales; un plan tendiente al equilibrio de las finanzas públicas -temas que se van a profundizar en la comisión sectorial una vez que se convoque a los nuevos intendentes electos del pasado domingo- y el requerimiento de la información a todos los gobiernos departamentales acerca de cómo va el proceso presupuestal y su ejecución, como una forma de tener la metodología en marcha.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- El señor subdirector de la OPP se está refiriendo a los artículos 598 y 599; vi que algunos diputados estaban buscando los textos correspondientes entre sus documentos.

SEÑOR FALERO (José Luis).- En caso de incumplimiento de estos tres compromisos de gestión, la partida del 3,33 % podría ser de 2,9 %, en forma porcentual, de acuerdo a cada ítem de los que mencioné. Ese criterio ha sido similar al aplicado en el presupuesto anterior, con la diferencia de que el compromiso de gestión no baja en su totalidad del 3,33 % al 2, 9%, sino que lo hace con tres condicionantes que se incorporaron de la forma que mencioné.

El artículo 600 tiene que ver con la distribución de los porcentajes y las alícuotas correspondientes al 214, en el que quedan definidos, como era habitual, algunos descuentos que se realizan previo a la distribución. Ahí entra

el porcentaje de Montevideo, el del mantenimiento de los proyectos 999 y 960, y luego se hace la distribución correspondiente.

En el artículo 601 también hay una serie de descuentos que tienen que ver con la cuota del Congreso de Intendentes, con el compromiso asumido entre el Congreso de Intendentes y la OPP para descontar los aportes de seguridad social, de obras sanitarias, de UTE, de todo lo que está mencionado allí.

El artículo 602 está relacionado con el artículo 600; tiene que ver con la creación de un Fondo de Asimetría. ¿Por qué digo esto? Porque este fondo está creado a partir del año 2022. Se estableció allí un Fondo de Asimetría $ 250.000.000, lo que nos va a permitir, a través de un estudio que se va a encarar en 2021, fijar las alícuotas correspondientes con un criterio diferente al que se venía realizando hasta ahora. Como ustedes saben hace muchos años que las alícuotas no tienen la actualización correspondiente en cuanto a las posibles inequidades que pudieran estar dándose a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. Por eso se buscó un sistema que permitiese actualizarlas. Lo que surja en el estudio que se va encarar el año 2021 puede llevar a que alguna Intendencia reduzca el monto de la alícuota. En caso de que lo reduzca, para que no hubiese inconvenientes durante el período presupuestal, ya que los presupuestos van a estar aprobados en cada gobierno departamental, este fondo va a cubrir esa diferencia. Esto nos permite dar seguridad durante el quinquenio a todos los gobiernos departamentales, que van a seguir cobrando el mismo monto previsto en el artículo anterior. Nos parece un tema significativamente importante porque cómo se venían manejando las alícuotas hasta ahora era muy difícil de defender, de un lado y de otro. Se dieron criterios muy diferentes en algún momento, como lo mencioné en nuestra anterior participación aquí. Me refiero a que había departamentos que no estaban en la distribución, luego se incorporaron y con un porcentaje de alícuota del que desconocemos la fundamentación precisa sobre cuál fue el criterio utilizado.

Creo que este es un trabajo que se debía el sistema político y, finalmente, se acordó con el Congreso de Intendentes con la creación de este Fondo de Asimetría.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Quisiera hacer un consulta sobre el artículo 602.

El último inciso dice: "El monto que percibirá cada Gobierno Departamental durante el período presupuestal

2020-2024, no podrá ser inferior al monto distribuido en el ejercicio 2019".

Asumo que está mal redactado y que lo que quiere decir es que cada año no puede ser menor al 2019, ¿o refiere al quinquenio?

SEÑOR FALERO (José Luis).- Exactamente; cada año.

Ese es el monto que se establece desde el vamos con el 2019.

El artículo 603 tiene que ver con el porcentaje del Fondo de Desarrollo del Interior, que es un 11 %. En esta ocasión, se modificó lo que se venía distribuyendo o, mejor dicho, transfiriendo a los gobiernos departamentales para su ejecución, que tenían una participación de 33,35 %. Ahora se incrementa a un 40 % del Fondo de Desarrollo del Interior para ser ejecutado a

través de los gobiernos departamentales. Ese 40 %, sin duda, va a permitir que cada gobierno departamental tenga mayores recursos para ser ejecutados a través del Fondo de Desarrollo de Interior en los dieciocho departamentos del interior.

En este artículo había quedado una redacción que entendemos debería ser modificada, más que nada, para que quede claro. ¿Por qué? Porque ese 40% significa que es el aporte que va del Fondo; a ese aporte del Fondo hay que incorporarle un 15 % más de cada gobierno departamental, que debe obligarse a incrementar sobre los proyectos que se ejecuten a través del Fondo. No había quedado bien redactado y por eso hemos traído una pequeña modificación que lo clarifica. Es lo que se venía aplicando desde todos los presupuestos anteriores: 85% era del Fondo y un 15% más debían aportar los gobiernos departamentales en cada proyecto. No había quedado claro y se podía interpretar que era el 85%-15% dentro del monto y para que quede claro le hicimos una pequeña modificación.

Al artículo que mencionaba se le han incorporado dos criterios diferentes. Como dijimos, aumentamos, pero a su vez acordamos con el gobierno departamental que de todo el Fondo un 15% debe ser ejecutado en gobiernos municipales, en territorios municipales, para fortalecer la descentralización de nuestro país, que ha sido un compromiso asumido por parte del gobierno, y queríamos reflejarlo también en este momento en el Fondo de Desarrollo del Interior. Lo que se le exige a los intendentes es que este aumento sea orientado a obras en territorios municipalizados.

También en esta redacción hemos incorporado un porcentaje de 3% para que sean proyectos que tengan que ver con la productividad, con la producción nacional; es decir, proyectos productivos en coordinación, fundamentalmente, con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y/o el Ministerio de Turismo, pues ambos han solicitado poder articular más con los gobiernos departamentales.

SEÑOR REPRESENTANTE MENDIONDO (Constante).- ¿La ejecución de la obra la hace el municipio? ¿Cómo se acuerda?

SEÑOR FALERO (José Luis).- La ejecución de la obra del Fondo de Desarrollo del Interior es igual que ahora. La única condición es que dentro de los proyectos que se presenten un 15% del monto anual tiene que sí o sí ser ejecutado en los municipios. Lo que se va a pedir en la Comisión Sectorial, una vez que asuman las nuevas autoridades -y está acordado- es que el aval de ese proyecto tenga que estar firmado por ambos: gobierno departamental y alcalde. Lo que buscamos es articular mejor entre ambos niveles de gobierno, que fue una de las dificultades que encontramos de períodos anteriores. Muchas veces el distanciamiento o el mal relacionamiento llevaba a que no se pudieran ejecutar más obras en el territorio.

El artículo 604 refiere, precisamente, al Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios. En los literales A), B) y C) están previstas las partidas anuales, que era lo que se venía arrastrando. Hemos incorporado el literal D), que tiene un componente nuevo. Como ustedes recordarán, la OPP tenía algunos programas que eran concursables entre los municipios. Intentamos que esa partida quede como una partida anual y que todos los municipios puedan hacerse de esos recursos y que no quede solamente para

aquellos que tienen más capacidad técnica de presentar proyectos. Lo que sí buscamos en el literal D) es tener la posibilidad de definir con el plenario de municipios hacia dónde dirigir esos recursos anualmente en temas ambientales, en temas que tengan que ver con la salud o que tengan que definirse cada año con respecto al plenario de municipios.

Nos parece que ese monto que ha sido cuestionado porque el primer año se reduce con respecto a 2020, es algo similar a lo que sucedió en el período anterior. El primer año es menor y va acrecentándose. ¿Por qué razón? Porque entendemos que el primer año es el más difícil de poder ejecutar, y sobre todo municipios nuevos, que generalmente perdían los recursos. El mismo criterio que utilizamos en el período anterior estamos utilizando ahora. Lo que sí está claro es que en el quinquenio hay un incremento de valores constantes de un 36% para lo que son los fondos de incentivo de los gobiernos municipales; o sea que va a haber allí un aporte mayor acordado con el Congreso de Intendentes para que haya una mayor disponibilidad en lo que hace a proyectos a ejecutarse en los municipios.

Quiero aclarar que al final del literal B) de este artículo dice: "A los efectos de la deducción establecida en el inciso 3 del artículo 1 de la presente ley […]". Pero, en realidad no es del artículo 1º, sino del artículo 598. Esta es una pequeña corrección que deberíamos hacer. No sé si sería mejor ponerlo por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE.- De esa corrección se encarga la Mesa.

SEÑOR FALERO (José Luis).- Perfecto.

El artículo 605 refiere a lo que hacía mención, que tiene que ver precisamente con la definición de programas específicos que son volcados en el literal C).

El artículo 606 refiere a todo lo que tiene que ver con los programas. Se establece el Programa 372, "Caminería Departamental". Se mantiene el Proyecto 999, "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" con el mismo monto que se venía aplicando hasta el momento. Se fusiona el Proyecto 998 y el Proyecto 994 en un solo programa; el Proyecto 994 se va a mantener finalmente. Este programa tiene un incremento considerable del entorno del 48%, porque el gobierno ha entendido importante que el programa de Red Vial a ser ejecutado en esta ocasión se haga con un criterio diferente. Primero es un plan de obras que ya está definido en coordinación con el BID, que va a permitir que las redes secundarias, que habitualmente son las más utilizadas, puedan levantar el estándar en lo que hace al tipo de pavimento a ser aplicado en la caminería rural. Para que esto suceda, se entendió conveniente, precisamente, focalizar estos dos Proyectos, el 994 y 999, en uno solo y fortalecer esa fusión con algún recurso más del proyecto BID de obras que no se habían ejecutado anteriormente.

Nos parece que este es un programa que va a resultar muy interesante para los gobiernos departamentales. Ya tenemos un plan de obra para el quinquenio, que fue definido en forma primaria por los intendentes anteriores, pero que deberá ser revisado por las autoridades electas, y a partir de allí, los montos estarán disponibles para que pueda ejecutarse con inmediatez.

La OPP, junto con el BID, viene trabajando para tener ya sobre la mesa por lo menos uno o dos proyectos relativos a estos caminos que mencionaba, para que una vez que asuman las nuevas autoridades se les pueda ofrecer el proyecto ya pronto como para licitar. Queremos empezar a ejecutar rápidamente el próximo año, como una forma de apostar fuertemente al mejoramiento de la calidad del pavimento de la caminería rural, compromiso asumido por el gobierno y compartido por el Congreso de Intendentes dentro del acuerdo que hemos logrado.

Con respecto a estos temas, como es habitual, los porcentajes que se destinan para los técnicos se mantienen similares, aunque el porcentaje bajó de 5% a 3%, que fue lo que se entendió conveniente, ya que al aumentar el monto no se consideró necesario mantener un 5%, sino bajarlo al 3%, lo que -tal como me acotan- se le dan más fondos. Este programa mantiene una contrapartida de las intendencias del 30%. La única diferencia con el presupuesto anterior es que nosotros habilitamos que ese 30% pueda ser utilizado del Proyecto 999. ¿Qué significa esto? Que no tengan que sacarlo directo de caja, y que entre los dos programas no existan razones para no ejecutar. El dinero está disponible, por lo que se va a poder ejecutar si tomamos en cuenta ambos programas. Me parece que ese es un tema interesante, porque a veces puede haber dificultades transitorias en algún gobierno departamental y esto evita que haya excusas: el dinero está de un lado y del otro. No nos queremos hacer cargo tanto del mantenimiento, sino de la obra nueva en estos proyectos; por eso lo focalizamos de esta manera, lo que fue compartido por el Congreso.

Por otra parte, el artículo 607 tiene que ver con un subsidio para el alumbrado público. En ese aspecto, en el presupuesto anterior había un componente que atendía el 40% del consumo y un plus por encima de ese porcentaje que era para la premiación de la eficiencia energética, a fin de que todas las intendencias pudieran hacer el recambio por nuevas tecnologías. Revisando el avance de este tema en los diecinueve departamentos, notamos que ya en dieciséis de ellos se ha hecho el recambio, y que en las tres intendencias en que no se ha realizado se prevé que los rubros presupuestales de este año queden disponibles para ello. Es decir que, a partir del año próximo, no será necesario ese premio de eficiencia energética. Eso nos permitió recortar de allí y cargar en los programas que mencionamos anteriormente.

El artículo 608 también tiene que ver con un aporte del gobierno nacional al Congreso de Intendentes, que era para el Sucive. Hasta el momento, se venía haciendo un aporte de $ 370.000.000, que se reduce a la mitad. La intención es que en esta ocasión nosotros nos hagamos cargo del gasto de funcionamiento del Sucive, de República Afisa, de los gastos de publicidad, de todo lo que habitualmente es el gasto fijo, y que de las redes de cobranza se hagan cargo cada una de las intendencias. Entendemos que no es justo que un subsidio sea mayor para quien cobra más, sino que cada uno se debe hacer cargo de sus redes de cobranza, como se hacía antes. Esto también ha sido hablado con las intendencias y entendíamos que era de justicia que sucediera de esta manera, manteniendo el sistema fuerte, que es lo que nos interesa a todos, porque ha sido exitoso y compartido por los gobiernos departamentales.

Finalizo mi participación, salvo que haya alguna pregunta.

SEÑOR REPRESENTANTE IRIGOIN MACARI (Pedro).- Gracias por la presencia y por la presentación.

Como están con poco tiempo vamos a largar un montón de preguntas juntas y veremos cuáles podrán contestar y cuáles quedarán para otra instancia.

¿Quiénes integran el fideicomiso del Fondo de Asimetría? ¿En base a qué van a definir los destinos de los recursos del Fondo de Asimetría?

¿Qué expectativas de crecimiento o disminución en lo recaudado por los departamentos de forma genuina tienen previsto, y en caso de que prevean una sensible reducción, cuáles van a ser las líneas de acción?

¿Por qué se toma la decisión de eliminar el Proyecto 998 "Mantenimiento de la Red Vial Subnacional"?

¿Por qué el Proyecto 994 "Complementario de Caminería Departamental y Subnacional" tiene financiamiento por endeudamiento externo?

Se plantea destinar el 3% del Proyecto 994 para gastos de funcionamiento, y nos preguntamos si acaso es para pasar a una entidad financiera.

¿A qué se debe la reducción que establece el artículo 604, de las partidas asignadas por el literal B)? Lo preguntamos porque se propone una deducción con respecto a las partidas otorgadas en 2019 por la Ley Nº 19.355, que era de $ 750.000.000, y en este artículo se proyectan $ 720.000.000.

Entendemos que en el mismo literal hay un error en el último inciso, ya que se hace referencia al "inciso 3 del artículo 1º de la presente ley", y debería ser el artículo 598 de este proyecto de ley.

¿Por qué se agrega el literal D) en el artículo 604?

¿Cómo se explica la reducción de un 26% del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, entre 2020 y 2021, teniendo en cuenta que en este quinquenio habrá más municipios que en el anterior? Entonces, lo que perciba cada uno de ellos será sustancialmente menor. ¿En qué se sustenta esta reducción del Fondo?

¿A qué se debe la reducción de 44% entre 2020 y 2019 del subsidio para el alumbrado público, de un 50% entre 2020 y 2019 con respecto al Sucive y un 54% entre 2021 y 2019, y un 44% al final de período para los proyectos de infraestructura del área metropolitana?

¿El aumento de la cantidad de municipios en 2021 significa una disminución de las partidas asignadas a cada uno de ellos durante 2021 y 2022?

Gracias, y quedamos dispuestos a seguir preguntando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado: por la velocidad con la que hizo las preguntas sería bueno que si las tuviera escritas se las acercara al señor subdirector de la OPP, ya que quizás podría ayudarlo.

Yo no le pude seguir el ritmo.

SEÑOR REPRESENTANTE IRIGOIN MACARI (Pedro).- Me emocioné porque dijeron que estaban apurados.

Las podemos leer nuevamente despacito.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Doy la bienvenida a la delegación. Muchas gracias por la información que nos está brindando en este intercambio.

Como se habló acerca de los programas de transferencia a los gobiernos departamentales, quisiera consultar acerca del programa equidad territorial, porque una de las preguntas que tenía era acerca del Sucive -lo que fue explicado por el señor Falero- y sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios.

En cuanto a la equidad territorial, es cierto que cuando uno ve la variación de la asignación presupuestal aprecia que no es grande y que no hay una caída en el gasto, pero en realidad hay algunos criterios que cambian la asignación dentro de los diferentes programas. Por eso quería preguntar específicamente por estos dos.

Además, con respecto al artículo 598, para no tomar más tiempo, quiero dejar constancia de que vamos a hacer llegar por escrito alguna puntualización con respecto a ciertos puntos que entendemos que podrían estar por fuera del acuerdo del Congreso de Intendentes.

EÑOR FALERO (José Luis).- Agradezco las preguntas. Creo que algunas de ellas ya fueron contestadas, pero de cualquier manera podemos repasarlas.

En cuanto a quiénes integrarán el fideicomiso del Fondo de Asimetrías, lo primero que debo decir es que ese fideicomiso se acordará con el Congreso una vez que definamos, primero, quiénes serán los participantes. Pretendemos que el BID encabece el equipo técnico para hacer el estudio de transferencias, porque tiene una vasta experiencia a nivel internacional en ese aspecto. El BID también fue convocado por el gobierno anterior para hacer un trabajo relativo a las transferencias a nivel de los gobiernos subnacionales. Nos parece que, sin duda, es un análisis muy profundo, muy interesante, que puede ser revisado por los diecinueve intendentes y el equipo técnico, pero a partir de ahí, ellos serán los que definan los criterios a ser utilizados en este fondo. En la medida en que conozcamos el monto, de acuerdo con la nueva distribución de alícuotas, se habilitará un fideicomiso, si fuera necesario. Quizás, con los $ 250.000.000 baste para hacer una distribución o para cubrir, según los casos en los que recursos bajen o suban, y el fideicomiso no es necesario.

En este articulado solo se maneja un monto de $ 250.000.000 disponible a partir del año 2022 para poder atender esta situación. Y si no alcanzara, se haría un fideicomiso para habilitar un monto mayor para cubrir el quinquenio. No sé si la respuesta es clara.

La siguiente pregunta refiere a lo previsto en cuanto al crecimiento o disminución de los recursos genuinos de los departamentos. Podemos decir que se está trabajando con el Congreso de Intendentes para apuntalar, apoyar y generar ámbitos en conjunto para acordar un sistema de cobro similar al Sucive para algún otro tributo correspondiente a los gobiernos departamentales. Se viene trabajando en la posibilidad de lograr un sistema

único de cobro de la contribución urbana; no está definido, pero hay buen ambiente de ambas partes. Eso permitiría reducir la morosidad y ser más eficientes en el cobro de tributos. Muchas veces, los gobiernos departamentales han demostrado que no tienen los elementos adecuados para ser eficientes en el cobro de los tributos. Eso es lo que puedo decir. Con respecto al resto, dependerá de cada gobierno departamental, de sus autonomías; si hay aumento de recursos genuinos, no es un tema que nos corresponda a nosotros.

La tercera pregunta es por qué decidimos eliminar el Programa 998. En realidad, no lo eliminamos, sino que lo fusionamos con el Programa 994, como decía, para lograr un programa más fuerte, más contundente. Además de fusionarlo, le incorporamos dinero extra, de manera de permitir ese paso en lo que hace al tipo de pavimento de calidad en la caminería rural, como decíamos antes. Entendíamos que se necesitaba un programa más fuerte.

El Programa 998 era, simplemente, un programa de mantenimiento. Habitualmente, el control para hacer una certificación mensual generaba un costo enorme al gobierno nacional. Dentro de lo que es el mejoramiento y la eficiencia de la OPP, la idea es evitar esos controles, porque muchas veces nos costaba muy cara, en viáticos y en viajes, la certificación de diez kilómetros de camino, para comprobar si echaron diez viajes de balastro y pasaron una máquina.

De manera que fusionamos los programas, eliminamos eso y generamos un proyecto más fuerte, que entendemos que como política de Estado permitirá generar un cambio en la red vial secundaria.

También se nos preguntaba por qué el Proyecto 994, "Complemento de caminería departamental y subnacional", tiene financiamiento por endeudamiento externo. El Proyecto 994 ya tenía ese tipo de endeudamiento; es un programa BID. En realidad, lo tuvo en la mitad del período pasado. En el presupuesto anterior tenía financiamiento de Rentas Generales. Luego, el Ministerio de Economía y Finanzas anterior lo cambió y nos pidió -cuando yo estaba del otro lado, como intendente- que fuera financiado por el BID. Obviamente, eso trajo algunas dificultades para los gobiernos departamentales de la época porque antiguamente eso podían ejecutarlo las propias intendencias, pero el BID exige que sea por licitación. De cualquier manera, quedó todo fusionado y se mantienen los mismos criterios que se venían aplicando en el gobierno anterior. Simplemente, se incrementa el monto, pero la forma de ejecución es la misma.

Otra pregunta es a qué se debe la reducción de las partidas asignadas según el literal B) del artículo 604. Creo que ya lo mencioné. Se mantiene igual criterio que en el gobierno anterior. Podemos comparar lo previsto para el 2021, que es el primer año del nuevo presupuesto, con el 2016, del gobierno anterior. Puedo decir que en el año 2016 el monto era de $ 592.000.000, a valores actuales, y hoy tenemos $ 1.085.000.000. O sea que lo que se da en el primer año de gobierno es mayor a lo que había anteriormente. Y en el quinquenio, esto significa un 36% más, de quinquenio a quinquenio.

Con respecto a cómo se explica en un 26% el incentivo de la gestión de los municipios 2020-2021, es lo que decía recién; si no quedó claro, estoy a las

órdenes. Ya dije que se reduce en el primer año, pero en el quinquenio aumenta.

La siguiente pregunta es a qué se debe la reducción en un 44%, entre 2020 y 2019, en el subsidio de alumbrado. Creo que también contesté esto: esa reducción responde a que el premio a la eficiencia energética -manteniendo lo del 2020, que es el último año del presupuesto anterior- bastaría para cubrir aquellas intendencias que no han accedido. Ya quedó acordado en el Congreso que será para ellas; si mal no recuerdo, son Montevideo, Treinta y Tres y Rivera, a las que les estaría faltando cumplir con el recambio en algunos aspectos. De manera que el monto de este año queda disponible para ello.

La siguiente pregunta es si el aumento en la cantidad de municipios en el año 2021 significa una disminución de la partida asignada. En realidad, ahora son ciento veinticinco municipios; trece más. Eso puede reducir en parte ese 36% que se mencionaba, pero no va a modificar demasiado las cifras porque son municipios chicos. Realmente, creemos que esto no va a mover la aguja y que el monto final será bastante más importante.

Creo que con respecto al tercer nivel de gobierno -por las preguntas, parece ser la mayor preocupación- se dará un paso importante en este período. Esto ha sido una constante. En el primer período, 2010-2015, el monto fue muy bajo; en el segundo, se mejoró en algo, y en este se mejora de forma importante. Si a eso sumamos el Fondo de Desarrollo del Interior, creo que hay un incremento interesante para que el tercer nivel de gobierno se vea fortalecido en este período.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Ha trascendido que Maldonado tiene un endeudamiento de $ 3.400.000.000, más unos $ 2.600.000.000 que vencen próximamente.

De acuerdo con el artículo 301 de la Constitución de la República, no se permite pasar endeudamiento de esta magnitud de un período de gobierno a otro sin aprobación de la Junta por una mayoría especial, que hasta ahora no ha tenido.

Quisiera saber si está previsto algún apoyo especial o asistencia a Maldonado o se piensa que, simplemente, caiga en la inconstitucionalidad.

SEÑOR REPRESENTANTE MENDIONDO (Constante).- Entendí que el Programa 994 va con modelo BID. O sea que la caminería secundaria se licita. ¿Es así?

SEÑOR FALERO (José Luis).- Es en las mismas condiciones en las que está ahora.

Con respecto la primera pregunta, lo previsto en la Constitución con respecto al endeudamiento es tal como señala el señor diputado. Lo que se puede aprobar tiene como límite la finalización del período de gobierno. Dentro de su autonomía tendrán que resolver esto. Nosotros no estamos previendo nada extra para ningún departamento. Ha quedado claro que esto es parejo para todos. Lo único que había con cierta discrecionalidad, que eran programas específicos que podían caer en un municipio o en otro, lo eliminamos. Al incorporar los municipios al literal D), también se eliminó la discrecionalidad.

Pretendemos que los criterios sean para todos iguales y que podamos distribuir de la mejor forma los recursos que reciben a través de las transferencias.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Falta considerar tres artículos del Inciso 24, "Diversos Créditos". Si les parece, abordamos esos artículos ahora y después volvemos al Inciso 02.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- Buenas tardes.

Vamos a considerar los artículos 609 a 611.

El artículo 609 establece el presupuesto del Fondo Nacional de Preinversión en $ 24.000.000 anuales. Básicamente, como se establece, este fondo es para estudios de preinversión de los gobiernos municipales. Se establece que el financiamiento a través de este fondo será el 70% del costo de los estudios.

El artículo 610 faculta al Poder Ejecutivo a transferir a la OSE las obras de saneamiento de Ciudad del Plata, que hoy se están ejecutando vía la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Entendemos que esta es una competencia de la OSE; de hecho, la administración se está haciendo en forma conjunta, y hay cosas que se duplican. Por lo tanto, se faculta al Poder Ejecutivo a transferir a OSE estas obras -a través de un convenio- y también el financiamiento que actualmente tiene ese proyecto.

Por otra parte, el artículo 611 establece que el Plan de Mejoramiento de Barrios será coordinado y ejecutado por la unidad ejecutora 001, Presidencia de la República, con el objetivo de lograr una mejor coordinación con los gobiernos municipales y las empresas públicas. En realidad, el programa no ha tenido una ejecución muy buena en términos generales, ya que ha tenido carencias y poca coordinación. Los programas, por los montos, son demasiado chicos, y requieren de un gasto enorme. Además, un porcentaje muy grande de esta ejecución se dedica a consultores y viáticos, por lo que la idea es hacer una cosa más grande y más coordinada, precisamente, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con los gobiernos municipales -hablamos de las obras del PDGS, es decir, cordón cuneta, pluviales, etcétera-, y las empresas públicas.

Dentro del Inciso 24, Créditos diversos, también hay otros artículos que queremos comentar. Nos referimos a los artículos que van del 593 al 597. Quiero aclarar que hay un error: el artículo 595 debe ser el primero, es decir, el 593; por lo tanto, el 593 debe ser el 594 y el 594, el 595. Hubo un error de compaginación.

¿Qué es este programa? Como dice su nombre, se trata del Programa de Apoyo a la Investigación e Innovación en Alimentos y Salud Humana que, básicamente, atiende a aumentar la capacidad de investigación científica con recursos humanos especializados. De hecho, empezó a funcionar este año, sin un presupuesto específico y con algunas ayudas de otras áreas presupuestales. Lo que se busca, a través de la ciencia biológica, es tener respuestas para la salud humana, teniendo en cuenta las propiedades de ciertos alimentos. Para ello se le asignará un presupuesto y se firmará un convenio -hay un preacuerdo- con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Básicamente, la ejecución de este programa se hará a través del Ceinbio -Centro de Investigaciones Biológicas de la Facultad de Medicina-, en acuerdo con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Además, contará con un Consejo Directivo Honorario, que estará integrado por la Facultad de Medicina, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el INIA.

Entendemos que este proyecto puede resultar relevante y, en principio, estará acotado a este período de gobierno. Digo en principio porque algunas academias de ciencias internacionales evaluarán su resultado para ver si puede continuar o no. Es una apuesta que hace el país para investigar las propiedades de los alimentos que produce.

Básicamente, esto es lo que tenía para decir sobre el Inciso 24, Diversos Créditos, de la Presidencia de la República.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Quería hacer una consulta sobre el pasaje del programa socio-habitacional a la órbita de la Presidencia de la República; quiero saber qué lógica tiene. Recién se dijo que es un programa muy chico y que estaba muy desordenado, pero incrementa en $ 524.000.000 el presupuesto anual de Presidencia.

De hecho, cuando la ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Irene Moreira, concurrió a esta Comisión dijo que no estaba de acuerdo con esos artículos. Inclusive, tengo aquí la versión taquigráfica, que dice:

"Con respecto a los artículos 448 a 450, regulan la creación de la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana, la Dinisu, creada por la Ley de Urgente Consideración.

Dicha Dirección nuclearía a las unidades ejecutoras del Plan de Integración Socio-Habitacional Juntos, el Plan de Relocalización y el Plan de Mejoramiento de Barrios.

Sin embargo, el artículo 611 de este proyecto de ley de presupuesto incluye en la órbita de la OPP el Plan de Mejoramiento de Barrios.

Esto no hace más que generar más gastos operativos, por lo cual entendemos que el PMB deberá quedar dentro de la órbita de la Dinisu, pero obviamente eso será decisión de los legisladores.

Si a esto le sumamos que, además, el Plan de Relocalización tiene presupuesto cero y va de la mano del PMB, la Dinisu no tendría razón alguna de ser, ya que quedaría conformada exclusivamente por el Plan Juntos, pero, reitero, eso será decisión de los legisladores".

Por eso lo consulto, porque la ministra de Vivienda dijo eso en esta Comisión cuando compareció el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- El presupuesto que tiene este programa es el mismo que tenía el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; lo único que cambia es que baja de ese Ministerio y pasa a la órbita del Inciso 24.

De hecho, el artículo dice: "El proyecto de inversión 727 'Programa Mejoramiento de Barrios' será coordinado y ejecutado dentro del Inciso 24

'Diversos Créditos', Unidad Ejecutora 002 'Presidencia de la República', de acuerdo al Plan de Obras aprobado por el Inciso 14 'Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial'".

La idea no es hacer solo el pasaje del programa, sino tener en cuenta el plan de obras del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, pero potenciando y optimizando recursos que actualmente están muy dispersos; además, dada la realidad del sector público, diría que es difícil -o casi imposible- hacerlo desde otro lugar. De hecho, este Plan nació en la Presidencia de la República a principios del año 2000, pero debido a los acontecimientos internacionales que todos conocimos y sufrimos, prácticamente no se ejecutó. Posteriormente, pasó al nuevo Ministerio de Vivienda, pero no tuvo ejecución fáctica; en realidad, no se obtuvieron resultados por la falta de coordinación.

En realidad, nosotros entendemos que al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial no se le quita ningún recurso, porque el dinero pasa de un lado al otro.

Como dije, lo que se busca es tener una coordinación más centralizada y potenciada con los gobiernos departamentales y las empresas públicas, que tienen un rol importante en una cantidad de servicios que ofrece el plan; pensamos que así vamos a obtener resultados mejores. Esa es la única razón por la que el Poder Ejecutivo pretende que este programa quede en ese lugar.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Vamos a comenzar a analizar los artículos del Inciso 02, iniciando con el artículo 47. |En este artículo se suprimen la Secretaría de Cambio Climático y Ciencia y Tecnología, como dije en mi introducción. Se trata de dos secretarias que van a trabajar en el Ministerio de Ambiente y en el Ministerio de Educación y Cultura.

Con respecto al artículo 48, se crea el cargo de director de la Agencia Reguladora de las Compras Estatales. Es una Agencia que se crea en la Ley Nº 19.889, ley de urgente consideración, por lo que quedaría acéfala la dirección. Es uno de los cargos que se generan en este Inciso. Recordemos que aquí se crean dos cargos de confianza: este y el que está previsto en el artículo 51 que tiene la Agencia de Evaluación y Monitoreo de Políticas Públicas. Es decir que se crean dos y se suprimen seis cargos de confianza. Esta es la fundamentación del artículo 48.

El artículo 49 tiene que ver con establecer la posibilidad de uso de los sistemas administrados por la Agencia Reguladora de Compras Estatales por parte de personas públicas no estatales; hace referencia explícita a que las personas públicas no estatales puedan adquirir bienes y servicios en la tienda virtual administrada por la ARCE y utilizar otros mecanismos de información.

En el artículo 50, con respecto a la ARCE, la potestad sancionatoria de todos los organismos, servicios y entidades estatales prescribirá a los cinco años de producido el hecho generador. Si los proveedores derivan en incumplimientos en los procedimientos de contratación, en este artículo establecemos la prescripción. Si bien el principio de seguridad jurídica obliga a rechazar la indefinición al tiempo para la pretensión punitiva del Estado, no existe regulación en la materia y lo que queremos, en este caso, es generarla.

En el artículo 51, se crea otro cargo de confianza: director de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de las Políticas Públicas, según la ley de urgente consideración y, en este caso, se establece su dirección y se le da vía presupuestal.

Respecto al artículo 52, se suprime el cargo de coordinador de los servicios de inteligencia del Estado. Ustedes saben que, en este caso, se establece una dirección de Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado prevista en la ley de urgente consideración, por ende, había que suprimir el cargo anterior.

Los artículos 53 al 56 tienen que ver con la Unasev. Para su fundamentación, solicito que se conceda la palabra a su director, escribano Alejandro Draper.

SEÑOR DRAPER (Alejandro).- La Unasev ha propuesto cuatro artículos, del 53 al 56. El artículo 53 refiere al reglamento y funcionamiento a los efectos del doble voto del presidente, porque nos tocó ser directores en el período pasado, entre los años 2015 a 2018, período en el cual había quedado acéfala la presidencia. Ustedes recordarán que se había ido el doctor Barrios, ingresó el escribano Fernando Longo y allí quedamos dos directores. No se nombró presidente y con la dificultad del caso que no estaba el tema de este doble voto. Si bien hoy lo vemos muy sencillo, en su momento teníamos en manos un tema que no era menor. Por suerte, siempre se trabajó en un muy buen relacionamiento y podíamos sacar adelante lo que la Unidad precisaba.

El artículo 54 tiene que ver con el Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales. Aquí lo que se propone es que siga como antes. Es decir, que esté a cargo del Banco Central ya que no son esos los fines de la Unasev. Más allá de eso, las potestades para el control y todo ese andamiaje lo tiene el Banco Central. Aquí solamente se dará el cambio de nombre, pero quería dejar esa salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe escribano, pero llegó a la mesa una modificación del artículo.

SEÑOR DRAPER (Alejandro).- Bien, es un agregado, señor presidente. Si bien esto ya está dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 18.412, nosotros entendemos que tendría que agregarse lo siguiente: "Autorízase al Inciso 02 Presidencia de la República, unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y unidades dependientes", a disponer del 100% (cien por ciento) del citado recurso con afectación especial, para financiar las actividades que desarrolla la UNASEV".

En lo que refiere al artículo 55, era lo que decíamos del Banco Central; estas facultades estarían yendo nuevamente al Banco por razones obvias.

Y en cuanto al artículo 56, la Unasev es la que está por ley encargada de elaborar un certificado administrativo, a efectos de aprobar lo que se hace con relación a los autos de los discapacitados. Los talleristas les hacen las adaptaciones que necesitan y la Unasev hace un certificado administrativo. Entendemos que es un trámite que está de más, sobre todo, teniendo en cuenta la dificultad de las personas que hacen uso de esto. A su vez, es muy claro que estas facultades las tienen las Intendencias porque, más allá de este certificado administrativo, cuando van a hacer el empadronamiento son ellas

quienes admiten o no lo hecho. Por tanto, estaríamos eliminando un trámite que entendemos perjudica y mucho a esta gente.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Proponemos hacer una modificación al artículo 52. En realidad, estaba previsto originalmente y creo que hubo falta de coordinación porque el cargo está creado en la ley de urgente consideración, pero ahora se le va a dar vía presupuestal.

Hoy existe en Presidencia de la República el cargo de Coordinador de los Servicios de Inteligencia del nsformar ese cargo en el de director de la Secretaría de Estado, que se elimina y, en realidad, en vez de suprimir hay que traInteligencia Estratégica del Estado, asignándole la remuneración correspondiente en el artículo; así fue previsto en la ley de urgente consideración.

Por lo tanto, proponemos que en lugar de "Suprímese" el artículo establezca: "Transfórmase".

Cedo el uso de la palabra al economista Alfie, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se refiera a los artículos 60 a 68, que tienen que ver con ese organismo.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- El artículo 60 suprime cuatro cargos de particular confianza que había en la Oficina; son parte de los seis que se suprimen en el Inciso.

El artículo 61 modifica un artículo actual de la Ley N° 16.736. Básicamente, mantiene los dos primeros incisos, modifica el tercero y agrega un quinto. Establece que cuando Planeamiento evalúe las intervenciones públicas del presupuesto nacional deberá proponer una metodología y, además, incluir las intervenciones públicas nuevas, aquellas existentes que modifiquen sustancialmente su diseño y aquellas que aún no cuenten con un diseño explicitado. Esto último es un agregado.

En el inciso quinto se determina que se deberá informar de los resultados de las evaluaciones al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de revisar las políticas públicas en las próximas instancias presupuestales en la medida en que haya algo para hacer. Hoy, esto quedaba en Planeamiento. Había un informe que algunas veces se leía y, otras, no. Ahora, establecemos una obligación legal en este sentido.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- ¿Me permite?

Pido disculpas por interrumpir la intervención del director de la OPP, pero cometí un error. Omití tres artículos anteriores a los que se están analizando: el 57, 58 y 59, que tienen que ver con la Junta Nacional de Drogas y el IRCCA.

Por lo tanto, cedo el uso de la palabra al prosecretario de Presidencia, el doctor Rodrigo Ferrés, quien preside la Junta Nacional de Drogas.

SEÑOR FERRÉS (Rodrigo).- El artículo 57 adecua el sueldo del secretario general de la Junta Nacional de Drogas -que, además está integrada por quien la preside, subsecretarios de distintos ministerios y el secretario de la Senaclaft- conforme a la responsabilidad, y establece que se determinará aplicando el 65% sobre el sueldo nominal de un Senador de la República.

El artículo 58 fija en un 5% lo que la Junta Nacional de Drogas otorga a dependencias de la Fiscalía. Esto se rebaja del 10% al 5% para mejorar los recursos de la Junta Nacional de Drogas y focalizarlos en la atención de los centros Ciudadela, donde se atiende desde hace mucho tiempo a las personas que tienen problemática de adicciones. Como se necesita enfocar más recursos allí, se fija en un 5% lo que la Junta le da a la Fiscalía.

El artículo 59 modifica un artículo de la ley de creación del IRCCA: agrega en el directorio a un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Hoy, tiene un representante de la Junta Nacional de Drogas, uno del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, uno del Ministerio de Salud Pública y, uno, del Ministerio de Desarrollo Social. El gobierno ha decidido impulsar fuertemente la industria del cannabis medicinal a través del cáñamo. Este proceso tiene varias fases: plantación, cultivo, cosecha y producción. Pero luego viene la elaboración, la distribución y el expendio. Por eso, consideramos que el Ministerio de Industria, Energía y Minería tiene que estar representado en el IRCCA.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- Retomo el análisis del articulado.

Como decía, el artículo 61 plantea algunos cambios. Existe una metodología por la cual Planeamiento tiene que proponer hacer esa evaluación. La evaluación se hace sobre determinadas políticas, que deben ser aprobadas previamente por el Poder Ejecutivo. Después, los resultados de la evaluación deben ser informados a los organismos que fueron evaluados o al Inciso del presupuesto nacional sobre el cual recayó la evaluación, además de al Ministerio de Economía y Finanzas.

El artículo 62 establece que también se deberá informar a la nueva Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas que, en definitiva, será la que tomará las resoluciones del caso o, por lo menos, determinará si hay que hacer o no cambios en esa política pública.

Quiero dejar constancia de que para este gobierno es muy importante la evaluación de las políticas públicas. Consideramos muy importante evaluar los resultados y el costo-beneficio social de las intervenciones que hace el sector público.

Además, es muy importante la coordinación que se pretende lograr con esta medida. La evaluación de una política pública no es solo de un Inciso. En muchísimos casos hemos visto una cantidad de Incisos que intervienen sobre el mismo programas y, por lo tanto, al evaluarlo podemos entender bien el programa, quién tiene la mejor capacidad para llevarlo adelante, quién no la tiene, a quién hay que reforzarle la capacidad y en qué lugar hay que hacerlo.

El artículo 63 tiene que ver con un mero cambio de nombre: el Registro Nacional de Evaluaciones de Intervenciones Públicas pasará a llamarse Registro Nacional de Intervenciones Públicas.

El artículo 64 también es importante para nosotros porque crea un programa centralizado de enajenación de bienes inmuebles públicos. Hemos encontrado que, en general, los Incisos van enajenando sus activos inmuebles de a uno. Si analizamos el costo de enajenación individual, veremos que, en muchos casos, una proporción muy importante, diría más del 50%, la absorben

los gastos de administración, de las publicaciones, del armado de las licitaciones, etcétera.

En este artículo, proponemos pasar todo a un programa específico, para el que seguramente, vamos a contratar a una o dos personas -no más-, que entiendan cómo funciona el mercado, que puedan empaquetar los inmuebles en función de especificidades y sacar a la venta varios juntos, en función de características comunes, de lugares comunes, etcétera. De esta manera, evitamos que en el medio se nos pierda una parte importante de lo recaudado. Y con eso lo que hacemos es darnos flexibilidad y decir: "Hasta el 75% puede ser un refuerzo para el Programa de Mejoramiento de Barrios, y el resto va para el Inciso". Eso se va a definir en cada oportunidad y en función de las necesidades de unos y otros programas que se quieran aplicar. Ese es el propósito del artículo 64.

El artículo 65 es una adecuación de la norma actual en función de lo anterior.

El artículo 66 deroga el Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad o a la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad, básicamente, porque la Secretaría en el fondo era un gabinete de ministros y no se reunía, y la función de coordinación es histórica en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Entonces, de hecho, lo que se hace es derogar esto, que era un gabinete de ministros especial, dejar en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto esas coordinaciones, no de todos los ministerios, sino de los involucrados, que son en general más de uno, pero según el tema específico. Respecto a las reuniones, ya estamos coordinando con algunos ministerios, ya empezamos a hacerlo naturalmente.

En el artículo 67, como en el artículo 66 se derogan artículos de algunas leyes, se sustituye el artículo 5º de la Ley N° 19.820, para que el Plan Nacional de Emprendimientos no quede derogado; en definitiva, lo que hace es revivirlo, por decirlo de una manera.

El artículo 68 es la supresión de un programa de la Unidad Ejecutora 005.

A partir de aquí, voy a seguir hasta el artículo 76, que incluye el censo y un par de partidas para la Oficina Nacional del Servicio Civil, según combinamos con el director de Estadística, el economista Diego Aboal, y con el director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, el doctor Conrado Ramos, a efectos de agilizar un poco.

Básicamente, los artículos 69 a 74 lo que hacen es presupuestar el censo; es una presupuestación clásica. Debo decir que lo que se hace es habilitar contrataciones temporales hasta la finalización de la ejecución del proyecto en sí y darles compensaciones especiales a determinadas personas dentro del Instituto Nacional de Estadística para cuando tengan funciones especiales de mayor responsabilidad o funciones prestadas en campo durante el censo. El presupuesto total es de $ 550.000.000; les puedo asegurar que está superajustado y, si ustedes escucharon las partidas presupuestales que mencionó el señor secretario Álvaro Delgado al principio, verán que no hay un incremento del gasto de todo el Inciso, pese a tener estas partidas presupuestales. De hecho, lo que se hizo fue tratar de ahorrar en el resto del

Inciso para que esto no significara un aumento de las erogaciones, dada nuestra situación financiera. Son artículos de estilo, no hay nada en especial aquí.

Sí quisiera pedir a la Mesa que se haga una corrección en el artículo 71. Donde dice que se faculta a la Unidad Ejecutora 007 "a contratar con cargo a la partida habilitada por el artículo 79", debe decir: "artículo 69", que es el que le habilita el crédito de $ 550.000.000 para hacer el censo.

Por último, y fuera del censo, el artículo 74 le asigna a un Programa de Formación y Capacitación que se crea, una partida especial para la investigación y el desarrollo del Instituto.

Mañana, en presencia del presidente de la República, se va a dar a conocer el plan estratégico del Instituto Nacional de Estadística, al que le damos mucha importancia; creemos que va a ser la piedra angular para un salto cualitativo enorme en las estadísticas del Uruguay. Para nosotros, tener un fondo para formación, investigación y desarrollo de los funcionarios del Instituto Nacional de Estadística es muy importante.

Por último, los artículos 75 y 76 asignan partidas por única vez. El artículo 75, para los ejercicios 2021 y 2022, básicamente, para reestructuras: son contratos especiales para las reestructuras que va a llevar adelante la Oficina Nacional del Servicio Civil, que fueron explicadas por su director en su oportunidad; y el artículo 76, para la implementación del Sistema de Información Centralizado sobre Gestión Humana del Estado, como también lo explicó en su momento el director Conrado Ramos.

Es todo lo que tengo para informar, por lo que estamos abiertos a las preguntas. De lo contrario, pasaríamos al final.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Gracias por la bienvenida. Saludo a todos los presentes como así también a los funcionarios, que conozco desde hace muchos años.

Los artículos 77 a 81 tienen que ver con la Agesic. Le vamos a pedir al director general de Presidencia, Hebert Paguas, que haga uso de la palabra. Para referirse al artículo 79, que tiene que ver con datos biométricos, le vamos a pedir que haga un aporte a Gonzalo Sosa, coordinador de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

SEÑOR PAGUAS (Hebert).- El artículo 77, básicamente, crea una rectoría en materia de ciberseguridad por parte de Agesic, porque hasta el día de hoy estaba bastante difusa la competencia del Certuy dentro de lo que es la Agesic. Para que tomen conocimiento, el Certuy, que funciona dentro de Agesic, contiene el CERT y el SOC, que son dos organismos diferentes. El CERT es el centro de respuestas a incidentes en la seguridad informática, y el SOC es la división de operaciones en ciberseguridad. Para que tengan una idea, en 2019, el CERT pudo analizar 19.000 intervenciones por segundo en lo que tiene que ver con ciberseguridad, y aquellas que no pudo prevenir, que terminan en el SOC -que es la oficina que se encarga de dar respuesta a aquellas amenazas que no se pueden cortar-, tuvieron un costo para el Estado, en ese año, de US$ 2.000.000. Lo que se pretende con este artículo es dar una rectoría a través de la cual el Certuy y la Agesic puedan ejercer mejores prácticas en lo que tiene que ver con la ciberseguridad en el Estado uruguayo.

Luego, en el artículo 78, se establecen dos pequeños cambios a la normativa vigente. El primero es que se introduce a la Ursec, como unidad reguladora integrante de este Consejo Asesor, porque antiguamente estaba Antel. Y, por último, en el inciso segundo, se establece la reglamentación de todos los consejos asesores honorarios que han sido creados por diversas leyes para asesorar a la Agesic. Son simplemente esos dos pequeños cambios a las leyes vigentes. | Como decía el secretario Delgado, si el presidente y la Comisión no tienen inconveniente, quisiera que los artículos 79 y 80, que refieren a datos biométricos, los explicara el doctor Gonzalo Sosa, que es el coordinador de la URCDP.

SEÑOR SOSA (Gonzalo).- Simplemente, quiero comentarles que los artículos 79 y 80 están vinculados, porque hacen referencia a los datos biométricos.

Como ustedes saben, la Ley Nº 18.331, de Protección de Datos Personales, establece un régimen general de protección de datos, reconociéndolo como un derecho fundamental, y un conjunto de normas que determina los distintos tipos de protección, según los datos y el tratamiento que se realice, desde el nombre y apellido hasta datos sensibles, como los de salud.

El Capítulo IV de la ley contiene los artículos 18 a 23, que indican una serie de tratamientos particulares para los datos que merecen una protección especial.

Desde la doctrina y desde distintos estándares internacionales, en los últimos años, se ha venido hablando de los datos biométricos -según la definición que ustedes pueden ver en el artículo 79, y que consiste en un agregado al artículo 4º de la Ley Nº 18.331-, que son aquellos que se refieren a características físicas, fisiológicas y conductuales que permiten o confirman una identificación única de dicha persona. Además, esta definición nos da pie a incorporar en este capítulo de datos especialmente protegidos, el artículo 18 Bis, que establece fundamentalmente que todo tipo de tratamiento de datos biométricos requiere una previa evaluación de impacto en la protección de datos. La evaluación de impacto en la protección de datos personales, además, es una medida de responsabilidad proactiva. La Ley Nº 18.331 tuvo una modificación en el año 2018: incorporó el principio de responsabilidad proactiva, haciendo que las empresas y las organizaciones, públicas o privadas, tomaran medidas de protección de datos y las demostraran. Una de ellas es la evaluación de impacto. Lo que establece este artículo es que para el tratamiento de datos biométricos, estas empresas, estas organizaciones públicas o privadas, deben realizar una evaluación de impacto previa.

La importancia de este artículo no solo viene dada por los estándares internacionales que se refieren a esta materia, sino porque nuestro país tiene, desde el año 2013, un nivel de adecuación con la Unión Europea, que garantiza los flujos libres de datos desde la Unión Europea hacia nuestro país sin restricciones. El mantenimiento de ese estatus de adecuación también es importante, y este tipo de adaptaciones muestra el nivel adecuado de Uruguay en la materia.

SEÑOR PAGUAS (Hebert).- Retomo en el artículo 81.

Esta es una situación similar a la que nos referimos anteriormente. No había norma al respecto. Lo que identificamos fue una necesidad de uniformizar el criterio de accesibilidad de los sitios web de ámbito público, favoreciendo el acceso a la información pública para todos los ciudadanos del Uruguay y del extranjero, porque cada vez es más universal.

El último inciso del artículo 81 dice: "Se entenderá por accesibilidad para contenidos web la posibilidad de que toda la información y otros contenidos disponibles mediante tecnologías web en internet, intranets y cualquier otro tipo de redes informáticas, se hagan disponibles y utilizables por el usuario mediante el uso de equipamiento adecuado, independientemente de su contexto y condiciones personales".

Hoy en día, a pesar de que se han hecho esfuerzos, no todas las páginas -estoy hablando simplemente de las páginas web del Estado- son fácilmente accesibles para todos los ciudadanos, entonces, nos pareció interesante incluir esta norma en el proyecto de presupuesto que estamos considerando.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Los artículos 82 al 99 corresponden a la Secretaría Nacional del Deporte, por lo tanto solicito que autorice el uso de la palabra a su secretario, Sebastián Bauzá.

SEÑOR BAUZÁ (Sebastián).- El objetivo de la Secretaría Nacional del Deporte para este presupuesto es trabajar en el deporte, tanto comunitario como federativo. Estoy convencido de que, a nivel comunitario -quisiera que después el doctor Lorente desmenuzara este articulado-, la Organización Nacional de Fútbol Infantil (ONFI), ha sido históricamente el verdadero secreto del fútbol, pero la realidad es que de lo 68.000 niños y niñas que juegan al *baby fútbol*, solamente un 1% llega a tener un contrato profesional y muchos quedan por el camino. Por lo tanto, para nosotros, es muy importante crear la estructura de ONDI, la Organización Nacional de Deporte Infantil, para enseñar a los niños, a través de convenios, a que aprendan otros deportes. Por eso lo llevamos adelante y lo presentamos en acuerdo con el Poder Ejecutivo para que se trate en el Parlamento.

También, a nivel comunitario, nos interesa reforzar el deporte en las cárceles. Pensamos en la rehabilitación.

A nivel federativo, vamos a seguir apoyando a las diferentes federaciones. Al respecto, tenemos dos artículos. Uno se refiere a la posibilidad de hacer una obra en el Campus de Maldonado. En 2022 tenemos la posibilidad de hacer un mundial de natación, pero, para ello, necesitamos una piscina olímpica. El Campus de Maldonado cuenta con una piscina de 50 metros, y tanto el Comité Olímpico Internacional como la FINA han decidido invertir, conjuntamente con la Secretaría, en una piscina de 25 metros para precalentamiento. De manera que vamos a acompañar esta idea, a fin de poder realizar por primera vez un evento internacional

El otro artículo es específico y tiene que ver con el cambio de la base de la pista de atletismo, lo que es normal después de ocho o nueve años.

SEÑOR LORENTE (Gerardo).- Del proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo nos competen los artículos 82 a 99

En el artículo 82 proyectamos la creación de la ONDI, la Organización Nacional del Deporte Infantil, que es una réplica de la ONFI extendida al resto de los deportes para niños y niñas de cero a trece años.

En el artículo 83, proyectamos una partida de $ 34.000.00 para la construcción de la piscina precompetitiva en el Campus de Maldonado.

En el artículo 84 proyectamos la partida para remodelar el piso de la pista del Parque Batlle de Montevideo.

En el artículo 85, sustituimos el artículo 144 de la Ley Nº 17.556, que refiere al Fondo de Deporte y Juventud que ya ha perimido -inclusive hay leyes que lo derogaron-, y proponemos un *agiornamiento* legislativo sobre la enumeración de ingresos que pueda tener la Secretaría Nacional del Deporte.

|| El artículo 86 refiere a la transformación de cargos de instructor a profesor, equiparando disposiciones legales, como lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355.

En el artículo 87 establecemos una excepción a los contratos de verano. Tenemos un problema allí con el programa "Tirate al Agua", pues en año electoral no se puede hacer contrataciones. Entonces, previendo el 2024, ese verano se va a impedir a la Secretaría hacer contrataciones zafrales. Eso ha implicado un costo muy elevado para la Secretaría en años electorales anteriores.

En el artículo 88 se autoriza a la Secretaría Nacional del Deporte, por motivos fundados y con informe favorable previo de la OPP, a asistir económicamente a deportistas que realicen competencias a nivel internacional.

En los artículos 89, 90 y 91, lo que queremos es *agiornar* la legislación actual referente a los distintos registros que hoy tiene la Secretaría Nacional del Deporte. Encontramos una legislación muy contradictoria y confusa. Hay normas que refieren al registro de clubes deportivos; otras al registro nacional del deporte; otras al registro de instituciones deportivas; son normas que refieren a distintos registros que hoy están derogados o en desuso. Proponemos sustituir todas esas denominaciones por la de "Registro de instituciones deportivas"; básicamente, es un cambio de nombre.

En el artículo 92 proponemos modificar el literal B) del artículo 5º de la Ley N° 19.828, que refiere a los juegos deportivos nacionales. La Secretaría, dentro de sus cometidos, tiene el de organizar anualmente los juegos deportivos nacionales. Sacamos la palabra "anualmente" porque este año nos sirvió de ejemplo. En pandemia fue imposible hacer los juegos deportivos nacionales y no queremos que pueda tener alguna consecuencia para la Secretaría su no realización.

El artículo 93 deroga los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.828. Este es el tema de la policía administrativa. El 1º de marzo nos encontramos con el problema de que el 1º de abril teníamos que asumir la competencia en materia de policía administrativa sobre instituciones deportivas. Esa competencia la tiene el Ministerio de Educación y Cultura desde 1980, con lo cual había una duplicación de competencias y, eventualmente, podían generarse procedimientos y resoluciones contradictorias, en un régimen sancionatorio de

instituciones deportivas. Nosotros trabajamos con el MEC en una comisión que conformamos a estos efectos. El Ministerio entendió -y creemos que es correcto- que debía seguir con esa policía administrativa, porque la tiene desde el año 1980, sobre asociaciones civiles en general y para no desgajar las distintas materias. Por lo tanto, entendemos que no tiene ningún sentido que haya normativa contradictoria que da competencia simultánea a dos organismos en materia administrativa. Por eso proponemos la derogación de esos tres artículos y mantener la competencia que hoy tiene el Ministerio desde 1980.

Los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 99 refieren a modificaciones respecto de la Ley N° 18.883, de mecenazgo, creadora de la Comprode, Comisión de Proyectos Deportivos. Básicamente, allí sustituimos algunas expresiones, como el viejo Ministerio de Deporte por Secretaría Nacional del Deporte. Establecemos la posibilidad de que esos proyectos puedan viabilizar obras de infraestructura en instituciones deportivas. Transformamos la unidad de actualización de UR a UI -que es diferente-, que es el régimen actualmente vigente, sobre todo a partir de la reforma tributaria en impuestos como el IRAE y el Impuesto al Patrimonio.

Esos son los artículos que tenemos para la Secretaría Nacional del Deporte.

Antes de finalizar, queremos acercarle a la Mesa dos disposiciones para insertar en el proyecto de presupuesto, a los efectos de que el Parlamento los estudie y determine lo que considere conveniente.

Uno de los artículos está referido al registro de transferencias deportivas, que hoy está regulado por el Decreto N° 268 de 2017, que queremos llevar a rango legal y hacer algunas modificaciones porque tiene imperfecciones técnicas.

El otro artículo propone nivelar el régimen sancionatorio que hoy tiene el Ministerio de Educación y Cultura sobre instituciones deportivas conformadas como asociaciones civiles y hacer lo propio con las sociedades anónimas deportivas.

Quedamos a disposición para responder las preguntas que nos deseen hacer los señores legisladores.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Con estos dos aditivos que propone la Secretaría Nacional del Deporte estaríamos dando por finalizados los comentarios vinculados a los artículos del Inciso 02, Presidencia de la República.

Quedamos a disposición para responder las preguntas que nos quieren formular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Un señor diputado que colabora con la Mesa propone que hagamos primero las preguntas referidas a Agesic, luego a la Oficina Nacional del Servicio Civil y, después, a la Secretaría Nacional del Deporte. Si les parece bien, actuamos de esa manera.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Con respecto a los primeros artículos existe una duda que se trasladó en oportunidad de la

comparecencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en cuanto a la creación de cargos y a la modificación de los salarios que se asignan a ellos.

En el artículo 48 se crea un cargo con un salario que se asimila a un 60% del salario nominal de un senador, que puede adicionar beneficios sociales. Entiendo perfectamente que son responsabilidades diferentes y sé que va a ser parte de la respuesta que se me va a dar. En realidad, varios de estos cargos ya tenían remuneraciones que estaban atadas al salario de senador, lo que pasa es que se incrementan. El cargo de coordinador, que se transforma en director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, tiene un incremento; el cargo anterior estaba fijado en un 50%. En el artículo 57, la remuneración también aumenta; anteriormente estaba fijada en el 50% del salario de un senador de la República y ahora se incrementa a un 65%. Me gustaría saber cuál es el criterio para el incremento en los salarios de estos cargos y cuál es el motivo de la disparidad a la hora de crearlos, ya que fue algo que se nos manifestó desde la propia Oficina.

El artículo 51 crea la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, por lo tanto, hay que crear un cargo de dirección para ese espacio. Me parece que sería bueno saber si se consideró -en el marco de cierta impronta que se manifestó por parte de la Oficina- si en este cargo, que es de designación directa, se puede hacer una conjugación de habilidades de dirección y técnicas, ya que seguramente sea esencialmente técnico.

Le pregunto al señor presidente si hacemos las preguntas en bloque o vamos preguntando de forma ordenada.

|**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si preguntáramos ordenadamente, mejor, no deberíamos volver a referirnos a los mismos temas, porque son muchos artículos sobre distintos asuntos.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAS REY (Bettiana).- Continúo, entonces.

El artículo 58 baja de un 10% a un 5% la contribución original al Fondo de Peritajes, y nos gustaría saber cuál es el motivo por el cual se reduce.

Por su parte, el artículo 61 se refiere a las intervenciones públicas de los organismos del presupuesto nacional y plantea que la metodología de evaluación será propuesta por la OPP. Nos gustaría saber por qué no se le está encomendando esta tarea a la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas.

Con respecto a los artículos 64 y 65 van a preguntar otros compañeros de bancada.

También nos gustaría saber algo con respecto al artículo 78, que modifica una ley de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal, y crea el Consejo Asesor Honorario de Seguridad de la Información. Aquí hay una modificación que no escuché que se mencionara como sustantiva y es el cambio de un representante de la Universidad de la República por un representante de la academia, y son actores diferentes. Nos gustaría saber cuál es la motivación de este cambio.

SEÑOR REPRESENTANTE MENDIONDO (Constante).- Respecto al artículo 64 quisiera recordar que en los hechos -uno lo ve desde el pago chico- la cantidad enorme de bienes del Estado abandonados o semiabandonados en lo

mejor de la trama urbana hace que se den cuestiones virtuosas. Por ejemplo, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca hace cinco años transfirió a la Dinavi un terreno en el que hoy se están haciendo diecinueve apartamentos en una de las zonas con mejores servicios de la ciudad. A mí me preocupa que esos lugares que son un tesoro -que vendidos como ruinas no tienen mucho sentido- no se aprovechen, ya que podrían ser un gran aporte para densificar ciudades, incluida Montevideo, si se pusieran al servicio del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Este sería un aporte que parte de la base de cómo funciona esto en la realidad; me parece que sería regalar la joya de la abuela vender esas cuestiones como ruinosas cuando tienen un gran valor dentro de la trama urbana, ya que hay ciudades que se extienden ilimitadamente, con un costo enorme para el Estado. Todo esto también podría servir si hubiera una disponibilidad de bienes a los que pudiera acceder una especie de cartera de tierras del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Doy la bienvenida a la delegación.

Muchas gracias por las diversas explicaciones.

Tengo preguntas muy precisas acerca de tres artículos.

Los artículos 64 y 65 están encadenados. En el artículo 64 se define la posibilidad de declarar prescindible lo que no se utilice ni se considere necesario a fin de enajenarlo, y a su vez se establece un mecanismo por el cual se distribuyen los recursos de esas ventas.

En la mañana de hoy recibimos a la delegación del Ministerio del Interior, que propuso un artículo sustitutivo que plantea una excepción al artículo 64. Nuestra pregunta es si eso fue acordado -tal como lo preguntamos anteriormente-, ya que está vinculado con la construcción de cárceles, y plantea que se exceptué al Ministerio del Interior de lo establecido en el artículo 64 de este proyecto de ley, aclarando que la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes de acuerdo a lo recaudado.

En realidad, mi mayor preocupación está vinculada con el artículo 64, atado al 65, por la declaración de prescindible, ya que se expresa que si algo es declarado prescindible no debe precisar ley ni pasar por la aprobación de la Junta Departamental.

Nosotros contamos con la presencia del Ministro de Industria, Energía y Minería, a quien le preguntamos con total claridad acerca de un bien nada menor, como el Dique Mauá, y dijo que estaba en el paquete para venderse. Entonces, esa es nuestra gran preocupación, es decir, si va a haber determinada manera de declarar si algo es prescindible o no. Según lo que entiendo, eso va a estar centralizado, pero una vez que haya sido declarado prescindible no deberá pasar por ningún otro contralor, de acuerdo a lo que establece el artículo 65. Ese artículo modifica una ley y expresa que: "Los bienes inmuebles del Estado que no hayan sido declarados prescindibles por el Poder Ejecutivo y los del tesoro cultural de la Nación, no podrán enajenarse ni gravarse […]". Es decir que se exime de esto a los que son declarados

prescindibles, por lo que reitero que no pasan por ningún otro aval. Esa es mi preocupación.

La última aclaración que solicitaría está vinculada con el artículo 85, que refiere a los recursos con que cuenta la Secretaría Nacional del Deporte, y su literal J) refiere a lo producido de colocaciones financieras. En este sentido, nuestra preocupación es si esto va a ser así para demás organismos, y si todos van a poder colocar fondos y rentabilizarlos. Entonces, la pregunta es si esto no contraviene el tema de las cuentas únicas del tesoro.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Quisiera hacer algunas preguntas puntales, una de las cuales refiere a la Agesic. Uruguay ingresó en el año 2018 en el grupo D7, de los países más digitalizados, que a los pocos meses pasó a ser D9. En este proyecto hay una caída en el presupuesto asignado a la Agesic, por lo que querría saber si no se evalúa que esa reducción presupuestal pueda afectar el hecho de continuar en esa senda, que es un valor para el país. Con respecto al artículo 61, que refiere a las evaluaciones, sobre las que la delegación nos explicaba, quisiera consultar si les parece pertinente que esas evaluaciones sean públicas, además de que sean informadas a la agencia.

En cuanto al artículo 64, para complementar lo que preguntaba la diputada Olivera, quisiera saber si el gobierno entiende que los bienes inmuebles de los organismos del artículo 220 de la Constitución están incluidos en esta norma.

Ahora cambio de frente y paso a los artículos relativos a la Secretaría Nacional del Deporte.

En el artículo 82 se establece la creación de la Organización Nacional de Deporte Infantil. Esto estaba presente en la propuesta electoral y ya se ha discutido, pero no advierto que se haya previsto asignación presupuestal para esta organización. Les consulto al respecto porque, si el costo que se prevé es cero, no tiene mucha viabilidad.

En el artículo 85, sobre el que también consultaba la diputada Olivera, se agregan algunas nuevas posibles fuentes de financiación. No me queda claro si se aumentan los créditos correspondientes a la financiación 1.2, a raíz de esos ingresos.

Con respecto al artículo 90, quiero señalar un detalle: el artículo refiere a inmunidad impositiva, pero la Constitución habla de exoneración impositiva. Supongo que es una cuestión de terminología, pero si tiene alguna otra implicancia, me gustaría saber cuál es.

Por el artículo 91 se deja en manos del Ministerio de Educación y Cultura el registro de las asociaciones deportivas civiles. Tengo entendido que el MEC solo actúa a denuncia o a demanda y, además, carece de especialización en el tema, que sí tiene la Secretaría Nacional del Deporte. Mi pregunta es si no entienden que allí hay un riesgo de que el control sea menor.

También quiero referirme al artículo 96. En principio, el deporte profesional debería ser autosustentable. Por eso, los proyectos previstos son para deportes *amateur* o para divisiones formativas, en el entendido de lo que se decía en cuanto al valor que tiene el proceso de formación de los

deportistas. Sin embargo, en el artículo 96 se incluye a los profesionales; es decir, hay un cambio de criterio, y me gustaría saber a qué se debe.

Muchas gracias.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Con respecto a la pregunta de la diputada Díaz, que es la más conceptual, sobre la dispersión en los porcentajes de remuneración vinculados al sueldo de un senador, obviamente, hay una dispersión que es discrecional, pero tiene que ver con lo que el Poder Ejecutivo entiende sobre la responsabilidad de la función.

Voy a poner como ejemplo la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, que se creó en la ley de urgente consideración, con competencias mayores a las que tenía el cargo que se transforma, que es el Coordinador de Servicios de Inteligencia del Estado. El Poder Ejecutivo entendió que la remuneración tenía que ser acorde a la función, estableciendo que será el 65% del sueldo nominal de un senador de la República. Obviamente, son competencias y responsabilidades diferentes; en cada caso se aplicarán criterios salariales en función de las responsabilidades. Hay algunos artículos vinculados a este tema, que tienen que ver con una evaluación que hace el propio Poder Ejecutivo sobre la responsabilidad y la remuneración.

En cuanto al artículo que crea el cargo de director de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de las Políticas Públicas, es un cargo de confianza, designado por el presidente de la república entre personas que cuenten con notoria idoneidad y experiencia en la materia. Al inicio de mi intervención hablé de que en este Inciso se suprimen seis cargos de confianza y se crean dos; de manera que hay un saldo neto negativo de cuatro cargos de confianza, que se suprimen. Este, del que estamos hablando, es uno de los cargos de confianza que se crea y entendemos que es importante; obviamente, tendrá una evaluación correcta por parte del presidente de la República. Esto está vinculado a un compromiso electoral y, además, fue aprobado en la ley de urgente consideración. Lo que estamos haciendo ahora es dar a esta agencia de monitoreo la dirección, a través de la creación presupuestal del cargo que va a dirigirla.

En cuanto al artículo 58, relativo al Fondo de Peritaje, sobre el que preguntaba la diputada Díaz, voy a ceder la palabra al prosecretario Ferrés.

SEÑOR FERRÉS (Rodrigo).- Esta es una decisión discrecional del Poder Ejecutivo, porque en la Junta Nacional de Drogas nos encontramos con una problemática a nivel de los centros Ciudadela, y es necesario brindar atención a muchísimas personas en situación de adicción. Consideramos que está bien colaborar con el Fondo de Peritajes, pero en este momento no es posible contribuir con el 10%. Por eso, tomamos ese 5% para atender a las personas en situación de adicción y para fortalecer a los centros Ciudadela, y dejamos un 5% para el Fondo de Peritajes, en el entendido de que en la Fiscalía General de la Nación se harán los ajustes pertinentes. Básicamente, es eso.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Se nos preguntó con respecto al artículo 78, relativo a Agesic, y el diputado Olmos consultaba sobre temas más conceptuales también con relación a la Agesic. Si me permiten, para contestar estas preguntas, voy a ceder la palabra al director general de Presidencia.

SEÑOR PAGUAS (Hebert).- La diputada Díaz preguntaba con respecto al artículo 78. Simplemente, el objetivo fue contemplar todas las instituciones de educación universitaria del Uruguay, no solamente la Udelar, porque la norma era del año 2007 y actualmente la matrícula se ha incrementado; estoy hablando del ámbito privado. Sencillamente, es para no dejar afuera la posibilidad de que algún destacado o connotado profesional vinculado al tema pueda llegar a integrar -hipotéticamente- este Consejo Honorario Asesor.

Por otro lado, el diputado Olmos consultaba sobre la afectación presupuestal.

Todos saben cómo asumimos el gobierno, qué pasó inmediatamente después y cómo nos tuvimos que ubicar y readecuar a la realidad que estaba dada y a la que viene para el próximo quinquenio.

Lo que tuvimos que hacer en Agesic fue cambiar la misión y la visión, pensando en dos cosas: primero, en la situación económica del país, pero también en la situación nacional e internacional de la agencia. Por supuesto que no podemos perder, en absoluto, las calificaciones internacionales que no solo generan recursos para Uruguay, sino también mano de obra, en virtud de que Agesic es reconocida internacionalmente. Estamos segundos en América, detrás de Canadá; por supuesto que no podemos perder eso.

En realidad, no hemos hecho un recorte como un objetivo en sí mismo, sino una optimización. Además, estuvimos revisando algunos programas que ya estaban terminados o que estaban a punto de terminarse; lo que hicimos fue reorganizarlos o reorientarlos.

La situación que Agesic tenía al momento era de mucha expansión superficial, por así decirlo; no lo digo peyorativamente, sino en sentido cuantitativo; hablo de expansión cuantitativa. Lo que vamos a intentar es hacer una expansión cualitativa, poniendo el foco en los servicios que brindamos a los ciudadanos y en las operaciones interestatales de las cuales obvia y transversalmente Agesic es la rectora.

Voy a poner un ejemplo desde el punto de vista económico puro y duro. Nosotros a fin de año devolveremos un alquiler que tenía Agesic, que nos costaba US$ 300.000 por año. En realidad, no lo devolvemos porque tengamos ganas, sino que lo que estamos haciendo es reafectar ese dinero a otros servicios que nos parecen más prioritarios para la situación que nosotros estamos viviendo y para los proyectos que tenemos para el próximo quinquenio.

Nosotros estamos terminando ahora el trabajo de la agenda digital -seguramente lo lanzaremos sobre fin de año-, que pone el énfasis en principios y prioridades del Gobierno como la construcción de un Estado transparente, a la vez que eficiente y proactivo que, con servicios de calidad y poniendo a las personas en el centro responda a las actuales necesidades de las mismas

Lógicamente que debemos profundizar en el desarrollo de la ciudadanía digital basada en nuestra tradición en materia de defensa de derechos y de participación en instrumentos internacionales vinculados a la materia.

Además, tenemos como objetivo y como desafío que Agesic sea una Agencia reconocida no solo afuera, sino también adentro, porque una de las dificultades que hemos tenido, sobre todo a la hora de esta discusión presupuestal interna es que Agesic dentro del Estado muchas veces no es del todo reconocida, como sí lo es internacionalmente. Esa es una parte de los desafíos; creo que no va a haber afectación por la preocupación que planteaba el señor diputado, así que en ese aspecto el Uruguay no va a tener inconveniente.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Por los artículos 61, 64 y 65 que preguntaban las diputadas Olivera, Díaz y el diputado Olmos vamos a ceder el uso de la palabra al señor director de Planeamiento y Presupuesto, porque tiene relación con las evaluaciones de la OPP.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- No recuerdo estrictamente, pero creo que fue la diputada Díaz -creo que la diputada Galán también- quien preguntó respecto al artículo 61 y por qué la metodología será propuesta por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Lo que pasa es que la redacción del artículo 22 de la Ley Nº 18.996 refiere a intervenciones públicas en el marco del sistema de planificación estratégica y este sistema es analizado y evaluado por OPP.

Por lo tanto, esta es la manera de armonizar y de que sea única la forma de evaluación entre los Incisos.

Hubo una pregunta, no sé si del diputado Olmos, en el mismo artículo sobre si las evaluaciones son públicas. Sí, las evaluaciones se publican en el Portal de Transparencia Presupuestaria de OPP, o sea que están abiertas al público.

Respecto al artículo 64, que fue una pregunta del diputado Mendiondo, si no estoy equivocado, voy a contestar que este artículo dice en su inciso tercero: "Créase el Programa de Racionalización […] que funcionará en el Inciso 02 y tendrá por cometido el relevamiento de los inmuebles del Estado para identificar aquellos que son prescindibles, a efectos de su disposición por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, según lo dispuesto por el artículo 415 de la Ley Nº 19.889", que es la Ley de Urgente Consideración.

Por lo tanto, la preocupación que usted planteaba claramente está contemplada aquí. El Ministerio de Vivienda ve que eso puede tener determinado destino y va a ir para ese destino. Como bien se dijo, después de esta clasificación los inmuebles declarados prescindibles, quedan libres para la venta en base a este mecanismo.

Respecto a la propuesta que hace el Ministerio del Interior, podemos decir que está contemplada dentro del artículo 64 mismo. El artículo 64 dice: "El producto de la enajenación […], luego de deducidos los gastos de la misma, se asignará en los siguientes porcentajes: hasta un máximo del 75% (setenta y cinco por ciento) al proyecto de inversión 727 'Programa Mejoramiento de Barrios' y el resto al Inciso al cual el inmueble estaba afectado".

Justamente, esta flexibilidad se puso en virtud de que existen algunos casos, como el del Ministerio del Interior con el tema de las cuatro cárceles

para hacer. En este caso tenemos una norma presupuestal, inclusive para las cárceles para reforzar ese crédito. Ya está previsto, por lo que no es necesario tener un artículo especial para ello.

Es todo lo que tengo para informar.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Con respecto a varios artículos vinculados con la Secretaría Nacional de Deporte le vamos a ceder la palabra al director, doctor Bauzá y a quien él designe.

SEÑOR BAUZÁ (Sebastián).- Voy a ceder la palabra al doctor Gerardo Lorente.

SEÑOR LORENTE (Gerardo).- El señor diputado consultaba respecto al término inmunidad. Este término, en la disposición proyectada, hace referencia a la inmunidad prevista en el artículo 69 de la Constitución, para instituciones culturales y docentes.

Como bien dice el señor diputado el artículo 69 utiliza el término "exoneraciones", que es un término incorrecto técnicamente en materia tributaria, porque las exoneraciones solo se conciben por rango legal, en la medida en que es una potestad del legislador tanto nacional como departamental, en ejercicio de su potestad tributaria, establecer exoneraciones respecto a situaciones que están comprendidas dentro de un hecho generador de un tributo. El término correcto es inmunidad, en la medida en que esta es una previsión constitucional, tal es el caso del artículo 69 y del artículo 5º respecto a los templos, que prohíbe al legislador, tanto nacional como departamental, en el caso del artículo 69, gravar con impuestos nacionales y departamentales, instituciones culturales y docentes. Por eso el término correcto técnicamente es inmunidad. Es una de las hipótesis de desgravación, junto con la exoneración y la no inclusión. En este caso, lo que correspondía era establecer el término inmunidad y por eso fue el que utilizamos.

Respecto al presupuesto de la Organización Nacional del Deporte Infantil (ONDI), que proyectamos en la ley de presupuesto, no está previsto en el articulado porque, justamente, forma parte de la Secretaría Nacional de Deporte. En cuanto a la administración de recursos, entendemos que dentro del Programa 282 podemos asignarle una partida anual de unos $ 4:500.000 para su funcionamiento, por lo menos en el primer Ejercicio. Por lo tanto, entendíamos que no necesariamente debíamos engrosar el presupuesto de la Secretaría en ese aspecto.

En cuanto a la consulta sobre la Policía Administrativa, como dije en mi alocución anterior, allí se produce hoy en día una contradicción evidente entre la legislación que regula la Policía Administrativa y la facultad del Ministerio de Educación y Cultura con respecto a la Secretaría Nacional del Deporte. Hay que buscar una solución al respecto, porque es insostenible en nuestro Derecho tener una contradicción en nuestro orden jurídico de esa naturaleza, porque puede implicar procedimientos contradictorios, fallos y resoluciones contradictorias. Evidentemente, tiene que haber un procedimiento uniforme y único.

En este tiempo, hemos hecho una transición con el Ministerio de Educación y Cultura estableciendo la competencia de la Policía Administrativa con la intervención nuestra de forma preceptiva y entendíamos que, de acuerdo

a lo conversado con el Ministerio de Educación y Cultura, lo mejor era conservar esa solución desde el año 1980, que el Ministerio de Educación y Cultura tenga la Policía Administrativa sobre todas las asociaciones civiles, incluyendo las que tienen objeto deportivo.

Fue por eso la derogación de esos tres artículos, sin perjuicio, claro está, de que la legislación vigente exige que la Secretaría Nacional de Deporte intervenga preceptivamente en un plazo de cuarenta y cinco días en todo expediente que tenga referencia o relación con una institución deportiva o una denuncia a una institución deportiva. Inclusive, la Ley Nº 17.292 prevé la intervención de oficio de la Secretaría Nacional de Deporte, pudiendo denunciarlo al Ministerio de Educación y Cultura.

Respecto al literal J) "colocaciones financieras", que planteaba la señora diputada Ana Olivera, tengan en cuenta que esa definición lo que hace es enunciar los posibles ingresos, los recursos financieros que pueda tener la Secretaría Nacional de Deporte, que no quiere decir que los pueda tener en el quinquenio o en el Ejercicio, sino que son posibles ingresos. | Esa disposición está transcripta, en forma textual, del artículo 144 de la ley que creó el Fondo de Deporte y Juventud, y establece la posibilidad de que el Ministerio de Deporte pueda tener ingresos por colocaciones financieras. Por lo tanto, acá no innovamos en nada, porque se trata de una transcripción de la legislación anterior.

En realidad, cuando asumimos funciones teníamos un contrato con la Corporación Nacional para el Desarrollo que preveía la posibilidad de realizar colocaciones financieras, y como en la Secretaría entendíamos que no era una cuestión que podía estar inserta en ese contrato, lo renegociamos; se trata de una disposición legal ante un posible ingreso futuro, eventual o extraordinario, de la Secretaría.

Con respecto a las modificaciones de la Comisión de Proyectos Deportivos (Comprode), puedo decir que actualmente existe la posibilidad de promover proyectos en instituciones que tengan profesionales. Hoy en día, todos los clubes profesionales de primera división presentan proyectos a través de la AUF, que son aprobados por la Comprode; por lo tanto, actualmente no hay ningún impedimento. Además, acá no modificamos absolutamente nada.

Inclusive, hoy en día la ley prevé la posibilidad de realizar inversiones en divisiones formativas. En ese sentido, hemos visto una cantidad de obras de infraestructura, sobre todo en clubes de primera división del fútbol profesional, que se realizan con el financiamiento a través de mecenas en base a la ley de mecenazgo. Por lo tanto, ahí no se produce ninguna modificación legislativa.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Hemos intentado ser claros en la exposición inicial y en los comentarios realizados sobre cada uno de los artículos, tanto de los del Inciso Presidencia de la República, como de lo relativos al Inciso 24, Diversos Créditos; también hemos intentado ser claros en la contestación de las preguntas realizadas.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Antes que nada quiero decirle al señor secretario que han sido muy claros, por si tenía esa inquietud.

En realidad, no hice esta pregunta cuando el presidente dio la oportunidad porque pensé que la iba a realizar algún otro integrante de la

Comisión, pero como no sucedió, la voy a hacer ahora, de manera concreta, como ha solicitado el presidente de la Comisión.

El artículo 65 hace referencia al tesoro cultural de la Nación, y para mí es un concepto un poco indefinido. Por lo tanto, quisiera saber si el secretario de la Presidencia lo puede precisar. En realidad, quiero saber si en el tesoro cultural están incluidos los monumentos históricos y el patrimonio cultural. Hago esta consulta porque, por ejemplo, hay bienes inmuebles que son monumento histórico y, aparentemente, de acuerdo a lo que establece el artículo 64, previo trámite administrativo, podrían ser declarados prescindibles. Entonces, quiero saber si en esos bienes están incluidos los monumentos históricos, que en este momento no se me ocurre ninguno.

(Diálogos)

——Como decía, quiero saber si en el tesoro cultural están incluidos los monumentos históricos. Por ejemplo, en la bahía de Montevideo hay un buque hundido hace doscientos años, y es un tesoro cultural; tengo claro que no es un inmueble, pero quiero saber cuál si en el concepto de tesoro cultural están incluidos los monumentos históricos.

SEÑOR REPRESENTANTE SÁNCHEZ (Alejandro).- Recibimos a una delegación de trabajadores de la Secretaría Nacional del Deporte que nos planteó una preocupación con respecto a un grupo de trabajadores del escalafón "J". Según el artículo 238 de la Ley Nº 15.913, las horas docentes que se le computan a los docentes de educación física son de cuarenta y cinco minutos, pero estos trabajadores vinieron a plantearnos que los contratos que se están firmando actualmente establecen que deberán cumplir treinta horas efectivas. Por lo tanto, algunos funcionarios docentes cumplirán treinta horas de cuarenta y cinco minutos, y otros que cumplirán treinta horas efectivas.

Entonces, teniendo en cuenta que el artículo 238 de la Ley Nº 15.913 está vigente, quisiera que la Secretaría Nacional del Deporte aclarara esta situación. Además, debe tenerse en cuenta que esta situación también está relacionada con el Estatuto del Funcionario Público, que también está vigente.

Por todo esto, me parecía interesante conocer la opinión de la Secretaría Nacional del Deporte o de la Secretaría de la Presidencia de la República. También quisiera saber si consideran oportuno incluir algún artículo para aclarar esta situación, a efectos de no tener a trabajadores cumpliendo la misma función y recibiendo la misma remuneración, pero con horarios distintos.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- No se contestó si los organismos del artículo 220 de la Constitución están incluidos en el artículo 64. Por ejemplo, la Universidad de la República está mudando la Facultad de Veterinaria, por lo que el predio quedará disponible. Entonces, me gustaría saber si ese tipo de casos están incluidos en el proceso previsto por el artículo 64.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PASSANO (Ana María).- Simplemente quiero hacer una aclaración con respecto a la pregunta que hice, que me fue respondida por el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En realidad, yo no fui quien presentó un artículo sustitutivo, sino el Ministerio del Interior, aduciendo que a dicha Cartera se la exceptúa de lo establecido en el artículo 64 de este proyecto de ley.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Para contestar las preguntas realizadas por los diputados Lust y Olmos, que están vinculadas al artículo 64, voy a cederle la palabra al director de Planeamiento y Presupuesto.

Asimismo, para contestar la consulta realizada por el diputado Sánchez vamos a cederle la palabra a la Secretaría Nacional del Deporte.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- Los entes autónomos, los servicios descentralizados y los organismos del artículo 220 de la Constitución pueden -es a voluntad de ellos- estar incluidos en este artículo y hacer un acuerdo con el Poder Ejecutivo a efectos de vender mejor sus bienes, pero no están obligados. En realidad, podríamos obligar a los servicios descentralizados, de acuerdo a lo que establece la ley, pero no vamos a hacerlo. Por lo tanto, si quieren mejor vender su bienes pueden hacer un acuerdo, o pueden seguir vendiéndolos de a uno, y perder la mitad, o más de la mitad de su ingreso.

Con respecto a la pregunta realizada por el diputado Lust, debo decir que el artículo está casi copiado del artículo anterior. En realidad, no tengo una definición exacta con respecto a los bienes del tesoro cultural de la Nación, pero tengo claro que los bienes declarados como patrimonio cultural o como monumento histórico están dentro del tesoro cultural de la Nación. Por lo tanto, quedan fuera de la posibilidad de venta, porque como bienes integrantes del tesoro cultural de la Nación no se pueden vender.

SEÑOR LORENTE (Gerardo).- Lo que plantea el señor diputado Sánchez, ya fue resuelto por la Administración anterior en expediente administrativo. En la Administración anterior, la Secretaría Nacional del Deporte resolvió que debía regir la ley del nuevo estatuto del funcionario público del 2013, que primaba sobre esa disposición que citó el señor diputado. Por ende, los funcionarios docentes que ingresaran posteriormente al 2013, debían cumplir horas efectivas de labor, o sea, sesenta minutos la hora.

En los contratos que suscribió el personal docente se estableció que debían cumplir horas efectivas de labor y en las bases del llamado se dispuso lo mismo. Si bien se entendió por parte de esta Secretaría que la cuestión era lo suficientemente clara y ya había sido laudada por la Administración anterior -incluso, hubo instancias en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el tema había sido laudado-, lo que señala el diputado Sánchez es atinado porque hay diferencias en el tratamiento en materia de funcionarios públicos, producto de la introducción en el 2013 de la ley de estatuto del funcionario público, lo que generó que los que tenían derechos adquiridos tuvieran un régimen diferente a los que ingresaran posteriormente a esa ley, por lo que esta Secretaría entendió que correspondía analizar el tema -pese a que ya había sido decidido, reitero- y le envió la consulta a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Nos llegó la respuesta y aquí está presente el señor director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, doctor Conrado Ramos, que tal vez pueda aclarar el punto. Bueno, nos vino la respuesta y en función de la misma fue que la Secretaría simplemente ratificó la posición adoptada por la Administración anterior, estableciendo que las horas a cumplir eran las horas efectivas de labor.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Quiero referirme muy brevemente al artículo 64. El inciso primero señala el ámbito de aplicación de la

norma y refiere a los Incisos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Luego, el inciso cuarto establece que el Poder Ejecutivo procederá a la enajenación de todos los inmuebles estatales declarados prescindibles. Señalo algo que parece obvio y es que creo que hay que estudiar a fondo la constitucionalidad de esta disposición según la cual el Poder Ejecutivo podría vender los inmuebles de los entes autónomos o servicios descentralizados. Supongo que habrá que afinar la interpretación porque leído así, directamente, es claro que no corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, señor diputado. Queda hecha la constancia.

SEÑOR DELGADO (Álvaro).- Esto último creo que fue contestado por el economista Alfie en el sentido de que es voluntario. El inciso primero tiene que ver con la información y no con la enajenación, pero queda hecha la constancia y, obviamente, tomamos el aporte del diputado Pasquet y también algún otro como, por ejemplo, el formulado por el señor diputado Mendiondo.

Si no hay más preguntas, agradecemos a los integrantes de la Comisión, al presidente y a los funcionarios. Cualquier otra consulta que les surja pueden enviarla que la responderemos por escrito.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por haber comparecido.

(Se retira de sala la delegación de Presidencia de la República)

——La Mesa deja constancia de que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nos dejó un material relativo a todos los proyectos de inversión de la Administración Central y de los organismos del artículo 220. Es un documento bastante extenso como para imprimirlo. Ya está en la nube y mañana lo vamos a repartir en un *pen drive*.

(Ingresan a sala autoridades del Ministerio de Ambiente)

——La Comisión da la bienvenida a una delegación del Ministerio de Ambiente, integrada por el ministro, señor Adrián Peña; el subsecretario, doctor Gerardo Amarilla; el director nacional de Medio Ambiente, especialista en gestión ambiental Eduardo Andrés; la directora nacional de Aguas, arquitecta Viviana Pesce; la directora de Cambio Climático, técnica en meteorología Natalie Pareja; la ingeniera química Marisol Mallo, en representación de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y los doctores Marcelo Cousillas y Karen Tierney, asesores legales.

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE.- Es un gusto estar hoy aquí presentando la propuesta de presupuesto de este novel ministerio. El domingo hizo un mes desde que asumimos el cargo. Este Ministerio fue votado por unanimidad en el Parlamento Nacional el 9 de julio, en virtud de la Ley N° 19.889.

Creemos que la creación del Ministerio es muy buena porque ha logrado jerarquizar los asuntos relativos al ambiente. Nuestro objetivo es que las políticas en materia de ambiente estén a la altura de las demás decisiones que Uruguay vaya tomando, es decir, que las decisiones políticas, económicas y que tienen que ver con el desarrollo productivo y con la industria estén

alineadas a las políticas relativas al ambiente. Reitero: el objetivo de la creación de esta Cartera es jerarquizar el tema, que tiene una importancia relevante.

También es relevante el hecho de que, oportunamente, la creación del Ministerio haya contado con el respaldo de todo el sistema político.

En definitiva, creemos que este es un modo de marcar el rumbo, hacia dónde va un país. La existencia de este Ministerio y su incidencia en la toma de decisiones futuras marcarán en el largo plazo la trayectoria que el país debe seguir, sobre todo, en lo que tiene que ver con su desarrollo sostenible, o sea, con cuidar sus recursos naturales.

En el marco de las facultades que nos otorga la ley, que son muy amplias, hemos definido una serie de prioridades y unos objetivos primarios para esta primera instancia del Ministerio.

La primera es generar su institucionalidad. Nosotros hemos recibido la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la Dirección Nacional de Aguas y la Dirección de Cambio Climático. Tenemos que generar un rumbo único y una nueva institucionalidad en torno a este Ministerio. Este es el primer trabajo que tenemos que hacer, que es de gestión político-administrativa. Cabe aclarar que nos está llevando su tiempo. Algunas cosas comenzarán a funcionar luego de que el presupuesto comience a regir. Obviamente, se establecerá el traspaso de algunas competencias.

En este proyecto hay algunos artículos que refieren a la creación del Ministerio, artículos que tienen que ver con materias que estaban en el anterior Ministerio, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y que hoy deben pasar a nuestra Cartera -están incluidas en el otro Inciso, pero que por la materia deben estar en el nuestro-, y artículos que plantean algunos ajustes no tan importantes a cuestiones relativas al ambiente. Esas son las tres clases de artículos que estamos presentando hoy aquí.

Como les decía, nosotros marcamos algunos objetivos para esta primera etapa del Ministerio. Una vez que logremos tener esa institucionalidad, una vez que el Ministerio vaya cobrando fuerza, vaya teniendo músculo, pensamos caminar hacia algunos objetivos en los cuales el Uruguay debe mejorar. Lo hemos señalado: básicamente son aquellos que tienen que ver con el agua, tanto en cantidad como en calidad; obviamente, dentro de nuestros objetivos está todo lo que hace al agua potable, a su calidad y al abastecimiento en los diferentes lugares del país, pero también con la cantidad de agua en cuanto a su gestión general, como recurso hídrico, al manejo de todas las cuencas del país, tratando de poner la mirada también en lo que tiene que ver con recurrentes eventos de inundaciones o en la mejor administración de recursos en momentos de sequía. El agua es uno de los vectores en los cuales vamos a estar trabajando para tratar de ir mejorando en ambas dimensiones, calidad y cantidad, en los próximos años.

Hemos también puesto la mirada -y de eso hablaremos después en el desarrollo del articulado- en lo que tiene que ver con la gestión de los residuos. El Parlamento nacional votó en el período pasado una ley sobre gestión de residuos, la Ley N° 19.829. Estamos comenzando a trabajar en su reglamentación, la cual está pendiente; es una ley muy abierta y su reglamentación es compleja, involucra a múltiples actores, pero estamos yendo

en el camino de ir aplicándola poco a poco, de forma tal de tener un rumbo único y nacional en materia de gestión de residuos, donde Uruguay tiene un letargo importante.

Por otro lado, el tercer vector de trabajo de este Ministerio en el tiempo inmediato tiene que ver con todo lo relativo a consolidar la política de desarrollo sostenible, con toda la política vinculada al cambio climático, con su mitigación y con la adaptación al mismo, que consideramos de fundamental importancia. Creemos necesario que Uruguay se consolide como país natural no solo en el eslogan, sino que tenemos que certificarlo, tenemos que medirlo. Ya venimos realizando acciones en ese sentido, pero el rumbo y la mirada están puestos en poder certificar estas cosas para consolidarnos con ese carácter en el concierto de las naciones.

Hoy estamos presentando lo que será, a partir del 1º de enero -de aprobarse aquí, en el Parlamento-, una organización diferente a la actual. Básicamente, tenemos que formar nuestra propia Dirección General de Secretaría, la nueva, además de las tres direcciones que heredamos, que nos vienen traspasadas por la ley de urgente consideración. Estamos apostando a un modelo eficiente y eficaz de gestión, a una Dirección General de Secretaría que concentre y sea eficiente en la coordinación de las demás unidades ejecutoras del Ministerio. Ese es un trabajo que hemos comenzado lentamente, que esperamos que esté pronto sobre finales del presente año para, a partir del 1º de enero de 2021, estar funcionando a plenitud. Esto lo estamos haciendo con algunos funcionarios que forman parte de una reasignación de recursos dentro del original Mvotma, funcionarios que vamos recibiendo poco a poco en nuestro Ministerio, lo que forma parte de esa reorganización, y luego tenemos que ir generando, construyendo y dándole más músculo a esa Dirección.

También estamos proponiendo en esta instancia una división de la estructura organizacional de la actual Dinama en dos unidades ejecutoras: una, denominada "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" y, otra, "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos". Básicamente, esto está fundamentado en una recomendación que también es de orden internacional. Hoy, precisamente, con el subsecretario, compartimos la experiencia de un taller con los primeros ministros de Ambiente de otros países de América Latina y ellos nos expresaron la necesidad de que estas áreas que están generalmente dentro de los ministerios de Ambiente tengan su separación y su propia ubicación en la organización, siendo independientes. Una, básicamente, se va a encargar de la tarea de evaluación, de control, de monitoreo y de todo lo que tiene que ver con las habilitaciones -lo que a nivel internacional se conoce como licencias- y la otra tiene que ver con toda la preservación y la salvaguarda de la biodiversidad; con los ecosistemas, y con las áreas protegidas y su posible ampliación. Creemos que tienen diferentes objetivos, ritmos y tiempos, y que, además, tanto a nivel nacional como internacional la legislación que le da creación y sustento a estas tareas también es diferente. Ese es el cambio que estamos proponiendo.

También elevamos la actual secretaría de cambio climático a unidad ejecutora. Entonces, habrá una Dirección Nacional de Cambio Climático, lo cual parece bien relevante por la importancia del tema y también por los compromisos que Uruguay ha contraído a nivel internacional, sobre todo con el Acuerdo de París y los compromisos allí suscriptos, en las metas que Uruguay

debe alcanzar para el año 2030 y 2050. Quiero destacar que este rango de dirección de unidad ejecutora adquiere importancia en materia internacional en aquellos compromisos y lugares donde Uruguay participa.

Eso es lo que estamos planteando: cuatro unidades ejecutoras, además de la Dirección General de Secretaría.

En cuanto a los créditos, básicamente, tenemos un incremento presupuestal de algo más de $ 100.000.000, porque trasladamos lo que hoy en día suman la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la Dirección Nacional de Aguas y la Dirección de Cambio Climático que han venido hacia nosotros Ese traspaso de los créditos del actual Inciso 14 es de $ 644.000.000, aproximadamente. Luego, tenemos un incremento presupuestal de algo más de $ 100.000.000. Es decir que del total del presupuesto que estamos planteando hoy, el 81% refiere, precisamente, a esa trasposición de créditos del Inciso 14. Luego tenemos un 15% que aporta Rentas Generales; un 2% de transferencias de la Dirección General de Secretaría del Inciso 14 a la nuestra, y los créditos que ya estaban en el Ministerio de Vivienda, pero que corresponden a materias de ambiente, lo que completa el 100% del actual presupuesto que ronda los $ 760.000.000.

Ahora pasamos al articulado.

El primer comentario que queremos hacer no refiere estrictamente a nuestro articulado, sino a los artículos 8º y 13 de la presente ley de presupuesto. Allí advertimos una dificultad, en tanto el ministerio está en formación. El artículo 8º dice: "Los Incisos de la Administración Central deberán presentar al Poder Ejecutivo proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas y puestos de trabajo, de acuerdo con las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo en la reglamentación. La nueva estructura no podrá incrementar el costo de los vínculos laborales con el Estado al 1º de enero de 2020". Creemos que esta línea es válida para todos los Incisos, a excepción del nuestro, que está en formación. Obviamente, necesitamos ir construyéndolo. Seguramente, luego podremos acceder a recursos para financiar el incremento que necesitamos, a fin de formar, por ejemplo, toda la nueva Dirección General de Secretaría.

El artículo 13, vinculado con el anterior, dice: "Las necesidades de personal de los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional y de los Servicios Descentralizados, comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, serán cubiertas con funcionarios declarados disponibles por reestructura, según las normas de la presente ley".

Las características de nuestro ministerio hace que la mayoría de sus funcionarios tenga una especificidad importante en la tarea que realizan y una formación específica. Entonces, difícilmente nosotros podamos fortalecer nuestros cuadros si tenemos que esperar que los demás Incisos los declaren excedentarios. Eso va a ser muy difícil. No me imagino que en una reestructura un ministerio declare excedentario a un ingeniero hidráulico, a un biólogo, que es lo que nosotros necesitamos.

Estos dos artículos, tal como están redactados, para nosotros supone una restricción, precisamente, a la hora de armar el ministerio. Entonces, proponemos -lo dejamos a consideración de los señores legisladores- no incluir

en esta disposición a nuestro Inciso 36. Queríamos señalar esto antes de comenzar a analizar el articulado del Ministerio de Ambiente.

Quiero aclarar que el articulado no tiene un orden muy lógico, porque algunos artículos estaban originalmente en el Inciso 14 y luego pasaron al Inciso 36 cuando se habilitó. Entonces, va a suceder que estemos hablando de artículos de la creación del ministerio y las direcciones, salteemos algunos temas y después volvamos. Es una cuestión del sistema informático.

Básicamente, primero se crea la Dirección General de Secretaría, es decir la Unidad Ejecutora 001, artículo 484.

En el artículo 485 se trata de transferir un cargo que hoy depende de la Dirección General de Secretaría, del antiguo Mvotma; es un cargo que responde a la Gerencia de Área de Calidad y Gestión del Cambio que hoy funciona en la Dinama. Entonces, necesitamos que ese cargo, que es importante, a través de este artículo pase a nuestro ministerio, porque depende de la otra Dirección General de Secretaría.

El artículo 486 es en cumplimiento de la Ley Nº 19.846, que genera la Unidad Especializada en Género dentro de la Dirección General de Secretaría del ministerio.

El artículo 487 crea la Unidad Ejecutora 002, que es la que comenté de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.

El artículo 488 tiene que ver con lo vinculado al ordenamiento territorial. Lo que proponemos es que el Ministerio de Ambiente tenga la competencia respecto a los procedimientos establecidos en el inciso final de los artículos 25 y 27. Básicamente, estos dos incisos tienen que ver con lo que se denomina informe de correspondencia. No es un informe vinculante, pero actualmente se realiza en la Dinot y la evaluación ambiental estratégica sí se realiza en la Dinama, porque lo establece la propia ley. . En el caso del informe de correspondencia, no lo dice la ley, lo establece un decreto reglamentario, y así se realiza este informe. En realidad, es un control de legalidad. Es una consulta que las intendencias, en general, hacen para que coincida la normativa departamental con la nacional. Ese es el control que allí se hace. Nosotros proponemos que esta materia esté dentro de nuestro ministerio.

El artículo 27 de la ley tiene que ver con el dictamen técnico de viabilidad territorial, que consideramos debe estar dentro de las competencias de nuestro ministerio. Este tema se originó cuando se discutió la creación del ministerio y la Dinot quedó definitivamente en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Pero había zonas grises. Se debía realizar el mismo trámite en una dirección y en la otra. Si nosotros no traemos a nuestro ministerio esta función, cualquier persona o empresa que necesite realizar una gestión, y los gobiernos departamentales en caso del informe, tendrán que hacerlo en un ministerio y después en otro, complejizando mucho la tarea. Hemos recibido este reclamo por parte de muchos gobiernos departamentales, que se han encontrado con una dificultad en este sentido. Ese es, básicamente, el objeto del artículo 488.

El artículo 489 tiene que ver con que las disposiciones contenidas en el Código Tributario serán aplicables a nuestro ministerio en cuanto corresponda para la aplicación de las multas que hoy estamos cobrando, a efectos de que nos permitan ser más ejecutivos a la hora de cobrarlas. Esto se puede hacer en

el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Pero hoy nosotros no tenemos esa posibilidad, pero la necesitamos para poder acceder a un juicio ejecutivo.

El artículo 490 tiene que ver, precisamente, con el Fondo Nacional de Medio Ambiente y quién será el titular y quién va a manejar su disponibilidad

Obviamente, creemos que es el Ministerio de Ambiente, y es lo que estamos estableciendo aquí. En relación a este artículo, estamos proponiendo agregar un par de incisos. Uno de ellos tiene que ver con incorporar un literal al artículo que creó el Fondo Nacional de Medio Ambiente para adicionar el producido de las multas que impone Dinagua. Es decir, lo anterior refiere a las multas que impone Dinama.

Proponemos agregar un inciso -la redacción luego se la vamos a acercar a la mesa- que plantea tener el mismo régimen para el Fondo Nacional de Medio Ambiente con las multas de Dinagua.

Por otro lado, proponemos administrar el cien por ciento de los fondos, como pasa hoy en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; es decir, poder tener la excepción de que el cien por ciento de los fondos sea administrado por el ministerio. Estamos proponiendo allí también un aditivo. Si no hiciéramos esto, estaríamos teniendo una pérdida, porque hoy los fondos administrados en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial están exceptuados y el cien por ciento va para esa Cartera. Si nosotros no lo corregimos, vamos a recibir aproximadamente el 50%, y eso supone una disminución en los ingresos. Por lo tanto, proponemos manejar el cien por ciento de los fondos, y eso estaría establecido en otro inciso que pretendemos agregar.

El artículo 491, básicamente, refiere a postergar algunos plazos que tienen que ver con la ley que hacía mención en la introducción, la Nº 19.829, relativa a la gestión de residuos. Hay plazos que establece la ley que se han agotado. Estamos proponiendo un plazo de seis meses para los artículos que aquí se especifican, que básicamente es la formulación del Plan Nacional de Gestión de Residuos; es decir, los sistemas internos de clasificación y segregación de residuos, la prohibición de la comercialización de algunos residuos, los plazos para los rellenos sanitarios o de depósitos de largo plazo en la operación. En fin, todos los plazos que la ley establecía los estamos corriendo para que todo eso se atrase por seis meses desde que está vigente la ley que estamos analizando hoy.

Claramente, la intención del gobierno es reglamentar la ley, como dije al principio, y trabajar en ese sentido, pero como los plazos se han ido dilatando y ya ha habido alguna postergación, inclusive, con respecto a algunos de los artículos -eso pasó anteriormente-, estamos proponiendo esa nueva prórroga a partir del 1º de enero.

El artículo 492 también tiene que ver con los plazos.

El artículo 493 crea la Dirección Nacional de Aguas en nuestro Ministerio. Aquí volvemos a los artículos de creación del Ministerio.

El artículo 494 sustituye el artículo 11 de la ley original, que es de evaluación de impacto ambiental. Luego de "Los titulares", nosotros

agregamos: "y sucesores a cualquier título, de derechos reales, posesión o tenencia de los bienes inmuebles afectados, de las actividades, construcciones u obras comprendidas en lo dispuesto por el artículo 6° de esta ley, y las que la reglamentación determine, así como los profesionales a cargo de su ejecución, dirección u operación, serán solidariamente responsables, administrativa y civilmente, […]".

Aquí nos encontramos ante un problema. Cuando el bien cambia de titular, la norma sigue a la persona y no al bien. Eso supone una dificultad muy importante para la gestión. Por lo tanto, lo que estamos haciendo aquí, básicamente, es corrigiendo eso. La propuesta es que pueda seguir al bien en caso de que no se haya cumplido con la normativa vigente.

El artículo 495 crea la unidad ejecutora Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

El artículo 496 tiene que ver con dos créditos que estaban en el actual Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, vinculados a la materia de ambiente. Me refiero al Programa de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, Probides, y al Programa Apoyo a la Gestión Costera Río de la Plata, Ecoplata. Son créditos que hoy están en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y pasan a la materia de ambiente.

En el artículo 497 se crea la Dirección Nacional de Cambio Climático.

El artículo 498 tiene que ver, básicamente, con la creación de los cargos del escalafón Q y de particular confianza. Me refiero a los cargos de director Nacional de Medio Ambiente, de director Nacional de Cambio Climático y de director Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.

El artículo 499 -del que les hablaba- establece esta redistribución de personal, de quienes ocupan funciones en el Inciso 14 y van pasar a nuestro Inciso. En el segundo párrafo dice: "Los funcionarios que fueran redistribuidos de acuerdo a lo dispuesto en el inciso precedente, conservarán todos los derechos y beneficios de que gozan actualmente, incluyendo los referidos a la carrera administrativa. […]". Básicamente, se está laudando esa situación, y por la vía rápida, de los funcionarios que voluntariamente están pasando de un ministerio al otro.

El artículo 500 establece la asignación de créditos de los incrementales y los detalles de los programas a los cuales van.

El artículo 502 establece la transferencia de bienes muebles, vehículos e inmuebles, derechos y obligaciones relacionados con los mismos; es decir, todo lo que va a pasar del anterior ministerio al nuestro.

El artículo 503 plantea otro tema, y nos faculta a "[…] abonar compensaciones especiales y promoción social a los recursos humanos del Inciso para el cumplimiento de sus fines"; establece que "A dichos efectos, podrá destinarse, hasta el 20% (veinte por ciento), de las asignaciones presupuestales previstas en los proyectos de inversión aprobados para este Inciso", y su último inciso expresa que: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición fijando los montos y la forma de liquidación". Nosotros proponemos eliminar este inciso -si los legisladores lo entendieran así- porque supone una restricción. Una de las pocas posibilidades que tenemos en la

gestión de los recursos humanos es el manejo de esa compensación, y si debemos esperar a una reglamentación nos puede encorsetar la riqueza a la hora de la gestión.

En realidad, esto no rige para ningún ministerio y se nos estaría aplicando a nosotros, por lo que creemos que sería una clara discriminación.

Por su parte, el artículo 504 autoriza a percibir ingresos. Hoy la Dinama -por ejemplo- no cobra tasa, precio, ni nada, por los trámites que hace. Esta norma establece la posibilidad de hacerlo en contraprestación de las actividades que se realizan, y los recursos obtenidos constituirán recursos de afectación especial de los que se dispondrá en un cien por ciento.

Por último, el artículo 505 refiere a la exoneración del pago del "[…] Impuesto 'Servicios Registrales', creado por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167 […]".

Nos hemos referido a la totalidad de los artículos, y estamos a las órdenes para responder las preguntas de los legisladores.

SEÑOR REPRESENTANTE MENDIONDO (Constante).- Obviamente, las autoridades que nos visitan asumieron hace un mes, y el articulado toca cuestiones que tienen que ver con disposiciones generales. Por tanto, se me ocurre que lo primero que habría que hacer es algo que dé congruencia a todo el planteo que ha hecho el señor ministro, a fin de poder trabajar sobre ello, porque nos están pidiendo varias cuestiones, así como adecuaciones, y considero que hasta tendrán que ser consultadas con el Poder Ejecutivo. Lo digo a partir del planteo original, porque obviamente han hecho un esfuerzo.

Quisiera hacer una pregunta concreta con respecto a si el Instituto Antártico Uruguayo -acerca del que he hecho un pedido de informes, pero lo planteo aquí porque el gabinete está integrado por el Mvotma y es una cuestión importante para el país- quedaría en el Ministerio de Ambiente o en el de Vivienda.

Me interesa saber esto a raíz de los compromisos que tiene el Uruguay -que están discontinuados por la pandemia-, porque todos los países que han firmado el Tratado Antártico están en ese sitio, y hay como una tendencia a considerar que ese es un tema del Ministerio de Defensa Nacional cuando en realidad es una cuestión científica. Creo que el Uruguay tiene que ir por ese camino y por eso me interesaba saber qué está pensando el Ministerio de Ambiente en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado: quisiera hacer una aclaración a raíz de lo que usted planteo. Todo es perfectible. Inclusive, hoy el Ministerio del Interior nos cambió casi veinte artículos. Imaginemos el caso de un ministerio nuevo; lo que lo tendremos que ayudar los legisladores para que todo resulte de la mejor forma.

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE.- Con respecto a lo primero, nosotros entregamos a la Comisión las cuatro modificaciones y los agregados, a fin de que los pueda evaluar.

En cuanto al Instituto Antártico Uruguayo, debemos decir que sí está en la órbita del Ministerio de Ambiente. Es muy importante para nosotros -tal como señaló el señor diputado Mendiondo- y va a ser muy tenido en cuenta. De

hecho, en ese tema ha estado trabajando el señor subsecretario, a quien pediría que se le otorgara el uso de la palabra.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE AMBIENTE.- Es un gusto estar en esta Casa, que siento como mía después de tantos años en ella.

Como decía el señor ministro, ya hemos trabajado en el tema antártico. Respondiendo a la pregunta del diputado Mendiondo, debemos decir que es un tema en el que, evidentemente, el componente ambiental tiene mucho que ver. Si bien históricamente esa fue una actividad presidida por el Ministerio de Defensa Nacional, hay un grupo interministerial integrado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y ahora, cuando se está definiendo el área de competencias que marcó la Ley de Urgente Consideración, el tema del Instituto Antártico Uruguayo claramente entra dentro de las competencias ambientales. Por tanto, seguramente el Poder Ejecutivo va a redefinir la integración de ese comité con un representante del Ministerio de Ambiente.

Aclaro que ya estamos trabajando con los delegados de los demás ministerios. No hemos participado todavía de las reuniones del grupo porque no han sido convocadas, pero seguramente nos integraremos a la brevedad.

SEÑOR REPRESENTANTE MENDIONDO (Constante).- Quisiera aclarar que el delegado del Ministerio de Ambiente debe ser un científico, tal como lo prevé el Decreto Nº 60, de 2018.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Doy la bienvenida a la delegación.

Tienen la suerte de encontrarnos bastante cansados, pero los integrantes del Ministerio de Ambiente saben que hay algunos temas que nos han preocupado a la hora de votar su creación, a través de la Ley de Urgente Consideración.

Una de las preocupaciones más grandes que nosotros planteamos en esa oportunidad -y que seguimos teniendo- estuvo relacionada con el vínculo con el ordenamiento territorial. El actual subsecretario trataba de convencerme de que, quizás a través del presupuesto, lográramos avanzar en el tema del ordenamiento territorial, pero creo que la coordinación aún no está aceitada, porque de hecho, con respecto al artículo 488, el Ministerio de Vivienda planteó con claridad su discrepancia con que no estuviera referido a su Ministerio, sino al de Ambiente. Es decir que, en realidad, aún no hemos logrado superar ese tema, más allá de que no se trata solo de la superación de un artículo en debate, sino de las competencias y de la articulación. De hecho, en el articulado del Ministerio de Vivienda, se plantean algunos temas, como por ejemplo la habilitación de fraccionamientos en el área rural o la creación de barrios privados, que estoy convencida de que tienen que ver con lo que yo imagino que es una cabeza que ata los temas de los dos ministerios. Esa es una gran preocupación, y nosotros hicimos el compromiso de dar una mano, pero quizás ustedes tengan pensado algo para avanzar en este sentido, más allá de lo que está planteado en el articulado expuesto.

Nuestra segunda preocupación está vinculada con el tema de los recursos relacionados con las remuneraciones. Según el planillado de que dispongo, los créditos para las remuneraciones del Inciso 36 todavía figuran en

el Inciso 14. Esto va a ser una complicación muy grande para ustedes. Disculpen que lo diga de esta manera, pero como jueza del divorcio entre INAU e Inisa les puedo asegurar que así será, porque esto después tendrá otras consecuencias respecto a lo administrativo, a la emisión de los recibos y a una cantidad de asuntos. Por lo menos quiero trasmitir que este es un tema que no sé por qué no está arreglado en el presupuesto. Esta es la otra pregunta sustantiva presupuestal que tenía para hacerles.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Es un gusto recibir a la delegación del Ministerio de Ambiente.

En primer término, quisiera referirme a algunas cuestiones más generales, sobre todo porque el proyecto de ley de presupuesto tiene una exposición de motivos en la que se hacen afirmaciones que entendemos no son totalmente ajustadas a la realidad; quiero dejar constancia de esto en la versión taquigráfica. Además, por lo menos, quiero dejar la constancia de la consulta y de la eventual aclaración por parte del ministro, porque eso no ha sido parte de sus declaraciones públicas, que he venido siguiendo en distintos medios de prensa.

Más allá de hacer señalamientos a la creación del Ministerio de Ambiente, como decía la diputada Olivera, entendíamos que era buena señal jerarquizarlo, si bien lo consideramos rengo al no tener competencias vinculadas a la producción y al consumo, que tienen que ver con el uso de los suelos, con el uso de pesticidas, entre otras cosas.

En la exposición de motivos se plantea que el Estado no fue capaz de coordinar sus propias políticas de protección del ambiente. Al respecto, nosotros decimos que vaya si eso generó una evolución no solamente desde la Dinama en adelante, sino que, además, en el período pasado, con la creación de la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático, se fue tratando de ordenar la gobernanza que estaba distribuida entre varios organismos, para dar una jerarquización al tema; eso también es parte de lo que genera y constituye el Ministerio de Ambiente. Entendemos que, precisamente, para fortalecer eso que hoy permite la creación de este ministerio, efectivamente, se transitó protegiendo el ambiente y generando otra musculatura. He escuchado a las autoridades decir esto; por eso me llaman la atención estas valoraciones en la exposición de motivos.

También me llama la atención que se señale que existió un sistemático incumplimiento de la normativa ambiental y territorial. De hecho, se generaron instrumentos legales y normativas para poder ordenar aquellas cosas que eran de competencia, por ejemplo, de los gobiernos departamentales, con respecto al gobierno nacional. Pensemos en la ley de gestión integral de residuos: a algunas competencias que tenían los gobiernos departamentales, pero que era difícil hacer cumplir, se les da un marco nacional para que sean mucho más eficientes. Eso no quiere decir que no existiera normativa o que hubiera incumplimiento sostenido. Por lo menos, el esfuerzo de generar estos marcos legales va en el sentido contrario de esta afirmación.

En cuanto a la calidad del agua y, sobre todo, a la emergencia ambiental, se afirma que no se incorporó de manera sistemática la noción de cuenca, cuando, en realidad, se generaron trece comisiones de cuenca en los consejos regionales. Es verdad que no han funcionado desde que se produjo el

cambio de gobierno, pero suponemos que esto tendrá continuidad. En realidad, dejo planteada la pregunta de si será así, primero, porque se debe cumplir con la ley y, además, porque fueron expresiones de organización, de las que participó la sociedad civil, la academia, los técnicos. Hay que tener en cuenta que este trabajo dio origen al Plan Nacional del Aguas; también tenemos el Plan de Saneamiento. Vaya si ahí hay un acumulado importante que generó tanto la Dinagua como la Dinama.

Por otra parte, se afirma que es indispensable desarrollar una política ambiental integral. Como me acotaba la diputada Olivera, para esto es necesaria la protección del suelo en aras de generar un equilibrio en términos del desarrollo productivo. Y acá nos quedamos con algunas cuestiones que se planteó que seguramente iban a estar incluidas en la ley de presupuesto. Me refiero a las competencias que quedan en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relativas al monte nativo, los recursos hidrobiológicos, todo lo que tiene que ver con recursos naturales. Esa fragmentación va a seguir generando dificultades y no sabemos cómo se va a controlar. Es importante saber qué va a pasar en función de esto con el Sistema Nacional Ambiental. ¿Va a seguir funcionando el Gabinete Nacional Ambiental? ¿Cómo se posiciona el ministerio para tener incidencia, sobre todo, en aquellas cuestiones vinculadas a la producción? Planteo esto en términos de definición más generales.

En cuanto a la ley de gestión integral de residuos y con respecto a lo que planteaban en ese sentido, en el artículo al que refería el ministro se establece una prórroga. La ley prevé que se acompañe a los gobiernos departamentales para que puedan resolver el problema de los vertederos. De hecho, escuché al subsecretario, el jueves o viernes pasado, hablando de los vertederos de algunos departamentos. ¿Hay previsión de recursos en este presupuesto para acompañar a los gobiernos departamentales a resolver el problema de sus vertederos? Me refiero, sobre todo, a los que están en situaciones más complejas. Recordemos que así estaba establecido. ¿O habrá una mirada más regional, como se planteó? ¿Cada departamento va a resolverlo por sí solo? ¿Cómo van a estar planteados esos recursos?

Yendo estrictamente al articulado, se prevé la creación de la Unidad Especializada de Género, en cumplimiento de la ley. Lo saludamos y queremos saber si se previeron los recursos para esto; en el planillado no está discriminado.

Con respecto al artículo 503, relativo a las compensaciones, establece que podrán destinarse hasta el 20% de las asignaciones presupuestales previstas en los proyectos de inversión. ¿En virtud de qué estarían dadas estas compensaciones especiales?

En cuanto a la reestructura a que refieren los artículos iniciales, vinculados a la Oficina Nacional del Servicio Civil, entendemos la necesidad de fortalecer los aspectos técnicos y profesionales, pero también ha sido pública la reducción de horario en algunos contratos de profesionales en la Dinagua, además del cese de algunos contratos en la Dinama; hubo notas públicas al respecto. Esto es contradictorio. ¿Cómo se va a resolver?

También quiero referirme a los ciento quince pases en comisión. ¿Qué tiempo van a tener? ¿Es hasta que se constituya y consolide esta estructura

que está planteada? Por lo tanto, ¿se va a determinar un plazo o son cargos políticos que están gestionados a través de los pases en comisión y van a estar durante todo el período?

Esta sería mi primera tanda de preguntas.

SEÑOS REPRESENTANTE MENÉNDEZ (Rafael).- Más que una pregunta quiero expresar mi preocupación por la actividad del monocultivo forestal, en el sentido de que la Dinama seguirá ajena a la aprobación de proyectos forestales de menos de 100 hectáreas, que sabemos que son muchísimos. La Dirección General Forestal, que no corresponde a este ministerio, no sabe cuántos son. Supongo que la Dinama tampoco lo sabe, porque escapa a su competencia y, por lo tanto, no tiene por qué tener un registro al respecto. Me preocupa sobremanera que siga estando ajena a la evaluación de los proyectos forestales de menos de 100 hectáreas.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Quisiera hacer algunas preguntas generales y otras con respecto a algunos artículos.

En el artículo 487 se crea la unidad ejecutora Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental. Entiendo que está orientada al control y monitoreo y que, por lo tanto, las funciones que tenía la ex Dinama pasan al ministerio. Al respecto, me preocupan varias cosas. Por un lado, lo que preguntaba la diputada Etcheverry con relación a aquellos trabajadores técnicos de Dinama cuyos contratos se han vencido y no han sido renovados, y que tienen un bagaje y experiencia muy importantes en su tarea, que realizan en territorio y, por lo tanto, lo conocen; entendemos que van a ser insustituibles. Realmente nos preocupa que el ministerio que, además, recién comienza, prescinda de estos trabajadores, porque tienen una experiencia muy importante. Por lo tanto, el no llenado de esas vacantes o el no recontrato de estos funcionarios nos preocupa mucho.

Además, esta Unidad tiene mucho que ver con la promoción del desarrollo sostenible. Nos preguntamos qué entienden ustedes por desarrollo sostenible, cómo lo piensan impulsar, con qué programas y, sobre todo, en esta ley presupuestal, qué fondos piensan tener para el desarrollo de este concepto.

Por otro lado, en el artículo 495 la Dirección Nacional de Biodiversidad y de Servicios Ecosistémicos queremos hacer más o menos la misma pregunta. Es una unidad ejecutora nueva y queremos saber qué programas abarca, qué incluirá y, sobre todo, con qué recursos se va a contar. Al respecto, en la LUC se había mencionado que en la ley de presupuestos se iban a integrar justamente estas direcciones y no vemos que eso esté reflejado en el proyecto. La diputada Etcheverry sostenía que seguía faltando montes nativos, hidrobiológicos, suelos. Entonces, me parece que se estaría perdiendo la oportunidad de generar, en un ministerio nuevo, competencias que hacen a la riqueza de haberlo creado.

Con respecto al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y la función que estas cumplen para la preservación de los servicios ecosistémicos -que se eliminó en la LUC- queríamos saber cómo lo van a instrumentar y con qué recursos van a contar para ello, ya que está relacionado con este ministerio.

Luego se conforma el Ministerio de Ambiente y queremos saber cuáles les parece que son los cambios más sustanciales que se van a plantear en una política ambiental y cómo esto se visualiza luego en el presupuesto.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Quisiera hacer una consulta y un comentario.

Los informes de correspondencia y los dictámenes de viabilidad territorial que se venían haciendo entre Dinama y Dinot en un trabajo coordinado dentro del mismo ministerio ahora va a cambiar, porque lo va a hacer la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental; pero también tiene que hacer el trabajo en conjunto con Dinot. En este caso, nosotros pensamos que el trámite se va a enlentecer y queremos saber si tienen previsto algún convenio con Dinot, para que esto no ocurra.

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE.- En cuanto al tema Dinama-Dinot y lo que señalaba la diputada Olivera, con relación a lo que significó toda aquella negociación en el marco de la ley de urgente consideración, claramente creo que estamos en un proceso. Lo que se resolvió en aquel momento es con lo que contamos hoy. Eso no quita que en un futuro vayamos teniendo más clara esta separación. Nosotros en aquel momento creíamos que Dinot debía estar -hubo todo un proceso, que lo podría contar mejor el subsecretario, quien estuvo en esas negociaciones- en este ministerio; en otro momento, se pensó que debía estar una parte en este ministerio y la otra en Vivienda. Luego se entendió que ya fuera en uno u otro lado debían estar siempre juntas. En definitiva, lo que se votó es lo que tenemos hoy nosotros para trabajar.

En este marco se están dando situaciones particulares en las que estamos trabajando en coordinación; eso ya se está dando. Nosotros creemos que con esta propuesta la situación mejorará, porque hoy la información fluye y las cosas se están llevando adelante. De hecho, está en el radar -como decía el diputado Perrone- llegar a un convenio con la Dinot, para facilitar estas cuestiones.

Nosotros creemos que en la propuesta del articulado los temas concretos que aquí estamos planteando tienen una solución y, bueno, se realiza en un solo ministerio. Pero es una propuesta que evaluarán los legisladores y, por cierto, vamos a hacer el convenio.

En cuanto a las remuneraciones, que planteaba la diputada Olivera, básicamente la ley de urgente consideración establece que esos créditos van a venir cuando específicamente pasen las competencias al Ministerio de Ambiente y para eso se necesita un decreto reglamentario en el cual estamos trabajando, pero todavía no está pronto. Una vez que dicho decreto esté listo van a venir los créditos para el ministerio. Está allí mientras tanto.

Reitero: estamos trabajando en eso y también en el ámbito de la Dirección General de Secretaría. Es en lo que estamos trabajando en estas primeras horas.

Hubo muchas apreciaciones de cuestiones generales y más allá de cómo pueda ser interpretada o leída la exposición de motivos creo que estamos en un proceso acumulativo; quizás se pueda interpretar que nunca se hizo nada en ambiente; no es la intención. Es más: creo que no fue así y que

ha habido un avance importante a lo largo de los años. Esto es un proceso de acumulación.

Uruguay cuenta con cuerpo normativo bien importante y eso, obviamente, nos viene dado y es una construcción de muchísimo tiempo. Puede haber alguna opinión respecto a que en lo que tenemos que avanzar es en tratar de cumplir, precisamente, con la normativa. Hoy, en una comunicación internacional, hablábamos de que en los últimos quince años la normativa en materia de ambiente se multiplicó por treinta y ocho a nivel global. Acá la normativa existe, pero tenemos que estar a la altura del control del cumplimiento. Esa es la aspiración que aparece en la exposición de motivos.

Nada se está inventando hoy ni nada arranca hoy con la creación del ministerio; al contrario, creo que hay un proceso acumulativo, que responde a la construcción que el país ha hecho en mucho tiempo. Si no quedó claro en la exposición de motivos, aprovecho la oportunidad para reconocerlo: esto es un proceso y naturalmente se ha avanzado de buena manera en los últimos años.

Vamos a dar continuidad a las comisiones de cuenca, por supuesto -de hecho, me acompaña la directora de Dinagua-; hemos encargado la formación de algunas comisiones que no se habían formado todavía y que es de nuestro interés que se formen en breve y se dará continuidad al resto del trabajo. También el ministerio va a seguir avanzando en otras áreas. Por ejemplo, estamos participando del gabinete de bioseguridad que se había enlentecido en los últimos años. Bueno, allí el ministerio está presente y va a seguir trabajando. Lo mismo en los otros órdenes, es decir, no se va a detener nada de lo que viene dado.

Respecto a cómo vamos a acompañar el cierre eventual de vertederos o el trabajo con las intendencias podemos decir que el marco lo va a dar la propia ley. Hoy en día los recursos con los que contamos son la posibilidad de asesorar, desde el punto de vista técnico y trabajar en conjunto en descentralización de OPP en el apoyo a las intendencias.

En la medida en que podamos ir implementando la ley y que podamos también darle vida al fondo que la propia ley establece surgirán fondos para poder colaborar, en conjunto, con los gobiernos departamentales en el abordaje de estos temas. Esa es la línea.

El martes pasado se inauguró un nuevo sitio de deposición final de residuos en el departamento de Rocha; si bien fue un trabajo que realizó la Intendencia local, en años anteriores tuvo un asesoramiento importante de la Dinama. Y un poco antes, hace diez o quince días, se inauguró otro en el departamento de Río Negro. Entonces, este es el trabajo que ha venido desarrollando la Dinama, y nosotros lo queremos profundizar.

Como hemos dicho, reconocemos que la Ley Nº 19.829 es una buena herramienta, y creemos que es la que nos va a poner en rumbo, y la que nos va a permitir generar algún recurso adicional. De todos modos, en otras áreas de nuestro ministerio, apostamos a coordinar y armonizar las políticas, y a trabajar con otros ministerios y organismos, como la OPP. De hecho, en estas horas hemos estado en contacto con referentes de intendentes electos para avanzar en departamentos en los que la problemática es realmente importante.

Por otra parte, los artículos 487 y 495 permiten que la actual Dinama se divida en dos; ese es el único cambio. Actualmente, la estructura organizacional de la Dinama tiene diferentes áreas, como la de control, la de evaluación, y todas las que tienen que ver con biodiversidad y ecosistemas, y eso es lo que se separa, por supuesto, manteniendo las competencias y las áreas de trabajo. Lo que intentamos lograr con este cambio es focalizarnos mejor -como explicamos al principio- en ambas tareas.

Con respecto a los contratos debo decir que no se tomó la decisión de discontinuar nada. Además, en términos generales, los contratos se han renovado, a excepción de seis de la Dinama y un par de Cambio Climático, pero no tenemos nada pendiente en ese sentido.

En un momento determinado hubo un cuello de botella, y una acumulación de contratos que estaban en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su renovación, pero eso se destrabó, y todos los contratos están renovados; por supuesto, seguiremos realizando renovaciones, la mayoría de ellas, sobre finales de año, y ya estamos trabajando en ese sentido. En realidad, solicitamos a los diferentes directores que evaluaran cuáles son necesarios o imprescindibles para la gestión con el fin de ser renovados. Como dije, vamos a seguir en esa línea, ya que esos contratos no se van a discontinuar.

Obviamente, se va a analizar cada programa, pero la renovación de los contratos se va a basar en las recomendaciones de los jefes de área, que serán elevadas al director. Por lo tanto, podemos decir que no va a haber cambios en ese sentido, porque solo se discontinuará algún proyecto o programa que se entienda que así debe ser. De todos modos, se podrán hacer otros llamados para otros programas, para los que también tendremos que realizar contratos.

Reitero que no se realizará ningún cambio en ese sentido, por lo que no hay ningún motivo para alarmarse.

En cuanto a la Unidad Especializada en Género todavía no tenemos un rubro asignado, porque prevemos que esté dentro de la Dirección General de Secretaría, que todavía no está creada.

Con respecto a las compensaciones y los pases en comisión voy a cederle la palabra al subsecretario, el doctor Gerardo Amarilla.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE AMBIENTE.- Los ciento quince pases en comisión que se autorizaron para el Ministerio de Ambiente fueron una decisión del Parlamento, a fin de fortalecer la estructura funcional del nuevo ministerio que se creaba, habida cuenta de que se sabía que no iba a contar con muchos recursos para que ingresaran nuevos funcionarios.

En ese sentido, la idea inicial es fortalecer la creación de la Dirección General de Secretaría que, necesariamente, tendrá que integrarse con funcionarios del Inciso 14 -algunos de ellos vendrán con la experiencia y la formación que adquirieron en la Dirección General de Secretaría del ex Ministerio de Vivienda, y Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- y de otros organismos públicos que puedan desempeñar tareas en esa dependencia.

Además, pensamos aprovechar la herramienta de los pases en comisión para fortalecer los equipos técnicos, ya que funcionarios de diferentes dependencias del Estado -esto lo dijimos en el Parlamento- que se han formado, capacitado y recibido, trabajan en organismos que no tienen nada que ver con su especialización. Por lo tanto, consideramos que esta es la oportunidad, a través de esta herramienta, de traerlos rápidamente al Ministerio de Ambiente. Quiero aclarar que esto no quiere decir que vayan a estar en este ministerio de manera provisoria, porque el artículo 499 permite que esos funcionarios puedan optar por su redistribución en un futuro, y de esa forma fortaleceríamos, de manera definitiva, la plantilla estable del Ministerio de Ambiente.

Por otra parte, el artículo que hace referencia a las compensaciones era el que estaba vigente para el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y la diputada Etcheverry, que fue directora de Vivienda, sabe cómo se utilizaban estas compensaciones antes de que ella estuviera en el ministerio, durante su ejercicio, y después de eso. Por lo tanto, esta es la posibilidad que tenemos para apelar a un monto de cooperación con el fin de mejorar la retribución de los funcionarios que vienen en comisión y pierden algunos ingresos, que a veces son provisorios. De esta manera, tenemos la posibilidad de compensar económicamente a funcionarios técnicos que van a cumplir tareas específicas; sin duda, esta herramienta nos permite mejorar sus ingresos y retenerlos en el Ministerio de Ambiente.

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE.- Me quedaron pendientes dos cosas.

Una de ellas, es que nuestra aspiración es que algunas áreas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se traspasen a nuestro ministerio. De todos modos, hemos resuelto que eso se haga a través de un proceso. Por ejemplo, tenemos la aspiración de que la temática del monte nativo pueda ser abordada por el Ministerio de Ambiente, como así también alguna área de recursos naturales. Creemos que eso se logrará en el proceso de formación de este ministerio, que no termina en esta ley presupuesto. En realidad, pensamos que una vez que comencemos a caminar y tengamos músculo -hoy estamos en la etapa del armado institucional, que es compleja- estaremos en condiciones de solicitar estas competencias -que se nos podrán otorgar en el marco de alguna rendición de cuentas- que todavía no tiene el Ministerio de Ambiente pero que la lógica indica que debe tener, así como otras, en un proceso que comenzamos a transitar.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE AMBIENTE.- Quisiera complementar lo que acaba de decir el señor ministro.

Hay que tener en cuenta que el señor ministro, y quien habla, asumimos nuestros cargos cuatro días antes de que al Poder Ejecutivo se le venciera el plazo para enviar el mensaje. Por lo tanto, muchas de las cosas que estaban previstas y que teníamos pensado plantear, como la reasignación de funciones relativas al ordenamiento territorial, el bosque nativo, los recursos hidrobiológicos, los suelos, y otras relacionadas con el sector productivo, seguramente se irán incorporando al ministerio durante el proceso. Además, para incorporar muchas de ellas ni siquiera necesitamos una ley, porque la Constitución de la República establece que el Poder Ejecutivo, en Consejo de

Ministros, puede reasignar funciones de diferentes Incisos sin necesidad de mandar un mensaje al Parlamento.

Por lo tanto, esperamos, confiamos y tenemos la esperanza de que muchas de esas competencias se incorporen a nuestro ministerio, pero todo está en proceso. Debe tenerse en cuenta que todavía estamos armando la Dirección General de Secretaría, y que compartimos el funcionamiento con el Inciso 14. Por ejemplo, los sueldos los paga el Inciso 14, y la parte administrativa se ha trabajado con la Contaduría General de la Nación; este proceso, seguramente, nos va a llevar algunos meses.

Por lo tanto, hay un decreto del Poder Ejecutivo que establece la transición y capaz que alguna de estas cosas ya están incluidas en él.

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE.- En cuanto a la forestación, no es un tema que no estemos viendo. Es lo que le puedo responder al señor diputado. Hoy estuvimos trabajando con el director de Nacional de Medio Ambiente, Eduardo Andrés y jerarcas de la Dinama y estamos analizando la situación en términos generales en cuanto a la producción forestal.

Más allá de si se necesita o no la autorización por menos de 100 hectáreas, estamos tratando de poner una mirada general al tema forestal desde el Ministerio.

Repito: no puedo adelantar más, pero estamos siguiendo el proceso forestal y la visión desde nuestro ministerio.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY (Lucía).- Respecto al artículo 503, como mencionaba el subsecretario Amarilla, sin duda que todos tenían las compensaciones. Lo que pasa es que no es lo mismo sobre un universo de funcionarios que está determinado, con productos concretos y con compromisos; era lo que se establecía. Me imagino que la Dinama tendría la misma lógica. Pero en este caso, se determina cuando todavía no hay una definición clara de los recursos humanos que van a venir o por cuánto tiempo. Se te agota este 20 % en virtud del personal que tenés, hay ciento quince pases en comisión, a eso es a lo que íbamos. Suponemos que hay una idea muy clara de la cantidad de recursos humanos y las calificaciones que van a tener para establecer este porcentaje en este artículo.

En cuanto a los ciento quince pases en comisión, quisiera saber si es sin plazo o van a tener una temporalidad hasta tanto se determinen las características que va a tener el Ministerio, más allá de que en la exposición de motivos está la misión, que es muy amplia, como lo mencionaba el señor ministro.

En cuanto a la ley de gestión de residuos, quería consultar si la reglamentación, ahora que se va a trabajar con otros actores, también va a ser en el marco de la Cotama como espacio de coordinación interinstitucional.

SEÑOR REPRESENTANTE MENÉNDEZ (Rafael).- Celebro que esté el subsecretario Amarilla porque proviene de un departamento donde prácticamente el 50% está forestado y en Tacuarembó también, tenemos casi 50.000 hectáreas. No es lo mismo cuando se habla de 6% o 7% de forestación a nivel nacional que cuando decimos que un departamento está prácticamente en un 50% forestado; cuando hablamos de biodiversidad, de agua. Creo que no puede seguir sucediendo lo que ha pasado hasta ahora, que aquellos proyectos forestales que hoy están plantados, que son de menos de 100 hectáreas hayan "jopeado" históricamente a la Dinama. El medio ambiente es el medio ambiente; el Acuífero Guaraní es el Acuífero Guaraní y no puede ser

que tengamos doscientos proyectos de 100 hectáreas en un medio ambiente que es el mismo, forestados en las zonas de recarga del Acuífero Guaraní y que hayan sido históricamente "jopeados" por la Dinama. Por tanto, celebro de que se mire de una manera holística y de que esto no siga sucediendo.

Reitero: celebro de que el subsecretario Amarilla esté a cargo de esto porque hay que darle una visión distinta. He preguntado en distintos pedidos de informes cuántos proyectos hay de 100 hectáreas o menos en el país, y nadie me lo ha podido responder; nadie sabe.

No sé si hay 50.000 hectáreas, 100.000 hectáreas, lo que sí sé es que el 30% del país está forestado fuera de suelos de prioridad forestal. Por eso digo que cuando hablamos de biodiversidad y control del agua, quiero que el nuevo Ministerio de Ambiente tenga una visión general sobre los distintos temas que afectan al monocultivo forestal.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE.- En cuanto a si va a ser en el marco de la Cotama, sí, por supuesto, además de una reglamentación que va a contar con la mayor cantidad de actores posibles, sobre todo, los involucrados.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE AMBIENTE.- Sobre el tema de los pases en comisión, quiero decir que son sin plazo. En realidad, el plazo lo establece la ley general de pases a comisión y es por el período de gobierno. Es el plazo general para todos los pases en comisión.

En cuanto a las compensaciones, el artículo fue casi calcado de lo que es el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente porque es afectar hasta el 20% de los montos de inversión para pagar compensaciones. Era lo que estaba establecido para esta Cartera en su momento, pero con una diferencia muy importante: el 20% del Ministerio de Vivienda incluía al Fondo Nacional de Vivienda, que no es menor y aquí es mucho menos dinero. Se trata de compensar a los funcionarios técnicos que dijimos anteriormente.

SEÑOR REPRESENTANTE SÁCHEZ (Alejandro).- El señor ministro nos decía que estarían incorporando un aditivo para ser excluidos del artículo 8º y 13. Simplemente quisiera saber si es la posición del Poder Ejecutivo, porque nos ha sucedido que otros Ministerios han traído aditivos que luego, otros integrantes del Ejecutivo, nos han dicho que no son del Ejecutivo.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY (Lucía).- Quisiera hacer una aclaración. Lo que decía el subsecretario Amarilla no es sobre el Fondo Nacional de Vivienda, sino sobre los montos de proyectos de inversión que tenía la propia Dinama. Repito: no del Fondo Nacional de Vivienda, ¡por favor! Nunca los dejamos tocar para lo que no fueran sus fines.

SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE.- Naturalmente que lo hemos planteado, lo estamos conversando. Se entiende que nos asiste razón, pero queríamos hablarlo con los legisladores. La ley, como me enseñó el diputado Sánchez, está en estado parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por la comparecencia.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 30)